



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 255

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 249

celebrada el martes, 16 de marzo de 1993

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifican el Código Civil y la Ley del Registro Civil. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 163.1, de 29 de enero de 1993 (número de expediente 122/000147) 12998
- Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), de reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los Gobernadores Civiles. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 150.1, de 18 de septiembre de 1992 (número de expediente 122/000133) 13003

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de un mes, remita a la Cámara un Proyecto de Ley de crédito extraordinario para indemnizar a todos los damnificados por la rotura de la Presa de Tous (Valencia) el 20 de octubre de 1982. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 381, de 19 de febrero de 1993 (número de expediente 162/000248) 13013**
- **Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, Reguladora de las Asociaciones. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 275, de 13 de marzo de 1992 (número de expediente 162/000186) 13022**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de carácter general a adoptar para conseguir un funcionamiento del HISPASAT que garantice igualdad de condiciones de acceso para todos los españoles, y una rentabilidad razonable del proyecto (número de expediente 173/000137) 13028**
- **Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno con el orden económico, cultural, social y de cambio de conductas respecto de la mujer (número de expediente 173/000138) 13033**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 256, de 17 de marzo de 1993.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 12998

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifican el Código Civil y la Ley del Registro Civil . 12998

*En nombre del Grupo Popular defiende la proposición de ley la señora **García-Alcañiz Calvo**. Menciona el debate celebrado en esta Cámara el año anterior, en el que se rechazó otra proposición del Grupo Popular encaminada a regular el derecho del recién nacido a su propia identidad, pero en el que se puso de manifiesto por la mayoría de los grupos parlamentarios la necesidad de regular dicha materia, así como la conveniencia de que tal regulación, en vez de hacerla a través de una ley singular, se llevara a las normas que ya existen y que tratan de materias conexas, como el Código Civil y la Ley de Registro Civil. El Grupo Popular ha recogido esas sugerencias de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios y ha procedido a presentar la proposición de ley, que ahora defien-*

de y que introduce la regulación de la identificación del recién nacido en las leyes sustantivas relativas al nacimiento y al reconocimiento de la personalidad jurídica y su registro. Considera que esta Cámara está obligada a cubrir el vacío legislativo existente para posibilitar que se haga real el derecho del recién nacido a su propia identidad. Por ello pide el voto favorable de los señores Diputados para la toma en consideración de la proposición de ley.

Añade que existen argumentos sociales, científicos y legales que conducen a hacer real un derecho natural inherente a la persona humana, como es el derecho a la identidad, destacando entre los últimos la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas y ratificada por esta Cámara el 11 de octubre de 1990, texto que, por consiguiente, forma ya parte de nuestro ordenamiento jurídico y cuyo artículo 4 obliga a los Estados firmantes a adoptar todas las medidas legislativas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. Entre los derechos citados se menciona explícitamente, en el artículo 8, el derecho del niño a su identidad, comprometiéndose los Estados partes a preservar esa identidad del niño. El artículo 7 establece, a su vez, que el niño será registrado inmediatamente después de su nacimiento. El problema que se plantea en nuestro ordenamiento es que es necesario que transcurran veinticuatro horas desde el nacimiento para su inscripción en el Registro Civil, exigencia que

debiera entenderse como una reminiscencia del Derecho histórico, con lo que cabe plantearse el tema de la responsabilidad de la identidad del niño en ese espacio de tiempo. Por otro lado, el hecho de ser registrado el recién nacido sólo da a conocer su nombre y apellido, por lo que estiman necesaria la correspondencia entre ese nombre y apellidos y la identificación biológica del bebé respecto de su madre. Justamente esa necesidad de correspondencia entre filiación, identidad y Registro Civil ha sido expuesta en numerosas ocasiones por expertos, tanto médicos como juristas, al no existir hoy un lazo de unión cierto entre el certificado de nacimiento y el nuevo ser.

Afirma que todo lo expuesto y la modificación legislativa que proponen tiende, única y exclusivamente, a beneficiar al recién nacido, a llevar la tranquilidad y seguridad a la madre y a la familia en la que nació y a la que realmente pertenece el bebé, sin que ello suponga coste adicional alguno.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **De Carvajal Pérez**. Manifiesta que, en lo que se refiere a la modificación del artículo 30 del Código Civil, la propuesta de modificación no sólo no mejora el texto actual sino que lo empeora notoriamente al sustituir el criterio objetivo de la ley por el criterio subjetivo del médico, que piensa que será quien tiene que dictaminar sobre la viabilidad del recién nacido, con la consiguiente inseguridad jurídica. Cree que la redacción del Código Civil es la mejor que por el momento se ha encontrado, mejor desde luego que la propuesta por el Grupo Popular, sin que con esa redacción vigente durante mucho tiempo se haya producido ningún tipo de conflicto ni haya sido necesario acudir nunca a los tribunales, por su meritoria claridad. En cambio, con la redacción que ahora se propone se podrían introducir muchos litigios sobre el problema de si el niño era o no viable, razón por la que estima en este punto rechazable la proposición.

En cuanto a la modificación del artículo 44 de la Ley del Registro Civil, afirma que este asunto es ya cosa juzgada en esta Cámara, toda vez que esta proposición fue rechazada el 10 de noviembre pasado, por una serie de razones a las que en este momento se remite.

Replica la señora **García-Alcañiz Calvo**, duplicando el señor **De Carvajal Pérez**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Santos Miñón**, del Grupo del CDS; **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Martínez i Sauri**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 85 votos a favor, 132 en contra y nueve abstenciones.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	13003

	Página
Proyecto de ley de autonomía del Banco de España	13003

El señor Presidente informa a la Cámara que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento, se somete a la decisión del Pleno la modificación del orden del día, consistente en la exclusión del mismo del debate de totalidad relativo al proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

Se acuerda por asentimiento dicha exclusión del orden del día.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley. (Continuación)	13003

	Página
Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), de reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los Gobernadores Civiles	13003

*En representación del Grupo Vasco (PNV) defiende la proposición de ley el señor **Gatzagaetxebarria Bastida**, manifestando que presentaron esta iniciativa relativa a la supresión de los gobernadores civiles una vez que tuvieron conocimiento de que es voluntad del Gobierno central, mediante el proyecto de ley de organización de la Administración central del Estado, mantener y reforzar la figura de los gobernadores civiles. Recuerda que el debate sobre la supervivencia de esa figura se ha repetido con anterioridad, tanto en esta Cámara como en diferentes parlamentos autonómicos, aunque piensa que el lugar adecuado para el debate de esta cuestión es este Congreso de los Diputados, que es el competente para legislar sobre la organización de la Administración central. Añade que su Grupo Parlamentario desea realizar un debate racional, sosegado y clarificador en relación a la supresión de los gobernadores civiles, fundamentándose la proposición de ley básicamente en el modelo o arquitectura de estado que el bloque de constitucionalidad diseña. Mediante la Constitución y los Estatutos de autonomía hemos pasado de un tipo de Estado centralista y unitario a otro de carácter compuesto, que implica una distribución territorial del poder, ofreciendo la proposición de ley una nueva regulación respecto de los subdelegados del Gobierno que es susceptible de mejora o modifi-*

cación y, en aras a lograr el consenso de los Grupos de la Cámara, están dispuestos a pactarla con los mismos.

Alude, por otro lado, al contenido de la Constitución y de los Estatutos autonómicos en torno a la figura de los delegados del Gobierno, afirmando que el Gobernador Civil no dispone del amparo y soporte del bloque de constitucionalidad, por lo que continuar con este modelo de organización de la Administración central recuerda al antiguo Estado centralista y unitario del siglo pasado, un modelo que, desde su punto de vista político, no es adecuado en este momento en base a la distribución del poder que se ha realizado en el Estado de las autonomías.

Por último, menciona las funciones del Gobernador Civil y su evolución con el transcurso del tiempo, estimando que dichas funciones asignadas a los gobernadores civiles no justifican su existencia, pudiendo realizarse de forma más eficaz a través de los delegados del Gobierno. En la actualidad, si los gobernadores civiles fueran suprimidos, la Administración central de ninguna manera se resentiría en su funcionamiento.

En turno en contra interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Aguiriano Forniés**, coincidiendo con el portavoz del Grupo Vasco en que han debatido este tema en infinidad de ocasiones, hasta el punto de haber tenido la duda sobre la posibilidad de acudir al «Diario de Sesiones» de cualquiera de las diez o doce veces anteriores en que intervino sobre el tema y limitarse a leer al pie de la letra tales intervenciones, puesto que no ha variado absolutamente nada sobre el particular como para volver a discutirlo en la Cámara. Los grupos parlamentarios son muy libres de presentar las propuestas que crean que merecen la pena y el Grupo Socialista se mantendrá en la misma posición de considerar que no merecen la pena y votará en contra de estas proposiciones. Agrega que el proponente ha hecho mención de cómo eran los gobernadores civiles antiguos centralistas, reconociendo que la responsabilidad y las misiones de los actuales gobernadores no son iguales. Consiguientemente, al no ser iguales no se pueden ni comparar ni hablar de supresión, porque también antes había alcaldes que no eran democráticos y a nadie se le ocurre decir ahora que hay que suprimir los alcaldes o los municipios.

Por otro lado, el Grupo Vasco propone la sustitución de esta figura por subdelegados provinciales, con lo que podría darse el caso curioso, de aceptar la proposición, de que la administración periférica del Estado a nivel provincial estuviera coordinada por subdelegados mientras que sus subordinados, representantes de los Ministerios de Educación, Cultura o Agricultura, tendrían la denominación de delegados.

En definitiva, no se ha dado ningún argumento nuevo después de la supresión propuesta, salvo el decir que la Administración periférica del Estado no se va a perjudicar en una postura puramente voluntariosa y, consiguientemente, una vez más se opondrán a esta petición, máxime cuando consideran que, de aceptarlo, la Administración del Estado empeoraría en su funcionamiento o, en el mejor de los casos, vería complicado su funcionamiento.

Replica el señor **Gatzagaetxebarria Bastida**, duplicando el señor **Aguiriano Forniés**.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Azkárraga Rodero** del Grupo Mixto; **Baltasar Albesa**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Trias de Bes i Serra**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Mañueco Alonso**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Vasco (PNV) por 46 votos a favor, 146 en contra y 86 abstenciones.

Página

Proposición no de ley 13013

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de un mes, remita a la Cámara un proyecto de ley de crédito extraordinario para indemnizar a todos los damnificados por la rotura de la Presa de Tous (Valencia) el 20 de octubre de 1982 13013

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Popular interviene el señor **Pascual Monzó**, señalando que una vez más que van a debatir sobre el problema de los damnificados por la rotura de la presa de Tosus, problema desagradable por la cantidad de tiempo transcurrido sin darle solución y por la forma en que se ha tratado, desde el Partido Socialista, a los afectados. Desde que sucedió la catástrofe, hace ya más de diez años, ha habido un continuo rosario de promesas, siempre incumplidas, que han supuesto el engaño continuo para los habitantes de la comarca de la Ribera y, por tanto, de los valencianos.

Seguidamente alude a la forma en que se produjo la rotura de la presa en vísperas de las elecciones de 1982, a la solidaridad de toda España y de todos los partidos ante la tragedia, así como a las promesas de los socialistas a los damnificados. Afirma que los daños valorados sobre el sector privado fueron de 51.700 millones de pesetas, pero, mientras se pagaron los daños sufridos a las grandes empresas, la solidaridad manifestada por el Gobierno so-

cialista hacia los particulares afectados por la rotura de la presa se mide en poco más de 700 millones, con el agravante de que se ha resarcido suficientemente con recaudaciones para Hacienda por medio de los impuestos de lujo pagados por los 4.500 vehículos nuevos matriculados, impuesto del que se eximió en casos análogos al País Vasco y a Cataluña, así como los impuestos provenientes de la necesaria compra de nuevos equipos de bienes de consumo, electrodomésticos, etcétera.

En definitiva, los afectados vieron cómo todas las promesas hechas se venían abajo y lo que se esperaba de un Gobierno que presumía de moderno, progresista y europeo no se cumplió, sino que al contrario, se usó de esa desgracia para construir un voto cautivo con los afectados, teniéndoles siempre en la incertidumbre de las indemnizaciones. Recuerda también la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia el 23 de octubre de 1990, reconociendo el derecho de los damnificados a ser indemnizados, pero pronto vieron su gozo en un pozo, ya que el Gobierno, a través del Ministerio Fiscal, recurrió la sentencia, trasladando el sumario al Tribunal Supremo. Este se pronuncia, finalmente, el pasado mes de febrero anulando el juicio por vicio de procedimiento y llevando hasta el fondo de la desesperanza a los afectados.

Termina señalando que la proposición que hoy debaten es para dar el respaldo de esta Cámara a las 25.000 familias afectadas, instando a que el Gobierno, en el plazo de un mes, remita a la Cámara un proyecto de ley de crédito extraordinario para indemnizar a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous.

En defensa de la enmienda presentada a la proposición no de ley interviene el señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto.

En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Martínez-Campillo García**, del Grupo CDS; **Peralta Ortega**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Cataluña; **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Ciscar Casabán**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación se rechaza la proposición del Grupo Popular por 112 votos a favor, 145 en contra y 12 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, Reguladora a las Asociaciones 13022

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor **Baltá i Llopart** defiende la proposición no de ley presentada, planteando la necesidad e imprescindible modificación de la Ley 191/1964, Re-

guladora de las Asociaciones, eficaz e importante mecanismo de control de la sociedad de aquellos momentos. Sin embargo, ha persistido hasta nuestros días como reliquia del pasado preconstitucional. Afirma que la inconstitucionalidad de la Ley que proponen sea enmendada se evidencia en la misma pretensión de regular un derecho tan esencial para el ejercicio de las libertades públicas y ciudadanas como es el derecho de asociación sobre la base de que una asociación no existe si previamente no la aprueba o no la reconoce la autoridad gubernativa.

Termina señalando que 29 años después de su promulgación, con sus aspectos fundamentales situados en la inconstitucionalidad, consideran llegado el momento de proceder a la modificación legal solicitada.

El señor **Del Pozo y Alvarez** defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **González de Txábarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **Alonso Losada**, del CDS; **Castellano Cardalliaquet**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Cataluña, y **Cholbi Diego**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, por 249 votos a favor y cuatro abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 13028

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de carácter general a adoptar para conseguir un funcionamiento del HISPASAT que garantice igualdad de condiciones de acceso para todos los españoles, y una rentabilidad razonable del proyecto 13028

En nombre del Grupo Popular defiende la moción el señor **Camisón Asensio**. Como supone que los señores Diputados conocen los detalles de la moción, anticipa que no hará referencia a su contenido pormenorizado, llamando la atención de SS. SS. en el sentido de que la moción tiene un carácter constructivo y es perfectamente congruente con las dudas sobre la competitividad del proyecto que expusieron durante el debate de la interpelación. Dado que el satélite está ya en órbita y es imposible descenderlo para subsanar sus errores, hay que aceptar el hecho consumado, encontrándose con la única estrategia posible de salvar lo que se pueda. Una vez que el propio Ministro, señor Borrell, ha admitido, por fin, que se ha producido una avería en el satélite, el Grupo Popular tuvo una primera

tentación de conocer si era el momento de lanzar la reserva del satélite, el HISPASAT-C para corregir las deficiencias del 1-E, pero, finalmente, no proponen el lanzamiento de la reserva porque prudentemente quieren agotar las posibilidades por si llegara esa emergencia durante el primer año. Consiguientemente, presentan una moción con diez puntos a través de las cuales intentan, por lo menos, salvar los muebles.

Alude a algunas de las consecuencias de la avería o defectos del Hispasat y a la pérdida de prácticamente dos años, lo que significa casi un 20 por ciento de la vida del satélite, así como el intento del Gobierno de tratar de perpetuar un férreo control de las televisiones en este país sometiéndolas a los monopolios, e igualmente a la grave injusticia que se comete con los habitantes de las zonas rurales, puesto que no pueden recibir señales de televisión privada, según el proyecto, sin la codificación por Retevisión. Afirma también que cuando ha llegado la hora de la comercialización han fallado todos los cálculos, con pérdidas que en el mejor de los casos pueden suponer 21.000 millones de pesetas.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Martínez-Campillo García**, del Grupo CDS; **Martínez Blasco**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **García-Arreiciado Batanero**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 89 votos a favor, 157 en contra y 10 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno con el orden económico, cultural, social y de cambio de conductas respecto de la mujer 13033

En representación del Grupo Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya defiende la enmienda la señora **Almeida Castro**, señalando que la misma es extensa porque el tema de la mujer también es largo y complicado. Sabe que no se hace la política de la mujer en un día ni en una moción sino que tiene que ser algo constante.

En cuanto al contenido de la moción, destaca algunos aspectos importantes de la misma como es afianzar el marco de igualdad, para lo que piden al Gobierno que envíe a la Cámara un proyecto de ley de Código antidiscriminatorio, como ya existe en otros países, cambiar el famoso artículo 28 del Estatuto de los trabajadores, permiso obligatorio de paternidad, campañas educativas y, finalmente, creación de un Consejo de la Mujer que pueda

propiciar que estas medidas de igualdad se lleven a la práctica.

La señora **Sainz García** defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Santos Miñón**, del Grupo CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora **Alberdi Alonso**, del Grupo Socialista.

Sometidos a votación, son rechazados los diferentes apartados que integran la moción.

Se suspende la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE MODIFICAN EL CODIGO CIVIL Y LA LEY DEL REGISTRO CIVIL (Número de expediente 122/000147)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular, por la que se modifican el Código Civil y la Ley del Registro Civil.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, el 28 de enero de 1992 el Grupo Popular presentó en esta Cámara una proposición de ley por la que se quería regular el derecho del recién nacido a su propia identidad.

El debate de la toma en consideración de esa proposición de ley, que fue rechazada, puso de manifiesto, por la mayoría de los grupos parlamentarios, la necesidad de regular la materia que era objeto de aquella proposición: el derecho a la identidad.

Asimismo, se indicó, por varios portavoces parlamentarios, la conveniencia de que en vez de regular ese derecho por una ley singular lo que procedía era llevar esta regulación a las normas que existen y que tratan de materias conexas: el Código Civil y la Ley del Registro Civil.

El Grupo Popular ha recogido las sugerencias hechas por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios en el citado debate y ha procedido a presentar la

proposición de ley que hoy nos ocupa y que introduce, con las modificaciones que proponemos y con las que otros grupos puedan hacer a lo largo de los distintos trámites parlamentarios, la regulación de la identificación del recién nacido en las leyes sustantivas pertenecientes al nacimiento y al reconocimiento de la personalidad jurídica y su registro.

Esta Cámara, señorías, está obligada a cubrir el vacío legislativo existente para posibilitar que se haga real el derecho del recién nacido a su propia identidad. Por ello, pido desde este momento a SS. SS. el voto favorable para la toma en consideración de esta proposición de ley. Existen para ello varios tipos de argumentos: argumentos sociales, argumentos científicos y argumentos legales. Todos ellos conducen a hacer real un derecho natural e inherente a la persona humana, que es el derecho a la identidad. **(Rumores.)** Argumentos legales...

El señor **PRESIDENTE**: Señora García-Alcañiz, un momento.

Señorías, ruego guarden silencio. Ocupen sus escaños.

Cuando quiera, señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor Presidente.

Argumentos legales que SS. SS. conocen y que muy someramente, si me lo permiten, voy a reiterar, aunque sólo algunos de ellos.

El 11 de octubre de 1990 esta Cámara ratificaba la Convención de los Derechos del Niño, adoptada un año antes por Naciones Unidas. Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en la misma, al ser ratificada por el Legislativo español, el texto de la Convención forma ya parte de nuestro ordenamiento jurídico.

El artículo 4.º de dicha Convención obliga a los Estados que forman parte a adoptar todas las medidas legislativas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención.

Señorías, como saben, son varios los artículos de la misma que establecen en su contenido, de forma explícita, el derecho del niño a su identidad. El artículo 8.º nos dice: Los Estados partes se comprometen a preservar la identidad del niño. Esta afirmación, señorías, exige que previamente se haya fijado esa identidad y que sea fehaciente, reconocida como tal mediante la identificación del dato biológico que acredite la identidad del niño desde el mismo momento de su nacimiento.

El artículo 7.º del texto de la Convención dice así: El niño será registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho éste a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Ante este artículo, y por lo que respecta tanto al nacimiento como al ser registrado, es preciso distinguir en nuestra legislación vigente dos momentos claramente diferenciados por el tiempo. Un primer momento, desde el mismo instante de nacer y antes que hayan transcurri-

do 24 horas desde el nacimiento. Un segundo momento, después de que hayan pasado 24 horas desde el instante del nacimiento.

En lo que respecta al primer período de tiempo, estamos ante una expectativa de vida del niño ya nacido conocida sólo por su familia y por el personal sanitario que le vio nacer, pero es esta una vida que no se conoce oficialmente todavía, todavía no se ha presentado al Estado. En el segundo período de tiempo, el segundo momento, se da a conocer oficialmente la vida del nuevo ser al Estado mediante su inscripción en el Registro Civil. Se da a conocer un nombre y unos apellidos, pues es así como se efectúa en nuestro Derecho la prueba del nacimiento a través de su inscripción en el Registro Civil.

Quizá hoy no fuera necesaria la exigencia de vivir 24 horas desprendido del seno materno, dados los avances de la ciencia, exigencia que debiera entenderse como una reminiscencia del Derecho histórico pero, como consecuencia de la misma, el bebé no puede ser registrado sin que hayan transcurrido las 24 horas preceptivas, con lo que quizá cabe plantearse el tema de la responsabilidad de la identidad del bebé en ese espacio de tiempo. Y es aquí justamente el momento en el que la figura del médico, en su situación de especialista, alcanza la trascendencia de que en el momento del parto él da fe del hecho: el nacimiento del bebé. En ese instante el médico se convierte en el fedatario público de que ese ser recién nacido es de esa madre y no de otra. Es a él al que en ese primer instante se le debe habilitar para que, de manera cierta e inequívoca, quede constancia de la identidad fehaciente del niño recién nacido, de su relación de filiación respecto a su madre, mediante la identificación físicamente conjunta e inseparable del procedimiento dactilar u otro que reglamentariamente se determine, de la madre que ha dado a luz y del niño recién nacido.

En cuanto al segundo momento, es decir, cuando va a ser conocida oficialmente la existencia del recién nacido por el hecho de ser registrado, hay que decir claramente que la simple circunstancia de ser registrado, de conformidad con nuestra legislación vigente —repito—, sólo da a conocer nombre y apellidos, siendo absolutamente necesaria —así lo entiende el Grupo Popular y creo que SS. SS. también— la correspondencia entre nombre y apellidos y la identificación biológica del bebé y filial respecto de su madre. Falta, pues, claramente en nuestro ordenamiento jurídico la obligatoriedad de esa correspondencia que debiera establecerse al exigir, en el momento de la inscripción en el Registro, la constancia de la huella dactilar del bebé, que habría sido tomada en el instante del desprendimiento del claustro materno.

Esta necesidad de correspondencia entre filiación, identidad y Registro Civil ha sido expuesta en numerosas ocasiones por expertos, tanto médicos como juristas. Médicos como el doctor Garrido-Lestache, que viene luchando desde hace muchos años por conseguir una efectiva realidad de los derechos del niño a su pro-

pia identidad, y que su personalidad morfológica y biológica sea también la que corresponde a su identidad jurídica, dentro del seno de su familia y de la sociedad que debe protegerle. Juristas como Bonet, Ramírez Cárdenas, Gordillo o como la Juez Susana Salvador, que en un debate sobre este tema, celebrado en la Universidad Complutense, fue muy clara diciendo: Según la normativa actual, los documentos de inscripción en el Registro Civil pueden físicamente aplicarse a cualquier niño. La única distinción es el sexo, lo demás, más o menos, en edad, es igual. No existe, por tanto, hoy un lazo de unión cierto entre el certificado de nacimiento y el nuevo ser.

Ustedes —decía la señora Salvador, refiriéndose a los médicos— tienen que dar un dato preciso, concretamente biológico, único e irreplicable del nuevo ser recién nacido que esté en los documentos del Registro y que le identificará de por vida. Todo lo demás, señorías, se puede prestar muy fácilmente a equívocos, como ha sucedido muy recientemente en unas clínicas de Madrid. Tener en los documentos del Registro un dato biológico, como la huella dactilar, que nos acompaña desde antes de nacer hasta que, después de la muerte, los tejidos se destruyen, será —sería, si se aprueba esta proposición de ley que hoy debatimos— la única manera de garantizar el derecho de toda persona a su identidad, que es el primer derecho humano del cual derivan todos los demás.

Quizá fuera conveniente señalar un tercer momento, ya que con el paso del tiempo aparece nuestra huella dactilar plasmada en el DNI, con lo que podríamos decir que aquel niño recién nacido, en el instante de tener el DNI, entra en la sociedad perfectamente identificado.

Señorías, ¿podría acortarse el tiempo de unificar estos tres pasos o momentos para identificar a los niños en el mismo instante de nacer? Yo creo, sinceramente, que sí; que no sólo es posible, sino que es obligado.

Todo lo dicho tiende, única y exclusivamente, en beneficio del propio recién nacido, de la tranquilidad y seguridad de la madre, del padre y de la familia en la que nació y a la que realmente pertenece el bebé, en aras de una simplificación a la hora de tratar el tema desde el punto de vista legislativo.

Además, señor Presidente, señorías, esta modificación legislativa que proponemos no supone coste adicional alguno; no es necesario, pues, habilitar partida presupuestaria alguna para que sea cumplida, puesto que no cuesta ni un duro. Eso sí, dará una enorme tranquilidad a las madres, padres y familias y evitará las zozobras y posibles problemas psicológicos que pudieran derivarse de la inseguridad y, sobre todo, tendrá una gran consecuencia: salvaguardar el derecho fundamental y constitucional a la identidad.

Muchas gracias, señorías. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García-Alcañiz.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De Carvajal.

El señor **DE CARVAJAL PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer a esta proposición de ley, y lo va a hacer por las siguientes razones.

Por lo que se refiere a la modificación del artículo 30 del Código Civil, entendemos que no sólo no mejora el texto actual, sino que lo empeora notoriamente. Sustituye el criterio objetivo de la Ley por el criterio subjetivo médico —que imaginamos será quien tendrá que dictaminar sobre la viabilidad del recién nacido—, con la consiguiente inseguridad jurídica.

Creo que eso lo vieron ya nuestros legisladores, los cuales cuando redactaron el Código Civil, se apartaron de la palabra «viable», que introducía el Código Civil francés y el italiano, y la sustituyeron por «que tenga figura humana y viva 24 horas desprendido del claustro materno».

Creemos que el legislador del Código Civil aunó dos criterios: el criterio de la viabilidad y el criterio del tiempo; pasado el tiempo, que viva 24 horas. Porque al decir que tenga figura humana, creo que nuestros legisladores no pensaban que una mujer pudiera dar a luz a un monstruo, sino que pudiera dar a luz a un niño con tales malformaciones que su vida iba a durar corto plazo, 4, 5, 7, 10 días, es decir, más de las 24 horas. Por ello estableció ese criterio de que tenga figura humana y, aunando esos dos criterios, cubría —vamos a decirlo así— todos los frentes.

Porque, ¿qué se entiende por viabilidad? ¿Qué un niño viva 8 días después de nacer? Si un niño nace con malformaciones que hacen previsible que vivirá 8, 10, 15 días, dos meses, pero, al final, morirá, ¿es un niño viable o no es un niño viable?

El criterio de los médicos puede variar perfectamente de un médico a otro, porque el médico será quien, cuando nazca el niño, tendrá que decir si es viable o no, y puede producirse con ello una inseguridad notoria y profunda.

Es un tema de mucha importancia. Es importante saber hasta qué momento el hijo de madre viuda puede o no transmitir los derechos hereditarios de su padre. Yo creo que la redacción del Código Civil es la única que por el momento se ha encontrado, incluso es mejor que la de la proposición de ley que presenta el Grupo Popular. Tanto es así que he mirado la jurisprudencia al artículo 30 del Código Civil y no he encontrado una sola sentencia que trate del tema. Es evidente que con el criterio de nuestro Código no se ha producido ningún tipo de conflicto; no ha sido nunca necesario acudir a los Tribunales por su meridiana claridad. En estos momentos, si introducimos esa expresión —como abogado a lo mejor no me podría quejar— podría ser una fuente de litigios, ya que saldría a relucir el problema de si este niño era viable, si no lo era, por qué se ha dicho que lo era, etcétera. Por eso, en lo

que se refiere a este punto, estimamos rechazable la proposición de ley.

En cuanto al segundo punto, que es la modificación del artículo 44 de la Ley del Registro Civil (que yo creo que realmente es de lo que se trata, porque no he escuchado a la que ha presentado la proposición de ley defender la modificación del artículo 30 del Código Civil), es un asunto ya juzgado en esta Cámara. Esta proposición de ley fue rechazada el 10 de noviembre pasado. Por tanto, a las razones de aquel momento me remito. Sin embargo, añadiré algo más. En estos momentos un sistema semejante se sigue en casi todas las clínicas; se pone una pulserita al niño, o la huella del pie, etcétera. Los conflictos que se han producido son escasísimos o ninguno. Quiero dar como dato que en 1992 hubo en los centros del Insalud 360 partos diarios y no se recibió ninguna queja.

Entiendo que cuando se habla de la identidad del niño no se refiere a la identidad de la huella digital, sino al derecho al nombre, apellidos, etcétera y a estar inscrito en el Registro Civil. Por ello entiendo que practicándose el sistema, a mi juicio sería excesivo elevarlo a rango de ley.

También la identidad del niño se establece en caso de un conflicto grave (un niño que ha desaparecido y después aparece etcétera) perfectamente por la prueba del ADN, que es mucho más segura.

Por otro lado, en la proposición de ley se quiere hacer fedatarios públicos a los médicos, a las comadronas o a los auxiliares enfermeros. Entiendo que no es la función de un médico dar fe de forma fehaciente, como se dice en la proposición de ley. Fehaciente es lo que da fe un juicio por sí solo; es el documento fehaciente que da fe, y ese documento sólo pueden extenderlo los depositarios de la fe pública (los Notarios, los Agentes de Cambio y Bolsa o Corredores de Comercio en ciertos casos), los Secretarios del Juzgado, fe pública judicial, y también los Secretarios de la Cámara, fe pública parlamentaria. Por tanto, nos parece que no está ajustada a toda nuestra normativa. Habría que cambiarla si se quiere que un médico o una comadrona den fe de alguna manera de un hecho cualquiera.

También quiero señalar que el tema será a veces difícil de cumplir. Piensen SS. SS. los partos que hay en pueblos muy alejados —de ellos se encarga una comadrona— y no sé si tendrá los medios a su alcance ni la posibilidad de establecer la huella dactilar del niño, para enviarla después al Registro Civil de la cabeza de partido, amén de que no es necesaria una identificación tan exhaustiva en un niño que es el único que nace y que, por tanto, no hay posibilidad de confusión.

Por estas razones, señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista se opone a esta proposición de ley y votará en contra.

Nada más, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Carvajal. La señora García-Alcañiz tiene la palabra.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor Presidente.

Señores socialistas, lamento que, una vez más, ustedes no se enteran, no escuchan, ya que no me ha respondido el señor De Carvajal absolutamente a nada. Permítame que le diga, con todo respeto, que ustedes, no solamente son sectarios, sino que, además, persisten en el error.

Ustedes, le decía, no escuchan ningún razonamiento; pero no solamente no escuchan los razonamientos de la oposición sensata. Esta es una proposición de ley que no tiene ninguna implicación política y sí un gran beneficio y seguridad para todos los ciudadanos españoles. Le decía que no solamente no escuchan los razonamientos sino que, además, ustedes no cumplen con la Constitución y con las normas de Derecho internacional que España ha ratificado en distintos convenios.

Probablemente por las alusiones que usted ha hecho, porque esta ley no implica, como he dicho, ningún gasto, porque no cuesta ningún duro, a ustedes no les interesa si no hay que habilitar partidas presupuestarias para ello, o quizá por otras razones.

Señorías, yo tengo que decirles que no voy a utilizar más tiempo de mi réplica. La réplica se la va a dar a ustedes la sociedad española; la réplica se la van a dar a ustedes las madres y los padres españoles porque ustedes, por segunda vez, se niegan a reconocer un derecho: el derecho que consta, como primer derecho, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Señores, la responsabilidad le será demandada a ustedes por la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora García-Alcañiz.

El señor De Carvajal, tiene la palabra.

El señor **DE CARVAJAL PEREZ**: Señora, yo no voy a descender a contestar a las descalificaciones que ha hecho S. S. No soy partidario de esa práctica parlamentaria que consiste en descalificar al contrario, cuando no está de acuerdo con uno. **(La señora García-Alcañiz Calvo: Se descalifican solos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora García Alcañiz.

El señor **DE CARVAJAL PEREZ**: Estaremos solos o acompañados señora, pero, desde luego, no descendemos a esas prácticas.

Como lo que S. S. ha dicho no son argumentos en contra de los que yo he sostenido en la tribuna, ya que no he oído hablar nada del artículo 30 del Código Civil, por ejemplo, no tengo nada más que añadir, sino que me afirmo y ratifico en todo lo que he dicho anteriormente.

Nada más. **(Varios señores Diputados desde los escaños del Grupo Socialista: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Carvajal. ¿Grupos que desean fijar su posición **(Pausa.)**

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, fijo su posición en la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación del Código Civil y la Ley del Registro Civil.

Respecto a la misma, hemos de indicar que si bien en la filosofía de esta proposición de ley parece que hay un intento de aclarar determinadas situaciones que pueden producirse, la realidad es que del texto no se desprende, en absoluto, nada de eso. Es un texto totalmente confuso en su propia expresión, en los términos que se emplea.

Se habla, como muy bien ha dicho el portavoz socialista de una viabilidad. ¿Quién tiene que determinar dónde empieza y termina esa viabilidad? ¿Cuándo se puede producir? Es indudable que hoy día, con los adelantos de la medicina, se puede llegar a obtener fetos viables nacidos, pero se sabe que es casi puramente experimental conseguir prolongarles la vida por un tiempo determinado. Después, como consecuencia de un avance en la medicina, es prácticamente imposible, en tan poco espacio de tiempo, conseguir extenderla todavía más allá. De una forma terminante no se puede establecer cuándo se considera que el ser que ha nacido debe estimarse como tal para ser inscribible en un registro, que es el que le da ya una mayor constancia en su vida civil posterior. Incluso con la modificación que se pretende del artículo 44 de la Ley del Registro Civil, sin mencionar, en absoluto las alteraciones que eso conllevaría en el propio reglamento, queda totalmente fuera de todo lugar que se pueda comprender cómo un médico va a establecer la identidad fehaciente de ese niño o de esa criatura que acaba de nacer.

¿Qué quiere decirse con relación de filiación respecto de su madre? Son términos que están fuera de lugar, así como cuando se añade «mediante la identificación físicamente junta e inseparable». Inseparable no; cada uno en cuanto a su identificación se refiere. No hay que olvidar que la formación de las huellas del recién nacido es muy difícil de determinar. Seguir profundizando en la modificación que se pretende introducir llevaría a tener que resaltar otra serie de defectos que se contemplan en este texto que se propone.

En el caso de que esta proposición de ley se admitiese a trámite e iniciase su andadura parlamentaria, habría que presentar muchas enmiendas con el fin de corregirla y adecuarla a lo que en verdad se pretende. Vuelvo a indicar que comprendemos su filosofía, pero la oscuridad en la forma en que está planteada es tal que mi Grupo se va a abstener.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Nuestro Grupo no puede apoyar esta proposición de ley, pero como es práctica habitual en el mismo no cercenar ninguna posibilidad de que algún tema pueda no ser objeto de estudio en esta Cámara, lógicamente tampoco se va a oponer a su inadmisión a trámite y se va a abstener. De todas maneras, quiere hacer constar a la proponente que no es bueno que, para defender esta proposición de ley, a aquellos que no podamos mostrar una plena conformidad se nos puede achacar, ni más ni menos, que la negación a algo como es el derecho a la filiación o el derecho a la propia identidad. No tiene absolutamente nada que ver. El derecho a la filiación de cualquier ser nacido o el derecho a la propia identidad de cualquier ser humano nada tiene que ver con esta proposición de ley.

Esta proposición de ley, que trata de modificar el artículo 30 del Código Civil y el artículo 44 de la Ley del Registro Civil, sinceramente, de ser admitida a trámite, que no lo será con nuestro apoyo sino simplemente con nuestra no oposición, incurre, a nuestro modo de ver y con un respeto absoluto hacia otras posiciones, en un paso atrás ante lo que fue la redacción que el artículo 30 del Código Civil daba a la presunción de nacimiento o a reputar nacido a todo feto con figura humana que viviera veinticuatro horas desprendido del claustro materno. Es evidente que la expresión «niño viable» no se puede, bajo ningún concepto, equiparar con la del feto con figura humana. Es más, si interviniera mi querida compañera de escaño, doña Cristina Almeida, le diría que sólo en la expresión de «el niño nacido», ya hay una actitud bastante machista, porque puede ser también niña. Aunque sólo fuera por eso sería bueno que se corrigiera. En todo caso, esa expresión, como ya le han dicho otros intervinientes de qué es lo que puede resultar viable, es una aptitud de futuro cuando, al fin y al cabo, nuestro Código civil, con mucha sensatez, estableció cronológicamente que un feto con figura humana que viviera desprendido veinticuatro horas del seno materno se reputaría como tal. Por tanto, incluso para los fines que desea el Grupo Parlamentario Popular no había necesidad de tocar, bajo ningún concepto, el artículo 30 del Código Civil, que creemos sinceramente que responde a la realidad.

En cuanto se refiere al artículo 44, pensamos que a cada profesión le corresponde una función determinada y al médico le corresponderá, lógicamente, asistir al alumbramiento, pero no le corresponde, bajo ningún concepto, certificar la filiación y menos aún establecer la categoría jurídica de la adquisición de personalidad jurídica. El médico, el asistente sanitario o la comadrona dan fe, efectivamente, de un determinado alumbramiento. En todo caso, si es preciso, al lado de ese alumbramiento, establecer unas garantías para la filiación o la personalidad jurídica, a quien no les corresponde, desde luego, es a estos facultativos. Por tanto,

sinceramente, ese nuevo texto que se le quiere dar al artículo 44 no es que sea defectuoso; es que hace recaer obligaciones que corresponden a otra clase de profesiones sobre la que es puramente sanitaria.

Por estas razones, y respetando desde luego la buena fe de la proposición, no podemos apoyarla. No nos vamos a oponer si la Cámara desea que se tramite, la enmendariamos en una línea similar a la que hemos expuesto y esa va a ser la dirección de nuestro voto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, el señor Martínez Sauri tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ SAURI**: Nos congratulamos, en primer lugar, de que la proponente haya reconocido que, en el mes de enero, una proposición en términos semejantes fue rechazada por no contener normas civiles y procesales adecuadas y que los grupos políticos hicimos ver las deficiencias que contenía la proposición de ley. Afortunadamente, se ha recogido, entre ellas, la nuestra propia y se pretende con la nueva proposición de ley hacer más viable toda la problemática creada en torno a los nacimientos y la filiación.

Mi Grupo no se va a oponer, a pesar de tener serias dudas sobre si el texto propuesto de reforma del Código Civil es mejor o peor que el antiguo. También tenemos serias dudas sobre el proyecto de reforma del artículo 44 de la Ley del Registro Civil, porque de la redacción que se propone no se puede deducir que salgan las cosas mejor que antes. Hay cuestiones como la de dar al médico una especie de competencia notarial que me parecen excesivas, y otros detalles que no entro a tratar porque, en el supuesto de que fuese aprobada por esta Cámara la toma en consideración, en el período de enmiendas presentaríamos las propuestas correspondientes para intentar mejorar, y mucho, esta proposición de ley.

En consecuencia, señorías, por principio, en todo aquello que se ha hecho de buena fe, con la idea de mejorar jurídicamente aspectos tan importantes como el nacimiento y la identificación de una persona no nos vamos a oponer y vamos a votar que sí, pero con las reservas que he expuesto.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sauri.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo Popular, por la que se modifica el Código Civil y la Ley del Registro Civil.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 85; en contra, 132; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA DEL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 121/000128)

El señor **PRESIDENTE**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento de la Cámara, se somete al Pleno la modificación del orden del día consistente en la exclusión del mismo del debate de totalidad relativo al proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

¿Lo acuerda el Pleno? **(Asentimiento.)** Queda acordada la exclusión del mencionado punto del orden del día.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), DE REFORMA DE LA LEY QUE DESARROLLA EL ARTICULO 154 DE LA CONSTITUCION Y DE SUPRESION DE LA FIGURA DE LOS GOBERNADORES CIVILES (Número de expediente 122/000133)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), de reforma de la Ley que desarrolla el artículo 154 de la Constitución y de supresión de la figura de los gobernantes civiles.

En nombre del Grupo proponente tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco presentó esta iniciativa legislativa, relativa a la supresión en el ordenamiento jurídico de la figura de los gobernadores civiles, una vez que tuvimos conocimiento de que es voluntad del Gobierno central, mediante el proyecto de ley de organización de la Administración central del Estado, mantener y reforzar la figura de los gobernadores civiles. El debate sobre la supervivencia de los gobernadores civiles se ha repetido con anterioridad, tanto en esta Cámara como en diferentes parlamentos autonómicos. Varias iniciativas parlamentarias sobre esta cuestión en esta Cámara se han plasmado de diferente forma: proposiciones de ley, proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas y, además, por diferentes grupos políticos representados en esta Cámara. Asimismo, diversos parlamentos autonómicos como el vasco, el catalán y el aragonés, entre otros, han aprobado por resoluciones en los mismos adoptadas la supresión de la figura de los gobernadores civiles. El lugar natural para el debate de esta cuestión, sin perjuicio de que se haya producido en diferentes parlamentos autonómicos, es esta

Cámara, pues es la competente para legislar sobre la organización de la Administración central. Desde el Grupo Vasco queremos realizar un debate racional, sosegado y clarificador en relación a la supresión de los gobernadores civiles.

La proposición de ley planteada por el Grupo Vasco se fundamenta básicamente en el modelo o arquitectura de Estado que el bloque de la constitucionalidad diseña. Mediante la Constitución y los estatutos de autonomía hemos pasado de un tipo de Estado centralista y unitario a otro de carácter compuesto que implica una distribución territorial del poder. Asimismo quiero indicar que la regulación de los subdelegados del Gobierno contenida en nuestra proposición de ley es susceptible de mejora o modificación y, en aras a lograr el consenso de los grupos de la Cámara, nuestro Grupo está dispuesto a pactarlo con los mismos. Del diseño del Estado ideado en la Constitución y estatutos de autonomía resulta que actualmente conforman el Estado de las autonomías 17 comunidades autónomas con diferentes ámbitos competenciales, dependiendo de las vías de acceso a la autonomía. La puesta en marcha del Estado autonómico ha supuesto un reparto territorial del poder basado en el sistema de distribución competencial previsto en los artículos 148, 149 y 150 de la Constitución y en los respectivos estatutos de autonomía. De conformidad con este reparto competencial, efectuado en el bloque de la constitucionalidad, resulta que existe un importante bloque de materias competencia de la Administración central, lo cual requiere que ésta actúe y esté ubicada en las diferentes comunidades autónomas. Pues bien, el poder constituyente, para dirigir y coordinar la actuación de la Administración central en las comunidades autónomas, prevé en el artículo 154 de la Constitución la figura del delegado del Gobierno. La Constitución y los diferentes estatutos de autonomía prevén esta presencia de la Administración central en las comunidades autónomas. Existe, pues, una reserva constitucional sobre la figura del delegado del Gobierno o, lo que es lo mismo, la figura del delegado del Gobierno se encuentra constitucionalizada. Situación diferente es la referida a la del gobernador civil. El gobernador civil no dispone de amparo y soporte del bloque de la constitucionalidad, pues cuando la Constitución y los estatutos de autonomía diseñan un modelo de Estado se prevé la presencia del poder central en las comunidades autónomas pero mediante la figura del delegado del Gobierno. Ni la Constitución ni ningún estatuto de autonomía prevén la existencia de esta figura. En definitiva, no existe previsión constitucional al respecto.

Desde el Grupo Vasco entendemos que mantener una representación ordinaria por cada comunidad autónoma y otra representación ordinaria por provincia, dentro de esa comunidad autónoma, no tiene fundamento desde un punto de vista técnico, de organización, ni desde un punto de vista político. Continuar con este modelo de organización de la Administración central recuerda al antiguo Estado centralista y unitario del

siglo pasado, en el que coexistían gobernadores regionales y provinciales, no siendo, pues, desde un punto de vista político —a nuestro modo de ver—, un modelo adecuado éste que en este momento está vigente, en aras a la distribución del poder que se ha realizado en el Estado de las autonomías.

El nacimiento de esta figura se produjo hace más de 150 años —vamos a hacer un somero y brevísimo repaso a su historia—, en una situación política muy distinta a la actual. El antecedente de la figura del gobernador civil son los antiguos subdelegados de Fomento, creados en 1833 e inspirados en el régimen de organización territorial derivado de la Revolución Francesa, que es cuando además, en el mandato ministerial de Javier de Burgos se realiza la división provincial del Estado. La figura del gobernador civil nace en 1834 y queda definitivamente consagrada, después de diferentes avatares, en 1847. Desde sus orígenes sus funciones más características o paradigmáticas fueron tres: el mantenimiento del orden público, el control de los entes y autoridades locales y la gestión de los procesos electorales. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** El gobernador civil en España ha seguido una línea evolutiva exactamente inversa a la del prefecto francés. Mientras que el prefecto fue creado como una pieza de la maquinaria política del Estado centralista, experimentando después una progresiva tecnificación y profesionalización, el gobernador civil, ideado como un cargo esencialmente técnico, pasa a tener un carácter político inmediatamente. A lo largo de la historia de este cargo público observamos cómo cuando se producían movimientos progresistas, de corte descentralizador, se aprecia si no una supresión, sí una remisión de las funciones de los gobernadores civiles. Evidentemente la situación actual es muy distinta y las funciones que realizan los gobernadores civiles son también muy diferentes, aunque mantengan la misma denominación; justo es reconocerlo. A pesar de esta diferencia de situación política y de funciones que tiene este cargo, para nuestro Grupo no tiene razón de ser su supervivencia.

Actualmente —repito— existe un Estado compuesto en el que la Administración central dispone en las comunidades autónomas de un delegado del Gobierno, cuya figura somos partidarios nosotros de reforzar reconociendo que pueda disponer de ayudantes en las provincias nombrados por él mismo. La presencia de la Administración central en las comunidades autónomas se produce y ha de producirse en la medida en que es titular de competencias. A veces se argumenta, en defensa del mantenimiento de los gobernadores civiles, que la Constitución efectúa una regulación de la provincia. Ahora bien, la regulación constitucional que de la provincia se efectúa es a efectos totalmente diferentes. En primer lugar, los artículos 137 y 141 se refieren a la provincia como entidad local o integrante de la organización del Estado. En segundo lugar, los artículos 68 y 69 se refieren también a la provincia como circunscripción electoral en el régimen general electoral. Pues

bien, de esta previsión constitucional no puede extraerse, con carácter imperativo, la conclusión de que ello implica que haya de existir un representante permanente de la Administración central en todas y cada una de las provincias, diferente de la representación del delegado del Gobierno, pues por ese mismo argumento podemos llegar a la conclusión de que, como se han constitucionalizado los municipios, pudiera conllevar que la Administración central tuviera también un representante ordinario en todos y cada uno de los municipios, en la medida en que el municipio está constitucionalizado y la provincia también.

El bloque de constitucionalidad no fija, por tanto, un modelo de organización periférico de la Administración del Estado, disponiendo la Administración central de una potestad de organización, y es en el ejercicio de ésta por lo que la Administración central ha regulado y ha mantenido esta figura. Desde nuestro punto de vista, esta organización de la Administración no es la adecuada a la estructuración de un Estado autonómico, por lo que quizá se mantenga por razones de conveniencia política o por una inercia en cuanto a la forma de ejercicio del poder. El Grupo Vasco es partidario de que se produzca una reorganización de los servicios periféricos de la Administración central que pase por reforzar la figura del delegado del Gobierno regulada en la Ley 17/1983, de 16 de noviembre, en detrimento de los gobernadores civiles que tenían su razón de ser en un Estado de corte unitario y centralista, pero no en el actual Estado de las autonomías. Para corroborar lo que decimos no hay más que examinar las genéricas funciones que el artículo 17 del Estatuto regulador de los gobernadores civiles atribuye a los mismos. Se trata de funciones que pueden ser desarrolladas o ejercidas correctamente y con normalidad por los delegados del Gobierno o por cualquier autoridad de la Administración central.

A la vista de lo expuesto podemos decir que, en el marco de la Constitución, caben modelos diferentes de configuración de la Administración periférica del Estado, pero, dicho con toda modestia y humildad, pensamos que el vigente no es el acertado ni adecuado en el actual Estado autonómico, pues creemos que las funciones asignadas a los gobernadores civiles no justifican su existencia, pudiendo realizarse de forma más eficaz a través de los delegados del Gobierno.

Termino, señor Presidente, diciendo que, en definitiva, el gobernador civil no supone, de ninguna manera, una pieza clave en el funcionamiento del aparato administrativo del Estado. El gobernador civil ha sido una pieza importante en un Estado centralista cuya funcionalidad administrativa, que nunca ha sido gran cosa, ha desaparecido casi por completo, quedándole como único bagaje de poder la jefatura de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Actualmente, y finalizo, es obligado reconocer que, sin perjuicio del respeto hacia las personas que desempeñan el cargo, si los gobernadores civiles fueran suprimidos, la Administración cen-

tral de ninguna manera se resentiría en su funcionamiento.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Gracias, señor Presidente.

Como ha dicho el portavoz del Grupo proponente, el Grupo Vasco, creo que infinidad de veces hemos discutido este tema. Es cierto que cuando la semana pasada me informaron de que se iba a discutir hoy martes el conocido tema de los gobernadores civiles, me entró la duda sobre la posibilidad de coger el *Diario de Sesiones* de cualquiera de las diez o doce intervenciones anteriores y leerla al pie de la letra porque no ha variado absolutamente nada. No sólo no han sucedido hechos nuevos, circunstancias nuevas, aspectos que no hubiésemos tenido en cuenta en la situación anterior para que el Grupo Socialista cambiase su postura sobre este tema, sino que ni siquiera ha ocurrido absolutamente nada, ninguna circunstancia, ningún razonamiento, no hay absolutamente nada nuevo sobre el tema, ni siquiera para volver a discutirlo en esta Cámara. Está claro que ustedes son muy libres de presentar las propuestas que crean que merece la pena o que es necesario discutir. Nuestro Grupo se mantendrá en la misma posición de considerar que no merecen la pena y votaremos en contra de su proposición.

En cualquier caso, hay que reconocer que la intervención del portavoz ha hecho referencia a la historia de los gobernadores civiles, aunque no en la misma situación que un compañero de escaño que incluso nos habló una vez del uniforme que tenían los gobernadores civiles, aquel curioso uniforme mezcla de chaqueta blanca, camisa azul y boina roja que algunos seguro que todavía guardan en el baúl de los recuerdos. El proponente ha mencionado cómo eran los gobernadores civiles antiguos, centralistas, aun reconociendo que las responsabilidades y las misiones actuales no son iguales. Pues como no son iguales no se pueden comparar. Lo único que tienen en común es el nombre de gobernador civil. Si los gobernadores civiles anteriores eran centralistas y, por tanto, hay que suprimir los actuales, también antes había alcaldes que no eran democráticos y a nadie se le ocurre decir que hay que suprimir los alcaldes o los municipios.

Este tema se ha traído a esta Cámara por diversos grupos parlamentarios con dos finalidades distintas. Una pide, pura y simplemente, la desaparición de los gobernadores civiles; otra —y este es el caso— propone la sustitución de los gobernadores civiles por una previsible figura llamada subdelegados. Siempre que el Grupo Vasco hace esta segunda propuesta de llamarles subdelegados —si no me equivoco creo que es la segunda—, el argumento del proponente es ir perma-

nementemente en contra de los gobernadores civiles. No defiende su propuesta —estoy convencido de que cree muy poco en ella— y se limita a atacar el funcionamiento y la existencia de los propios gobernadores civiles. En cualquier caso me da igual el tipo de razonamiento, podemos utilizar cualquiera de los dos, pero estoy dispuesto a rechazar los dos.

La proposición pide concretamente que desaparezca la figura de los gobernadores civiles, que sus competencias las asuma el delegado del Gobierno, que las puede delegar en una figura que se llamará subdelegado a nivel provincial. Es decir, que en un muy corto plazo el gobernador civil desaparecería y aparecería la figura del subdelegado. Realmente lo único que hemos hecho es cambiarle el nombre con las mismas competencias, pero le cambiamos única y exclusivamente el nombre con una curiosa circunstancia. La Administración periférica del Estado, a nivel provincial, está dirigida por delegados. Supongamos una provincia en la que haya un delegado de cultura, de educación o de agricultura cuyo jefe inmediato, el que le coordina con el resto de la Administración periférica, será el subdelegado. El responsable de coordinar es el subdelegado y el que hace la función de la Administración periférica del Estado es el delegado. Es una curiosidad que, desde el punto de vista de la burocracia, para los estudiosos sería digna de tener en cuenta.

En cuanto a la pura y simple desaparición de gobernadores civiles no se ha dado ningún argumento nuevo; simplemente un voluntarismo en el sentido de decir que no se va a perjudicar la Administración periférica del Estado. Está claro, como lo hemos dicho doscientas veces desde esta tribuna, que el gobernador tiene por misión garantizar la coordinación de la Administración periférica del Estado. Esta es su principal misión, y lo que está claro y demostrado es que desde el año 1983, en que se desarrolló el artículo 141 de la Constitución, que habla de las funciones y responsabilidades de los gobernadores civiles, en este aspecto la Administración del Estado funciona; no voy a decir que perfectamente, pero sí razonablemente bien. No está nada claro, en absoluto, que la desaparición de los gobernadores civiles beneficie el funcionamiento de la Administración. Es una postura puramente voluntarista. No hay ni una sola garantía de que la desaparición de esa figura vaya a mejorar; al revés, yo creo que la va a empeorar. Dificilmente un delegado del Gobierno, en una comunidad autónoma con varias provincias, podrá coordinar a todos los delegados del Gobierno. No vaya a ser como algún grupo parlamentario de la oposición que —y no me refiero a los nacionalistas catalanes ni vascos— en esta Cámara está a favor de la desaparición de los gobernadores civiles y cuando tienen la responsabilidad de gobernar en su comunidad autónoma nombra unos superdelegados a nivel provincial que son como gobernadores civiles. Cuando están en la oposición piden la desaparición de los gobernadores civiles y donde mandan nombran gobernadores

civiles con otro nombre, superdelegados, pero es exactamente lo mismo.

En cualquier caso, como no hay razonamientos absolutamente nuevos, como no hay más que una actitud voluntarista, como creemos realmente que la Administración del Estado empeoraría su funcionamiento o, en el mejor de los casos, complicaría su funcionamiento, el Grupo Socialista va a votar en contra y va a pedir al resto de los grupos parlamentarios que hagan lo que crean oportuno, como siempre han hecho, como es lógico que lo hagan, pero que como dije también en una ocasión anterior, a la hora de votar, a la hora de apretar el botón y marcar la posición de su grupo me gustaría que cada grupo pensase en la posibilidad de que ellos en ese momento tuviesen la responsabilidad del Estado, la responsabilidad de gobernar el país, la responsabilidad de que la Administración de este país funcione, que no sea un mero acto de oponerse porque el grupo mayoritario tiene una postura, sino que en ese momento piensen que tienen la responsabilidad de organizar y dirigir la Administración periférica del Estado y que voten en conciencia y en consecuencia con esa responsabilidad que desearían asumir. Si eso es así —y lo he dicho más de una vez—, sé que, cualquiera que sea el grupo que gobierne en este país o el partido que tenga la responsabilidad del gobierno, no desaparecerán los gobernadores civiles. Es posible que se les cambie el nombre, pero no se les cambiará ni la responsabilidad ni su funcionamiento. Eso el tiempo lo dirá. Estoy convencido —y cuanto más tarde veamos esa posibilidad mejor, pues un grupo ahora dice una cosa y mañana dirá otra— de que la figura del gobernador civil o una exactamente igual a él seguirá funcionando en este país por muchos años.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Aguiriano.

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor portavoz del Grupo Socialista (**Un señor Diputado: se llama Aguiriano**), en primer lugar quiero indicarle que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado la proposición de ley con la idea de proceder a una reducción de la Administración. Yo espero que ustedes cambien el día que pasen a la oposición, porque otros partidos de esta Cámara, como el Partido Popular, que en su día estuvo a favor de mantener la figura de los gobernadores civiles, ha ido evolucionando y en este momento mantiene una posición contraria a la existencia de estos cargos públicos.

En definitiva, es una cuestión de valoración política; nadie pone en duda que pueda existir una facultad de organización de la Administración central para que existan esos cargos, pero se lo he dicho por dos razones: En primer lugar, por una razón de organización y, en segundo lugar, por una razón de valoración polí-

tica, en la medida en que nos encontramos en un Estado muy diferente al que conoció el nacimiento de los gobernadores civiles; un Estado en el que existe un poder nuevo, como son las comunidades autónomas y para lo cual la voluntad del constituyente era que hubiera una representación de la Administración central en esas comunidades autónomas, que son los delegados del Gobierno, figura expresamente prevista en la Constitución, y no los gobernadores civiles, plasmados únicamente en el ejercicio de la facultad de autoorganización.

En tercer lugar, usted hacía referencia a la figura del subdelegado del Gobierno. Yo he dicho, en la primera parte de mi exposición, que nuestro Grupo parlamentario está de acuerdo en pactar y consensuar el ámbito que pueda tener, la naturaleza y el alcance de esta figura del subdelegado. Pero, además, si usted lee bien nuestra proposición de ley, el ámbito y la naturaleza de su creación no es discrecional o arbitrario, es reglado, cuando esté justificado por razón del volumen y del ámbito competencial en el que deba actuar. Luego entonces no es una cuestión de mera facultad de autoorganización, como ocurre ahora con los gobernadores civiles, que pueden ser creados en cualquier momento, sino que es una cuestión reglada; cuando el volumen de competencias lo justifique, podrá existir. No obstante, nuestro Grupo parlamentario —y lo he dicho en la primera parte de mi exposición— está dispuesto a consensuar esta figura, a modificarla en lo que haga falta, como a que no aparezca durante la tramitación, si se tomara a consideración la proposición de ley.

En cuarto lugar, alega usted que nuestro Grupo político, allá donde tiene responsabilidades de gobierno, nombra unos delegados periféricos. Pero, ¿qué tiene que ver una cosa con otra? Los delegados territoriales que se puedan nombrar por parte de la comunidad autónoma van en la misma línea que los delegados o directores provinciales que los diferentes ministerios del Gobierno central nombra. Nosotros hemos puesto en tela de juicio las delegaciones territoriales que los diferentes departamentos ministeriales puedan tener; evidentemente, para el ejercicio de las competencias que sectorialmente les corresponden, estas figuras deben existir. Lo que nosotros ponemos en duda es la figura del gobernador civil. Y, además, por una razón muy sencilla: el gobernador civil ni es superior jerárquico, ni es superior orgánico ni es superior funcional; el gobernador civil únicamente puede mandar una unidad administrativa en la medida en que no haya una discrepancia o antinomia entre las órdenes que provienen del Ministerio competente, por razón de la materia, a sus órganos periféricos y lo que el gobernador civil piensa. Nunca el gobernador civil podrá ir en contra de esa competencia orgánica y funcional que a los servicios periféricos de la Administración central les corresponde en relación a los departamentos ministeriales. Por todo ello, más claro, el mismo agua, en la medida en que ni hay una relación jerárquica orgánica ni funcional.

En quinto lugar, decía usted que nosotros no habí-

mos dado razones para que se suprima la existencia de los gobernadores civiles.

Ya le he dicho que el artículo 17 del Real Decreto regulador del Estatuto contiene unas funciones vagas, unas funciones genéricas de los gobernadores civiles, que en nada habilitan que exista esta figura política. Y es más, vamos a analizar las funciones que el ordenamiento da a los gobernadores civiles.

Primera función que les da: velar por el ejercicio de los derechos y libertades. Esta función corresponde a todas las autoridades públicas. Según el artículo 9.2 de la Constitución, la potestad remotriz, la potestad de remover los obstáculos dirigida a velar los derechos y libertades corresponde a todos los poderes públicos, no al gobernador civil; corresponde a la administración autonómica, a la administración local, a la administración central; no al gobernador civil. Aquí vemos la primera nimiedad.

Segundo, función número b): garantizar el principio de seguridad jurídica. Esta tampoco es una función del gobernador civil, esta es una función que informa todo el ordenamiento jurídico. Todas las leyes están informadas por el principio de seguridad jurídica. En la medida en que esta Cámara legisla pretende otorgar una seguridad jurídica, una certeza, a los operadores, a los ciudadanos, a los administrados, para saber a qué atenernos. El garante de eso no es el gobernador civil. Según el artículo 17.b) del Estatuto, ese es el gobernador civil.

Tercero. Dice: Garantizar el principio de legalidad. ¿Es que el principio de legalidad lo tiene que garantizar el gobernador civil? El principio de legalidad lo tiene que garantizar cada autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones y si ese principio de legalidad no es garantizado, en primer lugar, cabe apelar a los tribunales y, en segundo lugar, cabe la exigencia de responsabilidad política. Pero que sea el gobernador civil el garante del principio de legalidad... En todo caso será esta Cámara por el control político y los tribunales contencioso-administrativos en la función administrativa o de ejecución de la Administración central del Estado.

Función d): Ejercer la potestad sancionadora y de expropiación. La atribución de estas potestades puede otorgarse perfectamente por la legislación sectorial, y es una cuestión de decisión política, a cualquier órgano de la Administración central del Estado. De hecho, muchos ministerios del Gobierno central ejercen directamente la potestad, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Economía, sin que pasen por el gobernador civil y sin que se reconozca esta función vaga y genérica de ejercer la potestad sancionadora. La potestad sancionadora la ejerce el que es competente por razón de la materia y no un órgano sobre el que no existe una jerarquización orgánica y funcional.

Función e): Ejercer la jefatura de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco ya existe un cuerpo autónomo de Policía y en el resto las Fuerzas de Seguridad en este

momento tienen sus mandos naturales, que, desde nuestro punto de vista político, pueden estar sujetos a la autoridad del Delegado del Gobierno.

Función f) —para que usted luego no diga que nosotros no damos razones; damos razones, analizamos, constatamos, examinamos y, luego, concluimos—: Ejercer la función representativa del Gobierno central. La función representativa del Gobierno central la puede hacer el Ministro competente, el director territorial competente en cada provincia, el jefe de la unidad administrativa cuando esté delegado al efecto. Pero que esta función, específicamente, por un decreto, se otorgue al gobernador civil es otro ejemplo patente de la naturaleza de esta figura.

En último lugar —y termino, señor Presidente—, le repito, señor Aguiriano, está la función de ejercer la dirección y coordinación de los órganos periféricos de la Administración civil. Tal función, como le decía, entra en confrontación con la dependencia orgánica y funcional que todos los servicios provinciales tienen de su Ministerio y no del gobernador civil, de conformidad con la normativa reguladora de cada departamento, es decir, las estructuras orgánicas ministeriales.

Como el Estatuto del gobernador civil no otorga a los gobernadores potestades decisorias o de mando concreto en cada área del sector —entiéndase agricultura, entiéndase Insalud, entiéndase cultura, entiéndase Seguridad Social—, la función coordinadora y directiva del gobernador civil no puede traspasar la frontera del consejo o de la persuasión. Así de sencillo. En definitiva, lo que el gobernador civil puede hacer es dirigir los servicios periféricos cuando no estén en contradicción con las instrucciones del ministerio correspondiente.

Creo que he sido bastante denso en las razones por las cuales nosotros entendemos que en este momento los gobernadores civiles no pueden subsistir, tanto por un criterio de valoración política como por una cuestión de organización técnica del Estado, de reducción de la Administración del Estado y de reducción del gasto público.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señor Presidente, voy a intentar contestar a algunos de los razonamientos que ha dado el proponente, portavoz del Grupo Nacionalista Vasco.

Ha empezado a hablar como si, al eliminar a los gobernadores civiles, nos fuéramos a ahorrar parte del presupuesto. Si ese es un argumento, el Partido Nacionalista Vasco, en el País Vasco, tiene grandes posibilidades de ahorrar presupuesto; si no me equivoco, es una de las comunidades autónomas con más funcionarios por metro cuadrado. Podemos empezar por ahí; seguro que ahorramos bastante más.

Me dice que los gobernadores civiles se crearon en

una situación, en un Estado radicalmente diferente al de ahora. Y los alcaldes, y los jueces. ¿Y qué?, ¿los quitamos por eso?, ¿los cambiamos, porque el país que tienen ahora, en el que vivimos, es radicalmente diferente a cuando nacieron y sus funciones son diferentes? En absoluto. Ha cambiado la situación del país desde que se crearon los gobernadores civiles, y se han cambiado las responsabilidades, se ha cambiado la forma de su nombramiento, se ha cambiado todo radicalmente. Lo único que queda es el nombre, gobernador civil, que ustedes es lo único que quieren cambiar: no las funciones, sino exclusivamente el nombre.

He hecho referencia al subdelegado no en el sentido de que sea una propuesta suya, sino que es la proposición de ley que discutimos. Lo que estamos discutiendo, lo que se va a votar dentro de poco es que desaparezcan Los gobernadores civiles y que surja una figura exactamente igual a la de los gobernadores civiles, que se llame subdelegados de gobierno. Si yo hablo de subdelegados no es por intentar meter el dedo en el ojo al Grupo Nacionalista Vasco, sino que es la proposición de ley que ha presentado para discutir hoy en esta Cámara y que vamos a votar dentro de diez minutos.

Yo no he dicho que el Gobierno vasco haya nombrado delegados territoriales, o por lo menos yo no le he echado en cara que haya nombrado una especie de gobernadores; he intentado —y espero que esté en el «Diario de Sesiones»— hacer la salvedad de que ni el Partido Nacionalista Vasco ni Minoría Catalana, en sus responsabilidades de Gobierno en las comunidades autónomas, han creado la figura similar a la del gobernador civil. Me refería al Grupo Popular, que, en Castilla y León, ha creado los superdelegados a nivel provincial. Y luego vienen aquí y votan en contra de los gobernadores civiles. Pero ese es su problema; donde mandan, dicen una cosa y donde están de oposición, dicen otra, pero eso ya sabemos que es así y que siempre ha sido así.

Usted me ha relatado cuáles son las funciones del gobernador civil y que las pueden asumir otro tipo de autoridades. Si usted hubiese sido coherente con lo que propone en su proposición de ley diría que todas esas funciones no las tienen que hacer los gobernadores civiles, las tiene que hacer el delegado de Gobierno, el delegado del Gobierno o la figura que delegue, que es lo que ustedes proponen, es decir, el gobernador civil. Pero usted ha dicho que lo puede hacer cualquiera; ni siquiera funcionario; cualquiera lo puede hacer menos el gobernador civil. ¡Hombre!, si lo puede hacer cualquiera lo puede hacer el gobernador civil también, ¿no?, y lo puede hacer el subdelegado que ustedes proponen. Luego al final estamos exactamente en lo mismo.

Aquí hay un problema que no voy a decir de ideología, aunque, posiblemente, por lo menos de posicionamiento en cuanto a la realidad del Estado. Ustedes están en contra, ustedes han estado en contra siempre de los gobernadores civiles. Hay una especie de compromiso histórico de ustedes contra los gobernadores civiles,

una cruzada, y yo siempre se lo he dicho desde esta tribuna, es que me parece lógico. Ustedes son nacionalistas, cuanto menos representación tenga el Estado, mejor; aceptan los delegados del Gobierno, porque están en la Constitución. Tampoco vamos a quitar todo lo que no está en la Constitución, porque nos quedamos sin jefes de sección, sin jefes de negociado, sin coroneles del ejército y sin sargentos. Todo lo que no está en la Constitución no hay por qué prenderle fuego; aunque no estén en la Constitución pueden existir. Ustedes, por lo menos, tienen el compromiso y lo han tenido siempre, de mantener una postura coherente sobre los gobernadores civiles: ustedes siempre han estado en contra. No nos vamos a poner de acuerdo; podemos tirarnos horas y horas hablando. Creo que van doce discusiones sobre los gobernadores civiles en esta Cámara; podemos tener treinta y tantas y me figuro que vamos a seguir exactamente en la misma posición. Ustedes no van a aceptar a los gobernadores civiles y nosotros mantendremos la figura de los gobernadores civiles. No voy a ser como el Grupo Popular que, sobre este tema, ha votado a favor, ha votado en contra y se ha abstenido; ha hecho de todo y yo les sugeriría esta vez que intenten anular el voto. Ya que no pueden ser consecuentes, por lo menos sean originales.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Aguiriano.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, tiene razón el señor Aguiriano al decir que son 12 las veces que ha subido a esta tribuna a defender lo indefendible. Y son otras tantas las veces, señorías, las que, prácticamente el resto de los partidos políticos de esta Cámara hemos intentado convencerles de que están en un error, pero, a la vez, hemos intentado convencerles de que es necesario adecuar la Administración a la nueva estructura autonómica del Estado.

Los intentos, señorías, de suprimir esta figura de los gobernadores civiles no vienen huérfanos a esta Cámara. Quien ha presentado esta iniciativa parlamentaria ha manifestado, con razón, que son prácticamente todos los parlamentos autonómicos donde ustedes no tienen mayoría absoluta los que han solicitado la supresión de esta figura. (El señor Aguiriano Fornlés pronuncia palabras que no se perciben.) Usted, señor Aguiriano, dice: ¿Y qué? Pues a mí, el respeto a la voluntad mayoritaria de esos parlamentos autonómicos, que aguantan y sufren las consecuencias de un gobernador civil, me parece suficientemente importante para que no se desprecie, como usted lo está haciendo con ese gesto de ¿y qué?

Pero es que no solamente son los parlamentos autonómicos, son asociaciones de vecinos de todo tipo quienes han venido manifestando esta exigencia. (El señor

Aguiriano Fornlés: La soberanía está aquí.) Sí, señor Aguiriano, la soberanía está aquí, pero la soberanía política también está en los parlamentos autonómicos que, repito, son los que padecen y sufren las consecuencias de la persistencia de esa figura anacrónica que son los gobernadores civiles. Nosotros hemos manifestado en muchas ocasiones y hemos presentado en esta Cámara iniciativas parlamentarias exigiendo también la supresión de los gobernadores civiles.

Usted ha manifestado desde esta tribuna, señoría, que es bueno que reflexionemos a la hora de emitir nuestro voto. Y, créame, es que si usted nos da más tiempo para reflexionar el «no» ocupa ya este hemiciclo; es que por mucho más que reflexionemos, señorías, señor Aguiriano, es muy difícil que podamos cambiar de opinión.

Lo que sí quiero dejar claro es que cuando, desde Eusko Alkartasuna y desde Euskal Eskerra, estamos exigiendo la desaparición de esta figura no lo hacemos porque sea una figura que rezume olor al pasado, y es cierto que lo rezuma; no lo hacemos tampoco, señorías, porque contra esta figura tengamos prejuicios ideológicos por la nefasta memoria durante la dictadura, que también hubo que aguantarlos. Nosotros no miramos atrás, señorías, sino que lo hacemos por cuestiones prácticas. Fundamentalmente porque consideramos, como decía en un primer momento, que la vertebración del Estado de las Autonomías exige una profunda reforma de la Administración del Estado y aunque solamente sea por eso, señorías, aunque solamente sea por la necesaria reforma de la Administración del Estado, se justifica la supresión de los gobernadores civiles.

Señorías, la figura del gobernador civil y tampoco la figura del subdelegado —y ya diré algo, al final— tienen encaje en el actual marco constitucional y autonómico. Su mantenimiento, señorías, ni ayuda a la remodelación administrativa ni ayuda a reducir el gasto público; tampoco tiene encaje en ese principio de subsidiariedad a través del cual se está conformando o se está diseñando Europa.

Ustedes deberían reconocer de una vez, como lo ha reconocido el Partido Popular —es cierto que posiblemente sea el partido que más ex gobernadores civiles tenga por metro cuadrado, pero por lo menos han reconocido que es una figura que no tiene sentido—, que son figuras —los gobernadores, no ustedes— perfectamente superfluas y de la que no cabe deducir ni una especial competencia ni tampoco una credencial, a no ser que la credencial, señorías, sea la de pertenecer al partido político que está en el poder, y ese es el gran problema. Es el problema fundamental, es el asunto al que ustedes se aferran. Su empeño, señorías, el empeño del Partido Socialista en mantener esta figura tiene, desde nuestro punto de vista, un claro objetivo: utilizar a los gobernadores civiles como comisarios políticos al servicio del partido en el Gobierno. Desde nuestro punto de vista, esa es la razón por la que ustedes persisten en mantener esa figura, vuelvo a repetir, anacrónica.

Nosotros vamos a votar favorablemente la toma en consideración de esta iniciativa parlamentaria, a pesar de que tenemos una discrepancia, que en alguna otra ocasión hemos manifestado, y es una parte del contenido de la misma. Porque introducir la figura del subdelegado en las distintas provincias o en los distintos territorios nos parece que es negativo y yo diría que prácticamente deja las cosas como estaban: por un lado, delegados del Gobierno y, por otro, en cada provincia, subdelegados provinciales, cuando, por lo menos desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna y de Euskal Eskerra, entendemos que la representación del Estado en cada una de las provincias puede estar perfectamente reflejada por el comisario de policía correspondiente, en aquellas funciones del orden público que, al fin y al cabo, es la competencia que queda a los gobernadores civiles; también queda otra: la de, de vez en cuando, cuando se acercan elecciones, hacerles un buen servicio a ustedes. En definitiva, pese a esa discrepancia, señorías, como lo que nosotros valoramos es el objetivo de esta iniciativa parlamentaria y nos parece que es importante y positivo, vamos a votar a favor de la toma en consideración de esta iniciativa parlamentaria. Estoy convencido, señorías, de que volveremos a subir a esta tribuna y de que volveremos a discutir sobre este asunto, pero posiblemente a ustedes les ocurra lo que al Partido Popular, que ustedes cambien de actitud cuando, en vez de estar en el poder, estén en la oposición. Será entonces, señoría, cuando se den cuenta de que, como ya no tiene sentido o como no pueden utilizar a los gobernadores civiles como comisarios políticos, no tiene significado su persistencia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, si no me equivoco, es la sexta vez que tenemos ocasión, bajo formas e iniciativas distintas y a través de diversos grupos parlamentarios, de discutir esta proposición de ley; evidentemente, con formas diversas, con propuestas y alternativas diversas pero, en todo caso, con un aspecto subyacente común cual es la supresión de los gobernadores civiles. Esta proposición siempre ha merecido el apoyo de nuestro Grupo Parlamentario, que también ha sido promotor de iniciativas similares en distintos momentos.

Se ha dado todo tipo de argumentos a lo largo de este conjunto de debates sobre esta propuesta; razonamientos sobre el proceso de superación histórica a partir de la construcción del Estado de las Autonomías, a partir de razonamientos sobre la simplificación y la supresión de órganos y cargos de carácter redundante,

sobre la base de la necesidad de la austeridad y el rigor económico y administrativo, sobre la interpretación de que hay determinados organismos que incluso pueden entrar en colisión unos con otros. Se ha dicho y se ha apurado todo tipo de razonamientos objetivos y claros, pero lo que es evidente es que el rechazo a la propuesta que hoy se presenta por parte del Partido Nacionalista Vasco no tiene nada que ver con la nacionalidad. El rechazo emana de que hoy, para el grupo mayoritario y, sobre todo, para el Gobierno, los gobernadores civiles están jugando un papel clave, papel clave desde el punto de vista político, muy lejos de lo que viene determinado por sus formas y sus marcos de carácter jurídico-estatutarios. Hoy, la figura de los gobernadores civiles recuerda la de los comisarios políticos en tradiciones que evidentemente nosotros estamos muy lejos de apoyar y que, por supuesto, rechazamos, incluso del pasado histórico de algunas de las fuerzas existentes como las fuerzas de izquierda de nuestro país y de otros lugares del mundo.

Está claro que en muchos momentos los gobernadores civiles intervienen en el territorio como lanchas torpederas, como miembros, a veces, de agitación y propaganda del aparato del Estado. Incluso hoy se les da la sacra vara para que vayan a controlar los ayuntamientos, con objeto de que se impida la aplicación de aumentos distintos a los previstos en los Presupuestos Generales del Estado. Hace bien poco que se conoció una circular en la que se les pedía que llegaran a hacer esto: invadir, seguramente con muy poca base jurídica, las competencias de autonomía local. Esto es lo que están haciendo hoy los gobernadores civiles y esto es lo que podemos esperar de ellos en los próximos meses: tareas de vigilancia, tareas de agitación y propaganda al servicio del Gobierno y, por supuesto, en plena precampaña electoral, son unos agentes fundamentales en la estructura de carácter partidista a la que seguramente vamos a asistir durante los próximos tiempos. Por ello, es bastante imposible que prospere una proposición de estas características más allá de su absoluta racionalidad, de su absoluta coherencia e, incluso, de su excesiva timidez.

Hay una cuestión que a nuestro Grupo le parece contraproducente, que es la creación de subdelegados del Gobierno. En el caso de que hipotéticamente se admitiera a trámite la proposición de ley, que no sucederá así, tendríamos que enmendarlo profundamente. Abrir la posibilidad de la creación de subdelegados del Gobierno, instalados en territorios que, en muchos casos, serían de carácter provincial, como la misma proposición de ley reconoce, es cerrar una puerta a los gobernadores para abrir una ventana a los mismos gobernadores con otro nombre. En este aspecto, nosotros, evidentemente, nos sentiríamos lejos de la propuesta que hace el Grupo Vasco.

De cualquier forma, es absolutamente claro que, en cuanto al fondo, que es hoy la supresión de los gobernadores civiles, en un avance de racionalización, de administración y, sobre todo, de profesionalización de la

Administración del Estado y del travase de lo que corresponde a las distintas administraciones públicas, nuestro Grupo da su apoyo a esta proposición. En todo caso, anunciamos —como hemos hecho otras veces— que no sólo seguiremos apoyando cuantas proposiciones se presente, sino que también seguiremos promoviendo iniciativas de carácter parecido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, efectivamente es la sexta vez creo que subimos a la tribuna para tratar la cuestión de la supresión de los gobernadores civiles. Hoy, a propuesta del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), reiterando todos los argumentos ya expuestos.

Un orador de mi Grupo Parlamentario, en otra ocasión en la que se debatía la misma cuestión, se preguntaba en voz alta y le preguntaba al Grupo mayoritario de la Cámara: ¿Podrían ustedes decirme qué hace un gobernador civil desde que se levanta hasta que se acuesta? Don Francesc Baltasar nos ha ilustrado de que al menos una función últimamente les han encomendado. Pero, ¿cuáles son las funciones de un gobernador civil desde que se incorpora a las nueve de la mañana —se supone— al despacho hasta que deja el mismo después del horario laboral?

Desde que tenemos una Administración del Estado distinta, desde que la Constitución configura un Estado distinto, con una descentralización y desconcentración del poder articulando las comunidades autónomas, y existiendo una figura que prevé la Constitución en su artículo 154, que son los delegados del gobierno, que tienen unas funciones de coordinación de lo que le queda a la Administración del Estado en cuanto a competencias no transferidas, ¿qué hacen los gobernadores civiles? Ustedes se empeñan en mantener la figura de los gobernadores civiles y, al final, el tiempo nos va a dar la razón. Es decir, se habrán quedado sin función alguna y ustedes mismos deberán hacerlos desaparecer porque no sabrán qué hacer con ellos. Nos darán la razón, serán ustedes quienes propongan a esta Cámara una iniciativa de supresión de los gobernadores civiles.

Yo me apuesto con usted, señor Aguiriano, cualquier cosa a que dentro de un tiempo, de dos años como mínimo, serán ustedes quienes exigirán la supresión de esta figura, porque ustedes, que se llenan la boca, además, de reformar la Administración del Estado, de suprimir servicios inútiles, de reordenar la Administración entera del Estado —toda, las administraciones públicas— en un sentido de eficacia, de mayor productividad, etcétera, mantienen una figura que no tiene ninguna función; a menos que tenga alguna función de las que otros oradores han mencionado, pero que yo no voy a reseñar.

Me gustaría que ésta fuese la última ocasión en que subimos a la tribuna para volver a hablar de los gobernadores civiles. Reformen ustedes, adapten la Administración del Estado a la actual Constitución, deleguen o traspasen las pocas competencias residuales que les quedan a los gobernadores civiles a favor de los delegados del Gobierno, modifiquen la Ley de los delegados del Gobierno atribuyéndoles incluso la competencia de las delegaciones provinciales de los distintos ministerios, y constituyan por lo menos una figura de delegado del Gobierno que tenga un sentido, pero no mantengan una figura como la del gobernador civil, que en estos momentos ha quedado vacía de contenido.

Nuestro Grupo va a apoyar la proposición de ley del Grupo Vasco. Nosotros, en su día, hace dos años, en esta misma legislatura, presentamos una iniciativa del mismo tenor, si bien enfocada desde la vertiente del desarrollo de la figura del delegado del Gobierno, pero que incidía en lo mismo, en la supresión al final de los gobernadores civiles. No sé si nuestra insistencia algún día tendrá algún éxito, espero que sí. En todo caso, los argumentos que he creído oír desde los bancos socialistas no me han convencido. Si ustedes creen que podemos simplificar la Administración suprimiendo figuras, traspásennos a los delegados del Gobierno o a los gobernadores civiles a las comunidades autónomas y, por lo menos, habremos suprimido algo. Quizá sea la solución. Nos traspasan ustedes a los delegados del Gobierno y a los gobernadores civiles a las comunidades autónomas y, por lo menos, habremos suprimido una figura. Si no, no estamos sino duplicando funciones y cargando a las administraciones públicas de funciones que en estos momentos no tienen ningún sentido.

Repito que nuestro Grupo va a apoyar esta proposición, si bien, en el caso de que fuera tomada en consideración, en los trámites sucesivos podríamos modificarla en el sentido que ya configuraban nuestras iniciativas en este sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Trías de Bes.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Mañueco.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, comparezco en nombre del Grupo Popular para manifestarnos sobre la proposición de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco, en relación con la modificación del artículo 154 de la Constitución, relativo a los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas.

La verdad es que la manifestación del señor Aguiriano diciendo que ha subido no sé cuántas veces a la tribuna, señalando a los demás grupos de la Cámara que podemos votar lo que creamos conveniente y aconsejando al Grupo Popular que en esta ocasión nos abs-

tengamos de abstenernos, porque así tendremos una modalidad nueva de votación dentro de la Cámara, es de agradecer. Es de agradecer su talante, su capacidad de recepción, de diálogo, de acuerdo, de consenso con el resto de los grupos de la Cámara; parece ser que nada le preocupan nuestros criterios ni nuestros pensamientos al Grupo al que él representa, es decir, al Grupo Socialista.

Señores socialistas, señores del Gobierno, están perdiendo una oportunidad histórica con su mayoría de modificar la estructura periférica del Estado y poner los servidores del Estado al servicio del Estado. Ustedes piensan que aquí no ha cambiado nada y, por consiguiente, tratan de mantener a ultranza esa figura de los gobernadores civiles totalmente innecesaria y ajena a la estructura moderna del Estado después de la Constitución de 1978.

Nadie ha entrado aquí en la discusión de que no sea necesaria la figura de un subdelegado, un coordinador de las competencias del Estado en la provincia, es decir, de alguien que aglutine, bajo el mandato de delegado regional, los intereses del Estado. Eso es lo que SS. SS. tenían que estar tratando en este momento de modificar y consensuar con el resto de los grupos de la Cámara. Mantener la figura del gobernador con las mismas competencias es mantener una figura arcaica que no sirve a la estructura de Estado; sirve a la estructura de su partido, ¡y bien que lo hace!

El día 26 de febrero se hacía llegar una circular a los ayuntamientos de una provincia en la que para mantener el principio de legalidad se les recordaba a todas las corporaciones locales la obligación de remitir el acta de todos los acuerdos y asuntos que tomara la corporación local. Esto rompe el principio del Estado de Derecho, la Ley de Régimen Local, por la que las corporaciones locales se someten única y exclusivamente a los tribunales ordinarios.

Cualquier acción que lleve como consecuencia de su aprobación o de su desarrollo algo que contravenga la ley, deberá recurrirse. Pero esta tutela innecesaria es una muestra más de lo que ustedes pretenden que sean los gobernadores civiles.

No ha sido, señor Aguiriano, muy acertada su forma de expresión. Preguntaba S. S. cómo era posible que se nombrara a un subdelegado en las provincias que, a su vez, tuviera que coordinar las tareas de los delegados. ¿Es este el lenguaje adecuado de la Administración? La Administración del Estado no tiene delegados en las provincias, tiene directores provinciales. **(El señor Aguiriano Forníes pronuncia palabras que no se perciben.)** Le podrá dar igual a usted, pero yo creo que no es lo mismo. Por consiguiente, la figura del subdelegado que depende del delegado sí puede coordinar esas funciones.

Nuestro Grupo, el Grupo Popular, sostiene que es necesario el mantenimiento de la figura que, subordinada al delegado, sin carácter de gobernador civil, figura trastocada y trasnochada, lleve a cabo la relación de las competencias del Estado. Pero no es menos cierto que

esta misma figura está en contraposición con el desarrollo autonómico. Pregunte, señoría, a los compañeros de su Grupo (presidentes de diputación, jefes de servicio de las comunidades autónomas, presidentes de las comunidades autónomas) los problemas de relación que tienen con los gobernadores civiles. Le digo a los de su Grupo y, si usted quiere, le explico las situaciones que estamos viviendo los que gobernamos en provincias o en comunidades autónomas y no somos del Grupo Socialista que mantiene al Gobierno. Ejemplos, mil; no es necesario poner ninguno, porque todos ustedes los conocen.

Por consiguiente, nosotros, en esta proposición de ley, decimos que estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión; que apoyamos que tiene que modificarse la estructura periférica del Estado; que fue una oportunidad perdida el desarrollo de la ley que regula las competencias de los delegados del Gobierno, según el artículo correspondiente de la Constitución, que no se determinaran en ese momento las competencias de los delegados del Gobierno, crear esa figura, y que ustedes, ahora, como les están sirviendo como elementos de propaganda del Partido Socialista, los quieren mantener a ultranza para que les hagan esa labor que tendrían que hacer de otra manera desde el Partido. Tienen una Administración enraizada, con penetración, con una figura con nombre de gobernador, que es el que hace las alabanzas de lo que hace y deshace el Gobierno en cada una de las provincias. Y aquellos que contradicen las manifestaciones del gobernador, sus expedientes administrativos, sus expedientes de asociación, sus expedientes de corporación local, son llamados al despacho del señor gobernador para hacer la revisión oportuna, como en épocas antiguas, y mandar la corrección subsiguiente a quien corresponda. Hechos demostrables en muchas de las provincias en las actuaciones de los gobernadores civiles.

Nosotros mantenemos nuestra oposición a la figura tal y como está. Nosotros pretendemos que se desarrollen las competencias y las relaciones del delegado del Gobierno en la comunidad con los estamentos de Gobierno de las distintas comunidades, y que en cada una de las provincias exista un subdelegado que con competencias delegadas, acordadas por los grupos de la Cámara y decididas para esos subdelegados, sean los que desarrollen la tarea del Estado en las distintas provincias, y no esta figura arcaica de los gobernadores civiles que pretenden seguir aprobando los planes provinciales, manifestando a los ayuntamientos las subvenciones del Estado, convocando la comisión de colaboración, haciendo repartos del INEM y poniendo cortapisas a los acuerdos que toman las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas.

Comprenderá usted que en pleno desarrollo autonómico, hablando de descentralización, de mayoría de edad, de competencias asumidas por cada una de las corporaciones locales, provinciales, regionales y del Estado, no se puede mantener y no tiene ninguna garantía de eficacia el que los gobernadores civiles sigan

supervisando, en nombre del partido del Gobierno, las acciones del resto de las administraciones.

Nuestro Grupo —decía usted— puede cambiar en esta ocasión de criterio, votará que sí, que no, se abstendrá... Nosotros manifestamos cuál es nuestra voluntad. Esta Cámara va a tener la oportunidad de ver, cuando el Partido Popular próximamente gobierne, cómo pondremos en disposición del resto de los grupos de la Cámara la posibilidad de consensuar cuáles han de ser las competencias de ese subdelegado del Gobierno, de esa figura representante del Gobierno central en cada una de las provincias. Han tenido diez años para hacerlo. Sigán ustedes teniendo reticencias a la descentralización. Tienen miedo a la autonomía local. Condicionan el desarrollo de las comunidades autónomas y tratan de mantener a los gobernadores civiles porque es la única figura que salva sus espaldas y sus criterios. **(El señor Aguiriano Fornés: ¡Qué descaro! Centralistas como vosotros, nadie.)**

Si no le importa, me lo dice un poquito más alto porque no le he entendido. **(El señor Aguiriano Fornés: Centralistas como vosotros, nadie.—Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Silencio, por favor!

Señor Mañueco, continúe sus razonamientos.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que desde que el señor Aguiriano comenzó el discurso en esta proposición no de ley, ha venido no solamente provocando, sino despreciando al resto de los grupos. Yo quiero que conste en acta que con actitudes tan democráticas como la del señor Aguiriano a muy pocos lugares puede llegar el consenso en esta Cámara. Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mañueco.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 46; en contra, 146; abstenciones, 86.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIER-**

NO A QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, REMITA A LA CAMARA UN PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA INDEMNIZAR A TODOS LOS DAMNIFICADOS POR LA ROTURA DE LA PRESA DE TOUS (VALENCIA) EL 20 DE OCTUBRE DE 1982 (Número de expediente 162/000248)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de un mes, remita a la Cámara un proyecto de ley de crédito extraordinario para indemnizar a todos los damnificados por la rotura de la Presa de Tous (Valencia) el 20 de octubre de 1982.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en plenas fiestas falleras vamos a debatir, una vez más, sobre el problema de los damnificados por la rotura de la presa de Tous; problema, señorías, más que desagradable, tanto por la cantidad de tiempo transcurrido sin dar solución, como por la forma en que el Partido Socialista ha tratado a los afectados.

Desde que sucedió la catástrofe, hace ya más de diez años, tantos como lleva el Gobierno Socialista, ha habido un continuo rosario de promesas, promesas incumplidas, que han supuesto un engaño continuo para los habitantes de la comarca de la Ribera y, por tanto, para los valencianos.

Señorías, la presa se derrumbó por el arrastre de los materiales que la formaban al llegar el nivel del agua a la coronación de la misma, vertiéndose por su parte superior y, finalmente, desmoronándola. La ola que ello produjo llegó a niveles de cota jamás alcanzados, tanto en las inmediaciones de la presa, como aguas abajo.

Esto aconteció en vísperas de las elecciones generales de 1982. La solidaridad de toda España y de los partidos políticos fue manifiesta entonces, sobre todo, la del Partido que ganó mayoritariamente las elecciones; hecho este que ya le sirvió al Partido Socialista para sacar su primer beneficio al aumentar, con las imágenes y las escenas de la catástrofe, el respaldo electoral. Así asistimos, pocos días después, a los compromisos de solidaridad de los ya altos cargos socialistas. Juan Lerma decía entonces: «El tema de la riada entre las prioridades de Felipe González, he hablado en más de una ocasión con Felipe González sobre el tema de la riada y puedo asegurar que es prioritario para su acción de Gobierno»; domingo 21 de noviembre de 1982. «Observo una sensación de angustia a la que hay necesidad de dar respuesta de inmediato.» **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego guarden silencio.

El señor **PASCUAL MONZO**: Y decía también Tomás de la Cuadra, entonces Ministro de Administración Te-

rritorial: «Me llevo de Valencia la impresión que produce el contacto humano además del contacto oficial. Existe» —dijo— «una sensación de apremio que asumo personalmente». El Consejo de Ministros del 17 de diciembre de 1982 ya pronosticaba que se adelantarían las ayudas a los damnificados por las inundaciones. Finalmente, los entonces y recién estrenados Ministros de Agricultura, Carlos Romero, y Obras Públicas, Julián Campo «insistieron» —según dice la nota de prensa— «ayer tarde en el curso de una rueda de prensa, celebrada en el Palacio de la Generalidad, en que había que acabar con el status de damnificado que empieza a respirarse entre algunos sectores de la población de la Ribera, y dieron garantías de que el Gobierno que preside Felipe González va a volcarse en ayudas a las víctimas de la riada, ya que así» —sigue señalando literalmente— «se manifiesta de forma concreta la solidaridad entre los pueblos de España que proclama la Constitución».

Los daños valorados sobre el sector privado fueron de 51.700 millones de pesetas. Mientras se pagaron los daños sufridos a las grandes empresas como Aumar, Renfe, Hidroeléctrica, etcétera, la muestra de solidaridad antes expresada con ayudas directas a los afectados, vemos diez años después que alcanzan el valor de poco más de 2.000 millones de pesetas. Si descontamos la donación que hizo el Rey de Arabia Saudí de 1.000 millones de pesetas, o las donaciones voluntarias de la solidaridad de los españoles a través de la cuenta del Banco de España, hasta ahora la solidaridad manifestada por el Gobierno socialista se mide en poco más de 700 millones de pesetas, con el agravante de que al Gobierno le ha salido hasta ahora rentable todo esto, porque se ha resarcido suficientemente en recaudaciones a Hacienda por medio de los impuestos de lujo pagados por los aproximadamente 4.500 vehículos nuevos matriculados, impuesto del que se eximió en casos análogos al País Vasco y a Cataluña, así como de los impuestos provinientes de la necesaria compra de nuevos equipos de bienes de consumo, electrodomésticos, etcétera, o por la venta que se hizo a los afectados de 1.500 lavadoras y 1.500 neveras, donadas gratuitamente por una firma española.

Los afectados vieron cómo todas las promesas hechas con el tiempo se venían abajo. Lo que se esperaba de un gobierno que presumía de moderno progresista, europeo, que era el haber solucionado el problema en su momento pagando a los damnificados y subrogándose el derecho de pedir responsabilidades, no se hizo así, sino todo lo contrario; se usó esta desgracia para construir un voto cautivo con los afectados, teniendo los siempre en la incertidumbre de las indemnizaciones.

Por todo esto, señorías, los afectados legalizaron asociaciones para defender sus derechos y personarse en el juicio abierto. Desde los mismos ayuntamientos socialistas se incitó a la gente a que no se asociaran porque iban a estar suficientemente representados y defendidos en el juicio a través del Ministerio Fiscal, y así no les iba a costar ni un duro.

Después de iniciado por segunda vez el juicio, la Audiencia Provincial de Valencia dictó sentencia el 23 de octubre de 1990, en la que, como SS. SS. sabrán, ésta reconoce el derecho a ser indemnizados solamente a los damnificados que se habían personado en el juicio, es decir, los afiliados a las asociaciones. Damnificados estos, también vieron su gozo en un pozo pues el Gobierno, a través del Ministerio Fiscal, recurrió la sentencia, con lo cual se trasladó el sumario al Tribunal Supremo. Mientras, allá en Valencia, en las Cortes Valencianas, el 20 de diciembre de 1990 se abrió una nueva esperanza, aprobándose por unanimidad la siguiente enmienda transaccional encabezada precisamente por el Grupo Parlamentario Socialista, en la que sin ningún tipo de discriminación decía: Se adoptarán urgentemente cuantas medidas legislativas y administrativas fuera menester para el pago de éstas; enmienda que, como digo, fue aprobada por unanimidad, con un voto de confianza de todos los grupos parlamentarios.

En el Congreso, por las mismas fechas, en el debate de los Presupuestos Generales de 1991, donde se podía haber resuelto el problema, el Grupo Socialista rechazó, tanto en Comisión como en el Pleno, las enmiendas presentadas por los Grupos Popular e Izquierda Unida para dotar los fondos necesarios, sacándose de la manga la nueva excusa de no pagar hasta que no hubiera una sentencia firme.

Señorías, no comprendo cómo el Partido Socialista pide que se aplique la vía judicial mediante la necesidad de una sentencia firme, que lógicamente hubiera sido la que dictó la Audiencia Provincial de Valencia, para luego comprometerse reiteradamente en que se iba a pagar a todos los damnificados, incluidos, los no personados, con lo cual ustedes exigían una sentencia firme para luego saltársela a la torera. Esto solamente se entiende, señorías, desde el punto de vista de dar, una vez más, largas al asunto.

Cercanas las elecciones locales y autonómicas, de mayo de 1991, el Delegado del Gobierno en Valencia, el señor Granados, abrió procedimiento administrativo para que los afectados se acogiesen a la reclamación administrativa. También la Consellería de Administraciones Públicas de la Generalitat valenciana insertó anuncios en los medios de comunicación recordando a todos los afectados que presentasen reclamaciones escritas acreditando los daños y dando a entender, incluso a través de los ayuntamientos socialistas, que por fin los socialistas iban a solucionar el problema.

Pasaron las elecciones, y una vez más, los afectados se quedaron sin solucionar su problema, hasta llegar al colmo de la desesperanza cuando, el pasado 8 de febrero, el Tribunal Supremo hace público un auto en el que anula el juicio por procedimiento ilegal.

Hemos visto desde entonces, estando ya en precampaña electoral, cómo de nuevo se pone en marcha el aparato propagandístico socialista, iniciándolo el Delegado del Gobierno, señor Granados, una vez más, cuando el pasado 12 de febrero prácticamente se com-

prometía a que en el siguiente Consejo de Ministros se daría la solución al problema. Han transcurrido varios Consejos de Ministros y el pasado martes en el debate de la Comisión de presupuestos de una iniciativa análoga a la que hoy debatimos, para tomar medidas rápidas y concretas, fue descafeinada por una enmienda socialista, aprobándose, en definitiva, unas buenas intenciones, que es la manera rápida y justa de solucionar el problema de los damnificados, pero sin ninguna clase de compromiso.

A través de la manipulación de la *telepsoe*, de la Televisión Española, se dio falsamente a entender a los españoles que en esta Cámara se había aprobado habilitar un crédito extraordinario. De nuevo, dos días después, el pasado jueves 11 de marzo, la Agencia EFE dice que el Consejo de Ministros aprobará un decreto-ley para pagar las indemnizaciones; decreto-ley que, según la citada Agencia, se aprobará en el Consejo de Ministros de mañana viernes o bien la próxima semana. No se aprobó en el Consejo de Ministros del pasado viernes y tampoco sabemos si se hará en el próximo.

Señorías, ¿en qué estado creen ustedes que se pueden encontrar las más de 25.000 familias de la comarca de la Ribera que no han sido responsables ni de la construcción de la presa, ni de la autopista, ni de la vía del tren, ni de otros obstáculos que frenaron el paso de las aguas aumentando los daños, y que incomprensiblemente ven pisoteados sus derechos como ciudadanos españoles al sufrir tan largo calvario y tal cúmulo de promesas incumplidas, de engaños...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, le ruego concluya.

El señor **PASCUAL MONZO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

¿De engaños y de chantaje continuo a su voto y no se explican dónde quedó aquella lejana solidaridad de hace diez años de este Gobierno y de su Presidente, Felipe González a la cabeza, solidaridad actualmente más generosa con otros países y mucho más cicatera con los españoles de la comarca de la Ribera?

Señorías, la proposición no de ley que debatimos hoy es precisamente para dar el respaldo de esta Cámara a esas 25.000 familias, representadas aquí desde la tribuna y desde el exterior del Congreso, respaldo a su dignidad, a la solidaridad y a la sensibilidad social para con su problema. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular instamos con esta proposición no de ley a que el Gobierno, en el plazo de un mes, remita a esta Cámara un proyecto de ley de crédito extraordinario para indemnizar a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous. Esta es una acción rápida y justa.

Señorías, si algún Grupo tiene duda a la hora de votar afirmativamente esta proposición no de ley, aquí tienen a algunos de los afectados, dialoguen con ellos y, desde luego, señores socialistas, ahora tienen la oportunidad de ir recuperando la sensibilidad social que us-

tedes han perdido en este país y que tratan de encubrir con costosas y ridículas campañas puerta a puerta.

Muchas gracias. (**Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!—Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pascual.

A esta proposición se ha presentado una enmienda por el Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para defender nuestra enmienda a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de un mes remita a la Cámara un proyecto de ley de crédito extraordinario para indemnizar a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous el 20 de octubre de 1982, para fijar posición sobre la misma y anunciar el sentido de nuestro voto.

En este caso, señorías, contamos con los antecedentes de un reciente debate en Comisión, el pasado martes 9 de marzo de 1993, en el que Unión Valenciana expuso claramente su posición y del que se pueden obtener algunas conclusiones importantes. En primer lugar, Unión Valenciana ratificó entonces, y lo vuelve a hacer ahora, su absoluta convicción de la responsabilidad subsidiaria de la Administración por la rotura de la presa de Tous, una obra pública, construida por la Administración pública bajo la dirección y supervisión de funcionarios públicos. Como consecuencia de ello, los damnificados, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, ya que no hay duda alguna de que los daños fueron producidos por la rotura de la presa. Este contenido es del artículo 106 de la Constitución española. La construcción de la presa se decide en el año 1955, se inician las obras en 1960; se paralizan cuando se advierte que el lecho del río tiene un terreno deficiente para soportar la presa. En 1973 se redacta un nuevo proyecto rebajando la capacidad del embalse y con un muro de contención de tierra. La presa se termina en 1980, es decir, 25 años después de su concepción inicial y dos años, sólo dos años antes de su rotura, que produce la tragedia cuyas secuelas ahora nos siguen ocupando. Es clara, pues, y lo repito señorías, la convicción absoluta de Unión Valenciana de la responsabilidad de la Administración en una obra pública cuya proyección, construcción y funcionamiento los hechos han demostrado que no fueron afortunados.

En segundo lugar, hay que considerar que la inundación causada por la presa supuso la ruptura de la actividad normal de la comarca, originando un frenazo a la evolución de la actividad económica en el conjunto de la provincia, pues no en vano la Ribera es uno de los centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes de la Comunidad Valenciana.

En tercer lugar, ratificamos también que para Unión Valenciana la solución al problema planteado a 25.000

ciudadanos de la Ribera pasa por una decisión política. No es de recibo, señorías, la postura mantenida hasta el pasado martes por el Gobierno socialista y el Grupo político que le sustenta de esperar a la solución jurídica del problema, porque el artículo 106 de la Constitución ampara ampliamente a los particulares perjudicados, sin necesidad de recurrir a juicio alguno. Y es menos de recibo aún ampararse en el funcionamiento de la Administración de Justicia para no pagar unas indemnizaciones a que tienen derecho esos ciudadanos. El problema es otro, señorías, es la falta de voluntad política de resolver un caso brillantemente utilizado en 1982 como arma electoral contra el Gobierno entonces de la UCD. No es la primera vez, señorías, que digo que este tema pueden comprobarlo revisando las hemerotecas. Es historia profusamente publicada en aquellas fechas y, por tanto, fácilmente comprobable.

En cuarto lugar, señorías, queremos exponer como base fundamental de nuestro apoyo a la propuesta que se debate, además de la responsabilidad de la Administración y la justicia del abono de los daños, la desconfianza ganada a pulso por los gobiernos socialistas, el de España y el de la Comunidad Valenciana, que han venido manteniendo en este tema una actitud contradictoria zigzagueante y negativa para los intereses de los afectados. Dos ejemplos simplemente. Joan Lerma, Presidente de la Generalitat valenciana, afirmaba el 21 de noviembre de 1982 —hace diez años—: He hablado en más de una ocasión con Felipe González sobre el tema de la riada y puedo asegurar que es prioridad para su acción de Gobierno. Hace diez años era una prioridad. Segundo. El Pleno de las Cortes Valencianas aprobaba la siguiente moción el 26 de marzo de 1991, curiosamente en precampaña electoral, como ahora mismo: Las Cortes Valencianas instan al Gobierno del Estado, con el fin de que habilite por medio de una ley de crédito extraordinario las cantidades suficientes para indemnizar a todos los perjudicados por los daños producidos por las inundaciones en el año 1982. Este es el momento que tampoco se ha cursado esta moción. Sin embargo, el Grupo Socialista ha venido votando sistemáticamente en contra de las iniciativas de la oposición, con recursos para ello de carácter jurídico, entre ellas las propuestas de Unión Valenciana a quien en los últimos Presupuestos Generales del Estado se le rechazó —es fácilmente comprobable— una enmienda en la que se pedía precisamente lo mismo que en la proposición no de ley que estamos debatiendo: habilitar un crédito para pagar a los afectados por la «pantanada» de Tous.

No ha habido voluntad política de resolver el problema, señorías, y las palabras del Ministro Corcuera en este Pleno hace aproximadamente un mes, a pregunta de este Diputado a la que contestó: el Gobierno «está valorando las posibilidades que existan, todas dentro de la ley, para tratar de solucionar un problema que el Gobierno no ha creado» —decía el Ministro—, «sino una sentencia que debemos todos respetar...» —no es problema de sentencia— aumentan nuestra desconfian-

za en que esa voluntad política haya cambiado. Por ello, apoyamos la proposición no de ley que fija un plazo que, a nuestro entender, mejora sensiblemente con nuestra enmienda, que, como sus señorías saben, añade dos párrafos que dicen textualmente: A los efectos de determinar el importe del crédito se computarán las cantidades que figuran en la acreditación de damnificado de todos los afectados. El importe del crédito será actualizado sobre la base de la valoración experimentada del valor del dinero desde 1982 hasta 1993, teniéndose en cuenta, por lo tanto, la inflación producida en este período.

Tras pedir al Grupo Popular que acepte nuestra enmienda y anunciar nuestro voto favorable, quiero hacer una consideración. Sería lamentable, señorías, que las iniciativas parlamentarias que el pasado martes y hoy se debaten, sea cual fuere el resultado de las votaciones, fueran maniobras electorales y que desde uno u otro lado de esta Cámara se prefiriese mantener vivo el problema con tal de obtener beneficios electorales. No es el caso de Unión Valenciana, a quien no importa que unos u otros se disputen y se lleven el protagonismo de una decisión que debería ser colectiva. Acuerdos como el adoptado el pasado martes pueden parecer electorales si no se cumplen, pero no lo es menos celebrar reuniones de damnificados en Alcira a las que sólo se convoca a un partido político que parece querer exprimir el limón de la «pantanada».

Señorías, la solución debe ser colectiva y la triste realidad es que hay 25.000 ciudadanos seriamente perjudicados desde hace diez años que están hartos de palabras, las palabras se las lleva el viento; lo que quieren es cobrar ya. Sus señorías tienen la palabra.

Desde esta perspectiva, votaremos favorablemente la proposición no de ley del Grupo Popular y, caso de ser rechazada, ya anunciamos que el próximo día 9 de abril, un mes después de la propuesta del Grupo Popular y del CDS, votada favorablemente también por Unión Valenciana el pasado martes, un mes después, si no se ha hecho nada, presentaremos una iniciativa parlamentaria, solos o con aquellos grupos que quieran con su protagonismo —nosotros les apoyaríamos—, para pedir cuentas al Grupo Socialista y al Gobierno de una proposición no de ley que en ese caso resultaría baldía. Señorías, el problema no es de protagonismo, no es de palabras, no es de discursos; es de hechos. Por ello pedimos el voto favorable a esta proposición, con la esperanza de que por fin los damnificados de la Ribera puedan cobrar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, realmente hay que agradecer al portavoz del Grupo Mixto, representante de Unión

Valenciana, señor Oliver, que haya recordado aquí que el martes de la semana pasada se produjo un acuerdo político sobre Tous. El portavoz del Grupo Popular ha dejado en el aire una pregunta: Si alguien tiene duda, que pregunte a los afectados. Precisamente por respeto a los afectados, vamos a recordar lo que pasó el martes, porque si no parece que la vida política se interrumpió hace quince días y vuelve a reanudarse hoy.

Primera cuestión que nos suscita esta proposición no de ley: su oportunidad política. ¿Qué duda tuvo el Grupo Popular para abstenerse en aquella Comisión? ¿Qué duda tuvo? ¿Estamos en este debate ante una revisión de aquel acuerdo o ante una recuperación de un protagonismo que se perdió por culpa de un error? Esta es la cuestión, porque si se trata de una revisión en pocos días, yo no he oído ningún argumento nuevo. Desde luego, sí dijimos al Grupo Popular que la proposición del CDS, que se aprobó con una enmienda del Grupo Socialista nos hubiera gustado más que hubiera sido la nuestra, que coincidía con una enmienda de ustedes, del Grupo Popular. Nos hubiera gustado mucho más, pero no tenemos los votos suficientes. Sin embargo, al menos era un paso importantísimo el que nos ofrecía el Grupo Socialista y lo reconoció toda la Cámara. Por tanto, la abstención de ustedes es la que trae ahora la proposición no de ley, el error gravísimo que cometieron aquel día, y eso hay que dejarlo clarísimo. **(Rumores.)**

La segunda cuestión es que, revisemos o no, tenemos que analizar el problema de la responsabilidad de la Administración. En aquella ocasión el CDS, a través de este portavoz, les recordó que la responsabilidad de la Administración constituye uno de los pilares del Estado de Derecho y además una conquista ciudadana frente a las prerrogativas de la Administración. La evolución histórica de la responsabilidad de la Administración ha sido curiosa. De hecho, hasta el siglo XIX la Administración no era responsable de nada, y poco después fue el Consejo de Estado francés el que nos recordó a todos que, al menos, si algún funcionario de la Administración cometía un error, mediando culpa o negligencia, entonces sí había responsabilidad de la Administración. ¿Qué ha pasado en España? En España ha ocurrido una vida paralela totalmente distinta entre lo que ha hecho el Legislativo y lo que han hecho los tribunales, y esto también hay que tenerlo muy en cuenta. Lo que ha hecho el Legislativo ha sido, por un lado, un Código Civil que en sus artículos 1902 y 1903 recuerda que existe un principio de reparar un daño causado cuando medie culpa o negligencia. Luego vino la Constitución de la República, del año 1931, que reconocía la responsabilidad de la Administración en caso de mediar culpa o negligencia. Luego vino la Ley de Expropiación Forzosa que avanzó mucho más y dijo, en el año 1957: Cualquier acto de la Administración, cualquier funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos dará lugar a responsabilidad de la Administración. Luego vino la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado e insistió en la misma circunstancia, y fi-

nalmente, el más avanzado de todos, sin lugar a dudas, el artículo 106 de la Constitución española actual, de 1978, que reconoce que la Administración es responsable, salvo en los casos de fuerza mayor.

Pero, ¿qué han hecho los tribunales, la jurisprudencia española? Salvo alguna sentencia aislada, como la de septiembre de 1984, no ha querido reconocer la responsabilidad de la Administración —y a eso se han acogido, no solamente en el caso de Tous, todas las administraciones, ayuntamientos, comunidades autónomas y Estado—, no ha querido reconocer la responsabilidad de la Administración si no mediaba culpa, con lo cual los afectados tenían que demostrar a los tribunales primero la culpa y, una vez reconocida esta culpa en sentencia, entonces tenía que acudir a indemnizar a estos particulares.

Esto ha sido un auténtico desastre, tanto desde el punto de vista jurídico como político, desde el cual los paganos en este caso han sido 25.000 afectados que no tenían por qué soportar este daño. Si algo caracteriza los daños que son responsabilidad de la Administración, como ha venido exigiendo toda la doctrina en toda Europa y también en España, aunque la jurisprudencia no nos ha hecho ningún caso, es que se tratara de un daño efectivo, es decir que fuera un daño presente y no futuro: el del caso de Tous fue un daño presente y, desde luego, no futuro y esperemos que nunca más se produzca en el futuro; evaluable económicamente: indudablemente en este caso se puede determinar cuánto vale la indemnización de cada persona; que sea individualizado: indudablemente se puede individualizar; y que sea antijurídico, es decir, que ninguna de las personas que sufrieron aquel daño tengan por qué soportarlo. Insisto, la jurisprudencia no ha querido reconocerlo y encima hemos tenido este problema formal en el que el propio Tribunal Supremo ha dicho: vuélvase todo atrás, empiécese de nuevo y llévase tres años más lejos la posible sentencia indemnizatoria.

Por tanto, el debate que se produjo el martes aquí en la Comisión de Presupuestos suponía un gran avance, indudablemente, lo queramos negar o no. No conozco ninguna Administración que reconozca, antes de que se produzca la sentencia, que es responsable y esté dispuesta a indemnizar. Yo me hago las siguientes preguntas: ¿Puede refugiarse el Estado en un caso como éste en una jurisprudencia totalmente obsoleta? El Estado ahora mismo, ¿está discutiendo que existió un derecho de indemnización o está discutiendo cuánto debe pagar? Yo creo que en este caso está discutiendo cuánto debe pagar. Si está discutiendo eso, que no espere a ninguna sentencia, porque, realmente, cuando un particular que ha sufrido un daño, que no tenía por qué sufrirlo, nota que se le repara una injusticia o un daño que no tenía que soportar, es cuando existe inmediatez, cuando se produce un pago efectivo o inmediato. Esto es lo que si le recordamos al Grupo Socialista: no esperen ustedes a la sentencia, no hagan lo que hacen todas las Administraciones españolas, todas, absolutamente todas, quiero insistir en ello; que se me traiga

a un ayuntamiento, a una comunidad autónoma que haya reconocido, antes de una sentencia, una indemnización previa. No se refugien en eso porque realmente hay 25.000 afectados que llevan diez años esperando y, por tanto, cuando vayan a recibir la reparación del daño ya no existe esa relación de inmediatez que es exigible. Al mismo tiempo, si tenemos una jurisprudencia que está siguiendo un camino distinto al del legislador, cambiemos las leyes y hagamos unas normas sobre responsabilidad de la Administración que hagan posible que nunca más se repita el caso de Tous, pero, al menos, reconozcamos que el martes, si hubiéramos tenido nosotros 175 Diputados, hubiera sido distinto, señor Pascual. Como no los teníamos, hubo un avance importantísimo, cualitativo en este país, no solamente para la presa de Tous, que llega tarde, pero ahí está. Por tanto, lo que llega tardísimo y sin justificación es esta proposición no de ley. No debieron ustedes abstenerse. Nadie lo entendió, no lo entendió nadie aquí en el Congreso ni lo entendió nadie fuera en la calle.

Por tanto, como comprenderán, no vamos a dar ni un solo paso atrás en lo que acordamos el martes pasado, ni un solo paso atrás. Porque lo que ustedes quieren en el fondo es que exista ese paso atrás y que exista ese clima que a ustedes les beneficie electoralmente, y nosotros no vamos a jugar a eso. El martes pasado se consiguió aquí una conquista importante en materia de responsabilidad de la Administración y nosotros la mantenemos firme. A partir de ahí, lo que ustedes quieran, pero hacia atrás, nunca. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Peralta. **(Rumores.)**
Silencio, señorías.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, han sido reiteradísimas, las veces que durante esta legislatura hemos discutido en esta Cámara, por una u otra vía reglamentaria, a instancias de uno u otro grupo parlamentario —en muchos casos, creo que es justo decirlo, a instancias del nuestro, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya—, han sido reiteradísimas —insisto—, las veces que hemos discutido sobre la justa y necesaria solución a los miles de damnificados por la rotura de la presa de Tous en el año 1982.

Ha sido, sin lugar a dudas, un proceso arduo por la contumaz oposición del Grupo mayoritario. Cuántas veces se nos ha dicho que era posible una solución al margen de los procedimientos judiciales, cuántas veces. Sin embargo, mientras tanto, la propia Administración establecía acuerdos de pago de indemnizaciones en procesos penales sin ni siquiera llegar a juicio. Cuántas veces se nos ha dicho que era necesario esperar a una

sentencia judicial firme, y mientras tanto el abogado del Estado, que representa los intereses de la Administración, era el primero en recurrir la sentencia que daba la razón a los damnificados. Cuántas veces, en otro orden de cosas, hemos tenido que vivir desde aquí, desde la capital fiestas entrañables para nosotros, pero que la obligación nos exigía estar aquí defendiendo precisamente los justos intereses de los damnificados por la presa de Tous. Estos esfuerzos, señorías, no han sido nada, son pequeños en relación con el verdadero esfuerzo de los propios damnificados. Ellos sí que realmente han hecho un esfuerzo prolongado, sostenido y digno de consideración. Creo que es el momento en esta tribuna de rendir un justo homenaje, más que merecido homenaje, a esas miles de familias valencianas que durante más de diez años han tenido que hacer un esfuerzo tenaz para superar las gravísimas consecuencias que para ellos tuvo el derrumbamiento de la presa de Tous. Justo es reconocerlo, señorías, y creo que es oportuno subir a esta tribuna y dejar constancia no sólo en nombre de nuestro Grupo, sino en el de todos los grupos de la Cámara, del esfuerzo de esos miles de ciudadanos de nuestro país en salir adelante, no sólo sacando adelante su patrimonio, sus negocios y sus medios de vida, en salir adelante en un proceso judicial para intentar demostrar su razón; en un proceso judicial en inferioridad de condiciones con la Administración, que podía utilizar los recursos de todos los españoles para defender sus posiciones, y ellos tenían que costearse de su bolsillo las razones y las pruebas que condujeran a un tribunal a darles la razón, como así ocurrió. Un esfuerzo, señorías, tenaz, que han tenido que superar tantas veces como han contemplado que sus razones, indudables, eran derrotadas. Por tanto, señorías, nuestro reconocimiento explícito a ese esfuerzo.

También hay que decir que ese esfuerzo, todo el esfuerzo, cuando va detrás de la razón —como en este caso—, al final produce un resultado, y creo que eso hay que constatarlo. El esfuerzo, fundamentalmente de los damnificados, ha producido resultado y a ese resultado ya se ha hecho referencia, es el acuerdo que tomó la pasada semana una Comisión de esta Cámara. Quiero recordar explícitamente a esta Cámara el acuerdo que se tomó:

El Congreso de los Diputados, ante el auto dictado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo decretando la nulidad del juicio de Tous y de los procesamientos consiguientes, partiendo del evidente acatamiento del mismo pero valorando y reconociendo el problema político y social que ello comporta, insta al Gobierno a tomar las medidas legales pertinentes para que, de una forma rápida y justa, se resuelvan a todos los afectados los problemas derivados de la rotura de la presa de Tous.

Este es el acuerdo bilateral de una Comisión de esta Cámara la pasada semana.

Señorías, con independencia del respetable y legítimo criterio personal que podamos tener cada uno de

nosotros, cada uno de los ciudadanos, pero fundamentalmente cada uno de nosotros, lo que parece claro, señorías, es que, institucionalmente, como Cámara, no podemos en modo alguno dudar del cumplimiento de este acuerdo de una Comisión de este Congreso, cumplimiento que se debe llevar a cabo en sus propios términos. Así lo exige la democracia, señorías. Esta Cámara es la representación del pueblo, ha tomado un acuerdo, y en democracia ese acuerdo se tiene que cumplir, y se tiene que cumplir en sus propios términos. Como Cámara, nosotros no podemos dudar de ninguna manera de que eso va a ser así, y eso, señorías, porque con ese acuerdo el problema de Tous aparece revestido de una nueva vertiente. Si hasta la fecha, hasta ese acuerdo, en definitiva era un problema de reconocer la razón evidente a los miles de damnificados, ahora, señorías, sería el propio funcionamiento de la democracia el que estaría en cuestión si no se hicieran efectivas las indemnizaciones. Así de claro, señorías, así de importante y así de definitivo. Si no se pagan las indemnizaciones a los miles de damnificados de la presa de Tous, se está cuestionando el funcionamiento de la democracia.

Por otra parte, señorías, nosotros quisiéramos que se valorara por todos los grupos de la Cámara, pero fundamentalmente por aquellos que más hemos peleado por conseguir una solución satisfactoria de este problema, si no sería negativo obtener hoy en esta Cámara un resultado contrario que hiciera retroceder el problema a los planteamientos anteriores a los de la semana pasada. Yo creo, señorías, que si, por ejemplo, esta Cámara rechazara el pago en el plazo de un mes, quizá se podría entender que con ello el Congreso autorizaba a que se dilatara más de un mes el pago efectivo de las indemnizaciones.

Señorías, yo creo que todos debemos reflexionar en estos momentos; todos debemos ser conscientes de lo que acordamos la semana pasada como institución, y desde la legitimidad que nos da anunciar desde ahora ya que estamos dispuestos a votar favorablemente la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular, pediríamos al Grupo Popular que en la medida en que el Grupo Socialista en la intervención que tenga se comprometa a llevar a cabo, a la práctica, en los términos de esa resolución de una manera rápida y eficaz las indemnizaciones a los miles de damnificados, no se sometiera a votación esta proposición no de ley. Nosotros el pasado martes votamos a favor del acuerdo en esa Comisión y allí públicamente dijimos que votábamos a favor y comprometíamos a todos los grupos que también lo hacían a que siguiéramos de cerca el cumplimiento real de esa resolución. Han pasado escasamente siete días. Yo creo que razonablemente podemos concluir que el tiempo prudencial no ha pasado todavía. Dijimos un mes, y, nuevamente, volvemos a reiterar el compromiso de nuestro Grupo de que, transcurrido ese plazo, si no se han hecho efectivas las indemnizaciones, no como Grupo individual, buscaremos el consenso de todos o de la gran mayoría para llevar a cabo las labo-

res que exige lo que es el funcionamiento normal de la democracia hoy, y es que las indemnizaciones a los damnificados de Tous se hagan efectivas de una manera rápida y eficaz.

Nada más. Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, la posición y el voto del Grupo Catalán (Convergència i Unió) son positivos a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. Mi intervención será muy corta, pero queremos decir que consideramos lamentable que después de diez años de un suceso catastrófico como el de la presa de Tous, aún estén por liquidar las indemnizaciones a los perjudicados.

Es incomprensible en este caso o en casos parecidos, la falta de comprensión humanística y de sensibilidad que toda la burocracia estatal tiene, y más aún, para nosotros, el que la Sala Segunda del Tribunal Supremo decretase la nulidad del juicio de Tous por los motivos formales que se justifican en el auto dictado. Ello nos lleva a la siguiente reflexión, independiente del hecho en sí. Si la normativa vigente no permite que un juez instructor intervenga después de la segunda fase del trámite judicial, o sea, en la fase decisoria, ¿cómo es que no se cumplió en el juicio de Tous? El juez que fue instructor, ¿cómo aceptó intervenir posteriormente? ¿Desconocía la norma? ¿La desconocía también quien le nombró para intervenir en esta segunda fase? Si la norma del Tribunal Constitucional fue posterior a su nombramiento, ¿por qué no cesó de inmediato al promulgarse? Estas son preguntas que en este caso nos hacen reflexionar y que quisiéramos que no se repitiesen, puesto que han llevado a la situación actual. Por ello, nos debemos preguntar, ¿quién es el responsable de todo ello?

He anunciado que nuestro voto será favorable a la proposición no de ley presentada, incluso con las enmiendas de los Diputados de Unión Valenciana, porque es obligada la solidaridad con los afectados. No por ello dejamos de recordar el debate, como se ha dicho aquí, de hace pocos días en Comisión, de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS, que aceptó la enmienda del Grupo Socialista, que verdaderamente es el texto que anteriormente se ha leído. Esta iniciativa aprobada trataba el tema para llevarlo a una solución, decía, de una forma rápida y justa, y también para todos los afectados. Nuestro Grupo, ya sea por una u otra iniciativa parlamentaria, quisiera que la voluntad de todos los grupos fuese la de forzar realmente al Gobierno a resolver de una vez por todas este problema.

Quisiera añadir —huyendo de toda demagogia— que en el documento aprobado se habla de «una forma rápida»; en la primera respuesta en Comisión se hablaba de un plazo de tres meses para la presentación de un proyecto de ley, y en la proposición no de ley que

hoy debatimos se pide que se remita a la Cámara un proyecto de ley en el plazo de un mes. Quisiera aclarar, para ser concretos y estar bien situados en la problemática del tema, que eso no quiere decir que en un mes se vayan a pagar las indemnizaciones. Lamentablemente es así. Se ha pedido que en un mes se paguen las indemnizaciones, pero no engañemos a nadie, el trámite que hay que seguir es forzar, ya sea por el trámite que se aprobó hace días en Comisión, ya sea por el trámite de hoy mediante la proposición no de ley, a que avance la parte legal que nosotros estamos discutiendo, pero que quede bien claro que después viene toda la parte ejecutiva. Que nadie caiga en el error de creer que en un mes puede estar resuelto el pago de todas estas indemnizaciones, ¡qué más quisiéramos!

Concluyo reiterando que nuestro voto positivo quiere ser una muestra de la solidaridad de nuestro Grupo con todos los damnificados.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Ciscar.

El señor **CISCAR CASABAN**: Señor Presidente, señorías, de nuevo nos encontramos debatiendo la situación de los damnificados y las consecuencias producidas por la rotura de la presa de Tous en el año 1982, si bien en esta ocasión el debate que nos ocupa, en torno a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, viene en un momento en que ya la Cámara se ha pronunciado. Se ha pronunciado reiteradamente, justo hace una semana, a través de la Comisión de Presupuestos, donde todos los grupos de esta Cámara, a excepción del Grupo Popular, votamos afirmativamente una proposición no de ley del CDS que incluía la enmienda de sustitución del Grupo Socialista y que, por primera vez, de una manera clara, determinaba la voluntad de la Cámara y el acuerdo de instar al Gobierno para que adoptara las medidas legales pertinentes que permitieran solucionar, de una manera rápida y justa, el problema de todos los afectados por la rotura de la presa de Tous.

Nos encontramos, por tanto, justo una semana después, con una iniciativa por parte del Grupo que no quiso sumarse, que se abstuvo, a la iniciativa de toda la Cámara de instar al Gobierno para solucionar el problema de todos los afectados, no sólo de aquellos que en un momento determinado se reconocieron de hecho en sentencia posteriormente anulada.

Cabría preguntarse el por qué de esas dos actuaciones, dos actuaciones que, a nuestro modo de ver, han sido errores, pero que son dos actuaciones que se han producido por parte del Grupo Popular. La primera, negar su apoyo a una medida de toda la Cámara para garantizar y lograr el resarcimiento de daños al conjunto de todos los afectados. La segunda, quitar credibilidad al acuerdo de toda la Cámara, trayendo de nuevo aquí

algunas declaraciones que hemos tenido oportunidad de escuchar en cuanto a que no prestaban su confianza porque no se fiaban de que realmente se fuera a cumplir el acuerdo contenido en la proposición no de ley e instaban al Gobierno a ese cumplimiento. Ese doble error es el que nos ha conducido a este nuevo debate, precisamente en un momento en que podemos decir que, por primera vez, esta Cámara adopta una decisión pidiendo al Gobierno que intervenga y que resuelva extrajudicialmente un contencioso y un conflicto que afecta ya desde hace algo más de 10 años a casi 25.000 ciudadanos.

Saben y conocen SS. SS. que el 20 de octubre de 1982 se produjo la rotura de la presa de Tous, que trajo consecuencias diversas y dolorosas y que, en concreto, en el presente momento, arrastra aproximadamente un número de 25.000 ciudadanos que todavía no han visto satisfechas sus expectativas y que han estado litigando a lo largo de este tiempo para conseguir esa satisfacción. En el mismo año 1982 estos ciudadanos iniciaron acciones judiciales, y el 23 de octubre de 1990, la Audiencia Provincial de Valencia dictó sentencia, que fue recurrida por todas las partes (no sólo por la Administración, señor Pascual, sino por todas las partes), y precisamente podemos indicar que esa sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, de 23 de octubre de 1990, estimaba la acción de responsabilidad civil en favor de parte de los perjudicados personados como acusación particular que concretaban el número de 4.426, pero no entraba a conocer, aunque hacía expresa reserva de las acciones que pudieran corresponderles, el derecho indemnizatorio de aquellos perjudicados para los que formularon pretensiones indemnizatorias el Ministerio Fiscal y algunos acusadores particulares que no acreditaron el perjuicio. Por consiguiente, teníamos reserva de acciones a los no personados que, unidos a los anteriores, según estimaciones, se aproximan a los 25.000 ciudadanos damnificados por la rotura de la presa de Tous. Nos encontrábamos, pues, desde el punto de vista del fallo judicial, ante tres supuestos que englobaban la situación de los posibles afectados, y sólo a los incluidos en el primero les reconocía la sentencia el derecho a ser indemnizados.

Así las cosas, tanto miembros del Gobierno de la nación como la Generalitat valenciana manifestaron de manera clara y rotunda que no era justo que se produjeran discriminaciones entre los damnificados por la rotura de la presa de Tous por la utilización de distinta vía procedimental, y se reclamaba el que se atendiera a todos, a las expectativas de todos ellos.

Posteriormente, el 8 de febrero de 1993, muy recientemente por tanto, la Sala Segunda del Tribunal Supremo dicta auto por el que, en primer lugar, se decreta la nulidad del auto de procesamiento; en segundo lugar, se decreta la nulidad del juicio oral celebrado ante la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Valencia y, en tercer lugar, se determina la tramitación de la causa por las normas de procedimiento de urgencia y se devuelve a la Audiencia de origen el sumario original.

Ante estas consecuencias de una dilación en la Administración de Justicia, de unas dificultades también en el tiempo de atender las expectativas de las personas, de los ciudadanos que habían resultado afectados, tanto la Delegación del Gobierno en la Comunidad valenciana como la propia Generalitat valenciana expresaron la voluntad clara de resolver el problema de los afectados de una manera rápida y justa. Y en esos mismos términos, el pasado 9 de marzo, en la Comisión de Presupuestos, esta Cámara expresó su voluntad de que se aplicaran los procedimientos o las medidas legales pertinentes para que, de manera rápida y justa, se resolvieran a todos los afectados, a todos, no sólo a aquellos a los que ya se les había reconocido un derecho, aunque posteriormente anulado, los problemas derivados de la rotura de la presa de Tous.

Señorías, nos encontramos en un momento en que la voluntad de esta Cámara ha sido expresada, en que la voluntad también del Gobierno de la nación y de la propia Generalitat valenciana ha sido expresada, coincidiendo en el mismo sentido. Por otra parte, señoría, no hay que desconocer que a lo largo de estos años, desde 1982, se han ido realizando acciones tanto reparadoras como previsoras para superar la situación que se había producido en aquella comarca de La Ribera valenciana. Desde 1982 se han realizado por parte del Estado y se han aplicado recursos dirigidos a la solución del problema, aproximadamente en torno a los 60.000 millones de pesetas en moratorias, en exenciones tributarias, en realización de obras públicas, en reconstrucción de municipios como los de Gavarda y Benegida. Tampoco se pueden olvidar las inversiones dirigidas a solucionar el problema de las avenidas del río Júcar en la comarca de La Ribera no sólo con la construcción de la presa de Tous sino también con la construcción de las presas de Bellús y Escalona. Asimismo, el Gobierno y el Grupo Socialista hemos mantenido siempre que debía resolverse el problema de los afectados, de todos los afectados, y no sólo de quienes reconocía derecho indemnizatorio la anulada sentencia de octubre de 1990.

Por ello, señorías, entendemos que estamos ya en la fase de culminar o al menos de dar la solución al conjunto de las consecuencias negativas que se habían producido en aquellas inundaciones y rotura de la presa de Tous. Precisamente estamos en esta fase porque existe la voluntad ya manifestada de esta Cámara, porque existe la voluntad también manifestada y reiterada del Gobierno y porque, al margen de las posibles soluciones judiciales, teniendo en cuenta el transcurso de diez años, estamos instando para que se resuelva este problema de una manera rápida.

Señorías, el Grupo Popular, después de haber cometido esos dos errores, a mi modo de entender, es posible que entienda que la premura o la rapidez se juzga por una semana, o más aún, por el hecho de veinticuatro horas, momento en el que presentó la proposición no de ley que hoy nos ocupa. Parece que las consideraciones debieran de ser otras.

Manifestando —como alguno de los intervinientes pedía— la voluntad clara y rotunda del Grupo Socialista y la voluntad también del Gobierno de resolver con prontitud este problema, debo decir que hay tres razones suficientes para negarnos a la proposición no de ley que el Grupo Popular nos plantea.

En primer lugar, el hecho de que esta Cámara, a través de la Comisión de Presupuestos, ya hubiera aprobado la pasada semana la proposición no de ley correspondiente, donde sólo el ánimo de protagonismo del Grupo Popular le llevó a su abstención y a plantear hoy de nuevo en la Cámara esta situación. Ya existe un pronunciamiento de la Cámara al que vamos a atenernos y vamos a cumplir.

En segundo lugar, que no es razonable considerar que una semana supera al concepto de breve plazo contenido en la proposición no de ley del 9 de marzo pasado. Nos encontramos, por tanto, dentro de la consideración de plazo breve, y convencidos de que en ese plazo breve va a ser resuelto este problema.

En tercer lugar, la actitud del Grupo proponente está inspirada por el deseo de protagonismo, por encima del interés de solucionar el problema de los afectados. Está basada en la demagogia y está, además, dentro del comportamiento más sectario.

Señorías, después de escuchar al señor Pascual, puede tener uno la sensación de que de nuevo el *vulturismo* político puede querer campar por aspectos y por parcelas que no son desoladas, que son parcelas en que la iniciativa de la mayoría de los ciudadanos, la acción del Gobierno de la nación y la acción del Gobierno de la Generalitat ha permitido una recuperación importante a lo largo de estos diez años. Y queda por cumplir en este momento el dar la posibilidad de expectativa indemnizatoria a los aproximadamente 25.000 damnificados. Eso, señorías, se va a hacer. Se va a hacer por voluntad de esta Cámara, se va a hacer por voluntad del Gobierno, y se va a hacer con mayor rapidez que la que los propios tribunales habían determinado, porque estamos de nuevo al principio, pero de ello no se puede responsabilizar ni al Grupo Socialista ni al Gobierno, porque en todo ese procedimiento y en los recursos no ha sido sólo la Administración sino el conjunto de las partes que en ellos intervenían.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ciscar, le ruego concluya.

El señor **CISCAR CASABAN**: Terminó, señor Presidente.

Cualquiera de las razones, consideradas por separado y una a una, sería suficiente para rechazar esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. En su conjunto, no sólo es suficiente sino que es necesario.

Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ciscar.

El señor Pascual tiene la palabra, a los exclusivos efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda defendida por el Grupo Mixto.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muchas gracias, señor Presidente, pero, además, he sido aludido constantemente por varios portavoces, por lo que creo que tengo derecho al uso de la palabra. **(Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Pascual. ¡Silencio, señorías!

En este turno se aplica con rigor el esquema de intervenciones. Y, sin ir más lejos que la semana pasada, recordará S. S., que el representante del Grupo Socialista, en una proposición no de ley, fue objeto de enérgica contradicción que dio lugar a un debate algo más vivaz. Solicitó la palabra para replicar y no se la concedí. Le ruego acate igualmente esta decisión. Diga si acepta o no la enmienda del Grupo Mixto.

El señor **PASCUAL MONZO**: ¿Podré, por lo menos, explicar por qué?

El señor **PRESIDENTE**: Al señor Oliver.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como solamente puedo contestar a efectos de admitir o rechazar la enmienda del Grupo Mixto, en concreto de Unión Valenciana, diré que, a pesar de todas las críticas que ha hecho el señor Oliver, y de nuestro oportunismo, vamos a aceptarla porque todo lo que sirva para mejorar y concretar nuestra petición de un crédito extraordinario, nos parece bien. De todas formas, tengo que decirle al señor Oliver que, a pesar de todo, no creo que mostremos oportunismo y que ni él ni su Grupo Parlamentario nos pueden dar lecciones de defender un problema a última hora, ya que iniciaron su defensa en los Presupuestos Generales del año y continuarán con la interpelación que debatiremos mañana. Creo que para constatar la tradición y la historia de un grupo parlamentario y de un partido y otro en defender este tema, hay que remitirse a los periódicos **(Rumores.)**, a los «Diarios de Sesiones», y hay que remitirse a los planteamientos que se han hecho tanto en las Cortes valencianas como en el Congreso o en el Senado.

Para que vea que no hay oportunismo sino que de lo que se trata es de mejorar nuestra petición, vamos a admitir su enmienda. Pero también le digo que no le admito, en absoluto, ninguna lección en este asunto porque no puede darla. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pascual. Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 112; en contra, 145; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY 191/1964, DE 24 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS ASOCIACIONES (Número de expediente 162/000186)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, Reguladora de las Asociaciones.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Baltá. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, con la presentación de la proposición no de ley que en nombre de mi Grupo Parlamentario me dispongo a defender, planteamos la necesaria, si no imprescindible, modificación de la Ley 191/1964, Reguladora de las Asociaciones, eficaz e importante mecanismo de control del conjunto de la sociedad de aquellos momentos. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** La vocación pública de S. S. me hace pensar que, prácticamente, todos la sufrimos. Pese a ello, ha persistido hasta nuestros días como una reliquia del pasado preconstitucional, lo que parece inconcebible si nos entretenemos en la lectura detallada de su articulado, surgido desde la conveniencia de encarrilar la tendencia natural de la ciudadanía hacia la creación de asociaciones.

La inconstitucionalidad de la Ley que proponemos sea enmendada ya se evidencia en la misma pretensión de regular un derecho tan esencial para el ejercicio de las libertades públicas y ciudadanas como es el derecho de asociación sobre la base de que una asociación no existe si previamente no la aprueba o reconoce la autoridad gubernativa, a cuya disciplina supedita el texto bajo amenaza de suspender sin trámite previo las actividades sociales, facilitando además el acceso legal de los representantes de la autoridad a los locales, libros y documentos de cualquier asociación con sólo presentarse en el lugar.

En la misma Ley se hace referencia al derecho de reunión, aquel precepto que en cuanto éramos tres nos ponía en evidencia ante los agentes del orden establecido. Ha pasado mucho tiempo desde aquello; llevamos casi dos decenios de democracia, con sus pros y sus contras, con la convicción de la mayoría a su favor, sin embargo, la Ley Reguladora de las Asociaciones de 1964 sigue ahí. También es verdad que nuestros Diputados constitucionales —muchos de los cuales siguen afortunadamente entre nosotros— aplicaron a dicha Ley el plumazo del texto constitucional con la redacción y posterior aprobación del artículo 22, cuyo punto 1 establece

ce la contundencia de un «Se reconoce el derecho de asociación», que despeja cualquier tentación represora en el momento de aplicar la ley, y establece la inconstitucionalidad de cualquier pretensión restrictiva en base a la legislación del pasado.

Sin desmerecer cualquier actitud de los restantes grupos, mi Grupo Parlamentario —por entonces Minoría Catalana— ya anunció en el debate previo de la Comisión de asuntos constitucionales, en mayo de 1978, la voluntad de reflejar en los textos cuya redacción iniciaban la incorporación del reconocimiento de derechos fundamentales, con el fin de introducir las normas de interpretación que puedan sustituir lo que ha sido una práctica de carácter restrictivo. Cito la intervención de nuestro portavoz porque parece adecuado explicar cómo también en este caso venimos manteniendo una trayectoria coherente y consecuente, como en cuantas iniciativas en favor del movimiento asociativo hemos presentado ante esta Cámara.

Precisamente hay que referirse en este punto a una de dichas iniciativas: la ley sobre el Estatuto Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro, presentada en febrero de 1984, después rebautizada como Ley de Mecenazgo, que finalmente se halla en tramitación tras aprobarse una resolución de nuestro Grupo en marzo de 1992, convertida en proyecto de ley de incentivos fiscales a la participación privada en actividad de interés general, como actualmente se denomina.

Su texto fuerza indirectamente a la necesidad de revisión de la ley de 1964, al plantearse en el apartado 2 de su disposición adicional décima la adaptación al nuevo texto de las asociaciones declaradas de utilidad pública, estableciendo diversos condicionantes para obtener dicha declaración que no coinciden con la descripción que para el mismo fin se hace en la ley de asociaciones que proponemos modificar.

Esta última razón, señorías, pide de nuestro sentido común la acción legislativa que nos haga evitar una incongruencia que pudiéramos cometer. En nuestro pensamiento también se halla la voluntad de transformar una ley que, cuando fue promulgada para regular lo que no estaba regulado —quizá eso explique su actual pervivencia legal—, crea una situación de inseguridad legal, de querencia y de respeto a las mismas exigencias de un Estado de derecho. Su articulado desconoce la creación del llamado estado de las autonomías, a cuyos Gobiernos han sido traspasadas ya algunas competencias de aquella ley, cuestión que deberá tenerse en cuenta en la adecuación que pedimos a las disposiciones de la Constitución vigente de 1978.

Señorías, 29 años después de su promulgación, con sus apartados fundamentales situados en la inconstitucionalidad, se reconoce el derecho de asociación recogido en nuestro texto básico, que ha de desarrollar cuanto antes una norma de rango suficiente para garantizar formal y materialmente dicho derecho fundamental, al tiempo que creamos el marco legal para la promulgación de leyes que, como la del mecenazgo, puedan acomodar adecuadamente la realidad del mundo

asociativo a la nueva realidad de este final del siglo XX, ya muy diferente al momento histórico en que la sociedad hizo de las asociaciones su medio principal de convivencia, y no menos diferente —termino, señorías— al de aquella sociedad española de 1964.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltá.

A esta proposición no de ley ha presentado una enmienda el Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Del Pozo.

El señor **DEL POZO I ALVAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero expresar en mis primeras palabras la posición fundamental de mi Grupo, que es favorable a la iniciativa que nos presenta hoy el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

No podía ser de otra forma tanto, por parte del Grupo Socialista, como del propio Gobierno Socialista, del que me consta que está ya trabajando en estudios previos a la posible redacción de un proyecto de ley. Digo que no podía ser de otra forma, porque es para el Grupo Socialista y para el Gobierno Socialista un timbre de honor poder decir que durante el tiempo en que ha tenido, sigue teniendo y seguirá teniendo, responsabilidades de Gobierno se ha hecho un desarrollo intenso y extenso de ese capítulo privilegiado de la Constitución que lleva el epígrafe «De los derechos fundamentales y las libertades públicas».

Lo cierto es que queda muy poco por desarrollar. Este sería uno de los escasos ejemplos que podrían aducirse —el de la Ley de Asociaciones— y podemos incluso tener referencias muy próximas de esa actividad de desarrollo, tan próximas como la recientemente aprobada Ley de Protección de Datos Informáticos, o la Ley de Huelga, proyecto de Ley de Huelga todavía, en fase final de tramitación en el Senado.

Por tanto, a nosotros no nos resulta en absoluto difícil —al contrario, nos viene cuesta abajo— sumarnos a una iniciativa que sin ninguna duda figuraba ya también entre los propósitos de desarrollo constitucional del Gobierno.

Pero presentamos una enmienda. ¿Cuál es el sentido de la enmienda? El sentido de la enmienda no puede ser otro que el de obtener mayor precisión en la parte resolutive o, por ser más precisos, en la parte estrictamente expositiva de la proposición de ley.

La enmienda pretende, por una parte, corregir la fijación de un plazo fijo que nos llevaría, si fuéramos consecuentes con lo que propone el Grupo Catalán, a una fecha tal como el 16 de junio. Esa fecha está ya muy próxima al fin del período de sesiones y, puesto que, obviamente, es así, muy próxima también al fin de legislatura, por imperativo constitucional que todos deseamos que se cumpla. Por tanto, si el Gobierno agotara, como probablemente haría, ese plazo, nos situaríamos en una posición de imposible cumplimiento de desa-

rollo del trámite parlamentario en torno a esa ley. En ese sentido nosotros pedimos que se suprima una fecha fija y que se inste al Gobierno a que cuanto antes pueda remitir el proyecto de ley a la Cámara para intentar, si fuera posible, que, dentro de lo que queda de legislatura, pudiéramos desarrollar en trámite parlamentario ese proyecto.

El otro aspecto que enmendamos es más de fondo. Hace referencia a la naturaleza de la iniciativa legislativa que nos propone el Grupo Catalán. En su redactado dice que el Gobierno debería remitir un proyecto de ley de modificación de la vieja Ley de Asociaciones del año 1964, adecuándola a la Constitución. La verdad es que nosotros queremos más. Estoy seguro que el Grupo proponente también, por lo que espero que acepte nuestra enmienda. Nosotros queremos, simplemente, que remita un proyecto de ley orgánica, absolutamente nuevo, sin referencia a una ley que, como se ha dicho aquí, es una ley vieja, caduca, obsoleta, valetudinaria, incapaz de servir absolutamente para nada e inconstitucional, en muchos de sus aspectos. Se trata, por tanto, de pedir un trabajo absolutamente «ex novo»; un proyecto de ley orgánica que no tenga nada que ver, salvo el tema, con la vieja Ley de Asociaciones.

De todos modos es verdad que los límites del calendario existen y, a esos efectos, creo que es bueno que la Cámara recuerde, porque sin duda lo sabe, y que la opinión pública recuerde y, si acaso no sabe, sepa, que el hecho de que no exista una ley de desarrollo del artículo 22 en estos momentos no implica, en absoluto, merma alguna para el pleno ejercicio del derecho de asociación en nuestro país. Todos sabemos que el capítulo de derechos fundamentales y libertades públicas de nuestra Constitución tiene tal carácter, tal fuerza de ley, que se imponen directamente. De forma que, en aquellos aspectos de la vida social y política, en los que no es necesario un determinado armazón para el desarrollo de una determinada actividad, como podría ser, por ejemplo, el caso del derecho a la educación, en aquellos casos entre los cuales figuraría, sin duda, el derecho de asociación, lo que esté escrito en nuestra Constitución se aplica directamente, si acaso en algún momento puede ser necesario, con la intervención jurisprudencial.

Lo cierto es, por tanto, que nuestra sociedad tiene la capacidad de asociarse. Y que lo está haciendo. Nuestro país cuenta con centenares de miles de asociaciones en plena libertad, con plena operatividad. Si algo hay inconstitucional en la vieja legislación, o en algún reglamento derivado de ella, decayó, por su propia naturaleza, cuando la Constitución entró en vigor. Además, contamos con alguna jurisprudencia, la verdad es que poca, pero suficiente, en el orden contencioso-administrativo y constitucional, que puede actuar también de puente interpretativo entre los preceptos constitucionales y la realidad que, en algún momento, pudiera presentarse como problemática. Digo que se cuenta con jurisprudencia y no mucha. Eso es prueba de que en realidad el hecho de asociación se está realizando en

la práctica de nuestra vida social sin mayores problemas. Se cuentan por menos de diez las sentencias que ha habido que emitir en relación a casos conflictivos ante los tribunales en materia de asociación.

Por tanto, dejando muy claro que el derecho sigue absolutamente operativo, que lo que la ley diga será de interés, pero no es imprescindible para que nuestro país tenga la riqueza y la vida asociativa que debe tener, en ese sentido, creo que no está de más, ni mucho menos, que todos podamos tener la satisfacción de completar el desarrollo de este capítulo de nuestra Constitución con un proyecto de ley orgánica del derecho de asociación.

Qué duda cabe, para terminar mis palabras, y enlazo con el principio, que debemos estar de acuerdo con el fondo de esa iniciativa porque hay todavía otro fondo más importante. Es la finalidad que debe tener una ley de asociación en un país democrático: permitir que existan una pluralidad de asociaciones que son, por su propia naturaleza, la plasmación más viva de dos de los valores constitucionales supremos, los superiores por ser fieles a la terminología constitucional: la libertad. Libertad de asociarse, libertad de constituir asociaciones, libertad de cerrarlas por sí mismo cuando se quiera, libertad de mantenerse en ellas, libertad de salir de ellas; uno de los valores superiores.

Otro valor superior, el valor del pluralismo. Las asociaciones por su naturaleza, por sus objetivos absolutamente cambiantes y distintos, y muchas veces contradictorios, son, junto al pluralismo político, una de las mejores expresiones del pluralismo de la sociedad.

En ese sentido, y en la medida en que este instrumento pueda servir para mejorar todavía el tratamiento legal y administrativo de este fenómeno social, el voto de los socialistas va a ser muy claro: a favor.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Del Pozo.

¿Grupo que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, por parte del Grupo Mixto y de las Agrupaciones Independientes de Canarias vamos a apoyar con nuestro voto afirmativo tanto esta proposición no de ley que tan oportunamente nos trae aquí el grupo Catalán (Convergència i Unió) como la enmienda que ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista, en el caso de que se aceptase.

Nuestro criterio es sencillamente conseguir, con una nueva ley, la derogación de la actual Ley de Asociaciones de 1964. Como se ha dicho aquí por el portavoz socialista, la aplicación de esta ley no impide el uso del derecho constitucional del artículo 22 de nuestro texto fundamental. Sin embargo, en los impresos que se facilitan en algunas oficinas al movimiento asociativo

en España (desde una asociación vecinal hasta una asociación de enfermos renales, por poner ejemplos de entidades o asociaciones que pueden acogerse a la norma constitucional) bien sea en gobiernos civiles, bien sea en las comunidades autónomas con competencia, no se hace invocación al texto constitucional, artículo 22.

Esto, que podemos calificarlo más suavemente como un anacronismo, es verdaderamente, en una lectura de naturaleza democrática, algo que no podemos seguir consintiendo. No se trata sólo de que el procedimiento formal esté regulado o garantizado, que la norma que se invoca en la proposición no de ley, la ley 191 del año 1964 que se quiere modificar, sustituir o derogar, como proponemos nosotros, no tenga la vía de procedimiento formal para que el Gobierno Civil o la consejería determinada de la comunidad autónoma la tenga inscrita en el registro, es que se invoca una norma cuya impregnación, filosofía y criterio político no es el constitucional, aunque nos estemos limitando a una asepsia técnica de puro procedimiento administrativo. Es que la exposición de motivos de la ley de 1964 no es democrática. Esa es la razón por la cual tenemos que ser exquisitamente corresponsables y sensibles cuando aprobamos la Constitución y los textos que la desarrollan.

Por esa razón, aunque he dicho que puede ser tachada de pieza anacrónica, es una pieza no democrática la que se tiene que invocar, y ahí está todo el movimiento asociativo familiar, el juvenil, asociaciones de vecinos, que constituyen hoy en día un entramado de responsabilidad y de representación democrática.

Creo que esta proposición que trae el Grupo Catalán es oportunísima; ojalá hubiera venido en un período que nos hubiera permitido, en esta legislatura, haber derogado la ley preconstitucional, no democrática, y tenemos que decirlo con todas las palabras para evitar eufemismos encubridores. Este es un derecho tan importante que no es un puro procedimiento administrativo, sino que con él se viene a garantizar lo que es honra y cuestión a destacar en toda constitución democrática, como es el derecho de asociaciones, para que las vías sean no solamente del derecho en sus aspectos fundamentales y políticos, sino en el procedimiento administrativo, de bautismo y de naturaleza democrática.

Por esta razón, digo, daremos nuestro voto de apoyo a cualquiera de las dos actitudes que tanto el Grupo Catalán como el Socialista traigan, lamentando tal vez que en esta legislatura o en este período de sesiones no podamos ya borrar de nuestro archivo de piezas jurídicas no buenas por añejas, sino malas por lo mismo, esta Ley, porque esto debe presidir nuestro criterio político: hay que tener esta pieza en la hemeroteca de la historia y no en el cotidiano uso administrativo.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por el Grupo Vasco (PNV), el señor González de Txábarri tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Es cierto que esta proposición no de ley presentada por el Grupo Catalán es oportuna, tanto desde el punto de vista de lo caduco de la actual legislación en torno al derecho de asociación, como también porque en este momento se están discutiendo en la Cámara tanto la ley de fundaciones como la ley de incentivos fiscales a las actividades de interés general. Desde este punto de vista parece coherente que este edificio legislativo sea completado por esta ley que regule el derecho de asociación. Es oportuna también en un momento en que la sociedad civil está reconociendo su propio protagonismo, lo está solicitando, sobre todo en una materia que tiene una legislación tan obsoleta.

Sin embargo, tras la intervención del portavoz socialista anunciando su enmienda con una matización de ley orgánica, citando, además de la regulación del derecho de asociación, la regulación de las propias asociaciones, el Grupo Vasco entiende que es preciso delimitar cada uno de los conceptos, sobre todo desde el punto de vista competencial, entendiendo que estamos en un estado de las autonomías, algunas de las cuales tienen sus propias legislaciones en torno tanto al derecho de asociación como a las propias asociaciones, que están precisamente incardinadas en ese tejido social de cada una de las comunidades.

Es por ello que entendemos preciso introducir este matiz en el debate sobre lo que es el derecho de asociación, sobre lo que son las propias asociaciones. Entendemos que es preciso actualizar la legislación en torno al derecho de asociación, pero que, sin embargo, la regulación referida a las propias asociaciones debe ser realizada por los Parlamentos autónomos que tienen competencias exclusivas en estas materias, porque si no nos encontramos con esta concepción del Estado omnicompreensivo, que subyace una concepción de este estilo, que se deriva después en una concepción omnilegislativa por parte de esta Cámara.

Por tanto, entendemos que es preciso introducir estos matices de lo que es el derecho de asociación, de lo que es la regulación de las propias asociaciones, y que si estos temas son más peliagudos o más de matiz (como el tema de la ley de fundaciones, que previsiblemente vamos a discutir el jueves en este mismo Pleno), en el caso de las asociaciones están mucho más incardinadas en la sociedad civil, y hay que dejar los márgenes mucho mejor prefigurados de forma que el estado de las autonomías pueda ir cumpliendo sus propias funciones a los niveles respectivos.

Es por ello, señor Presidente, que el Grupo Vasco se va a abstener ante esta proposición no de ley presentada por el Grupo Catalán, por entender que estos matices no están suficientemente reconocidos y por entender, básicamente, que en lo que corresponde al fondo de la cuestión, en los términos presentados por el Grupo Catalán, no en los de la enmienda del Grupo Socialista, corresponde a los parlamentos de las comunidades autónomas legislar en torno a dicha materia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor González de Txábarri.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Alonso.

El señor **ALONSO LOSADA**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario recibe con agrado esta proposición no de ley presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), ya que aborda una cuestión de máxima actualidad, aunque, como ha reconocido el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán, se discutió con amplitud en los debates parlamentarios de 1978, en pleno proceso de elaboración constitucional, cuando se redactó definitivamente el artículo 22 de la Carta Magna.

Lo cierto es que han transcurrido quince años sin una solución definitiva. CDS está de acuerdo en que en un plazo muy breve de tiempo se elabore una nueva ley que no sólo garantice material y formalmente el ejercicio del derecho de asociación o que contemple las competencias estatutarias para aquellas asociaciones de ámbito autonómico, incluso que proteja las de ámbito local, en el fondo las más importantes, sino que esta nueva ley, ya plenamente constitucional, en primer lugar, debe permitir un verdadero control judicial a las asociaciones que persiguen fines ilícitos o utilicen medios tipificados como delito.

Señorías, en estos momentos detrás de asociaciones filosóficas, culturales, deportivas, aparentemente legales, se esconden verdaderas sectas psicodestructivas que manipulan mentalmente a jóvenes y a niños. Detrás de fundaciones, asociaciones de tiempo libre, grupos esotéricos, asociaciones de desintoxicación raras, se distribuyen fármacos y drogas sin ningún tipo de control. ¿Qué seguimiento fiscal hacen los poderes públicos de estos verdaderos negocios que mediante el timo y la estafa ejercen una auténtica presión psicológica en muchos ciudadanos? Hay entidades que también al amparo de esta ley blanquean dinero procedente del narcotráfico, prostitución, pornografía infantil. Ya conocen nuestra posición en el reciente debate sobre el proyecto de ley de medidas de prevención de capitales.

En segundo lugar, es imprescindible elaborar una nueva ley que recoja las innovadoras formas de participación y asociacionismo cultural, fenómenos más abiertos, plurales y dinámicos que hace quince o incluso diez años. Todas esas nuevas vías de expresión asociativa deben encontrar un marco legal adecuado, constitucional, moderno, flexible y pluralista.

En tercer lugar, es necesaria una ley que haga real el mandato constitucional de impedir las actividades y actuaciones de asociaciones subversivas o de carácter paramilitar y parafascista, asunto de que nuestro Grupo considera grave ante la preocupante evolución de síntomas racistas y xenófobos en algunos sectores de la sociedad. No es que la legislación actual lo permita, pero existen y operan. Hay que determinar sus fines por ley.

En cuarto lugar, es precisa una ley que abra el cami-

no para hacer real una vieja aspiración del movimiento juvenil democrático y progresista, del propio Consejo de la Juventud de España y de todos los jóvenes: la elaboración de una ley de asociacionismo y de fomento de la participación juvenil que establezca cauces reales de participación e influencia en la toma de decisiones para los jóvenes españoles.

En quinto lugar, es necesario una ley que sintetice los criterios inspiradores de los siguientes textos. El Real Decreto 3481/1977, que regula las asociaciones juveniles; la Ley 62/1978 sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona; el artículo 20.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 11 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Evidentemente, como pretende el Grupo Parlamentario Socialista, con carácter de ley orgánica, enmienda que apoyamos plenamente.

Señorías, el fomento de asociacionismo debe ser una prioridad máxima para el conjunto de nuestras instituciones democráticas y hoy todavía nuestra sociedad, claramente desvertebrada, o no participa o lo hace muy poco. Por eso vamos a dar nuestro voto favorable a esta proposición no de ley porque la entendemos como una herramienta clave de esa democracia participativa y avanzada que todos pretendemos conseguir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Alonso.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

No vamos a desentonar del tono de aceptación casi unánime por parte de la Cámara de esta iniciativa en materia de regulación del derecho de asociación, aun cuando la verdad es que, después de haber oído algunas argumentaciones, caso teníamos que estar tentados no sólo a abstenernos, sino a votar en contra, porque si se reconoce que hasta la presente fecha, en que la Constitución no exige una ley reguladora de este derecho, por la aplicación directa de la misma, la anterior legislación ha quedado derogada en aquello que era incompatible y no se está produciendo ninguna aclaración de problemas y son escasísimas las sentencias del Tribunal Constitucional que hayan podido resolver algún conflicto, casi tendríamos que inclinarnos por aquello de que es innecesario; pero también suele ser aplicable el otro refrán de que lo que abunda no daña, aunque tenemos una amarguísima experiencia, señor Presidente.

Cada vez que en esta Cámara alguien ha venido con que va a desarrollar la Constitución, lo que ha hecho es aprovechar toda la libertad que la Constitución contiene para, a través de una ley orgánica o complementaria, ir la machacando y reduciendo todo lo posible. Ahí

están, entre otras, la regulación del derecho de manifestación, del derecho de reunión, y no hablemos ya de lo que ha ocurrido en las modificaciones posteriores de estos derechos con la llamada *ley Corcuera*, que también venía a desarrollar la seguridad ciudadana. Pero en fin, no vamos a ser tan mal pensados, aunque los antecedentes nos obligan casi a ello, y, por lo tanto, vamos a dar el voto favorable. Esperemos que el día en que el Gobierno remita este proyecto de ley a lo mejor ha cambiado de criterio y lo haga para explayar hasta el máximo la libertad constitucional y no para administrarnos nuestras libertades en vez de salvaguardarlas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cholbi.

El señor **CHOLBI DIEGO**: Señor Presidente, señorías, estamos en presencia de una de las más notables omisiones o, si se prefiere, de una de las más importantes asignaturas pendientes de nuestro desarrollo constitucional.

La proposición no de ley que debatimos trata de adecuar la Ley de Asociaciones de 1964 a la Constitución Española de 1978. Ningún intento más loable que el de ajustar armónicamente el ordenamiento jurídico.

En este sentido, señorías, el Grupo Parlamentario Popular apoya esta iniciativa que ha presentado el Grupo Catalán por razones temporales y también de contenido. En lo temporal, es evidente que una ley como ésta, que data de 1964, merecía el esfuerzo del legislador para situarla en el entorno constitucional. No parece asumible por más tiempo que una norma de estas características permanezca en el olvido de la Cámara. Por lo que respecta a su contenido, es evidente que la configuración del derecho de asociaciones que el legislador concibió hace casi treinta años no se corresponde con el consagrado en la Constitución Española, ni tampoco se han tenido presente las competencias de algunas de las comunidades autónomas.

Es una ley, señorías, que debe considerarse tácitamente derogada, pero no sustituida en la práctica por otra acorde con la realidad social y el marco constitucional. No deja de ser curioso, y quizá algo más que curioso, que la actitud de la mayoría socialista haya sido negligente en el desarrollo de estos principios constitucionales.

Para el Grupo Popular, una ley reguladora del derecho de asociaciones tiene que respetar, por exigencias constitucionales, el contenido especial del Derecho y, a nuestro juicio, dicho contenido se fundamenta en dos principios. Primero, el reconocimiento de la iniciativa del ciudadano para asociarse con fines lícitos y para el cumplimiento de objetivos sociales, culturales, deportivos, etcétera, que aquella iniciativa pueda marcarse. Segundo, el control administrativo debe ser el mínimo indispensable para evitar que esos fines sean

contrarios a la ley o al ordenamiento jurídico y para una aplicación rigurosísima de las subvenciones o ayudas públicas que estas asociaciones puedan recibir, de manera que no se despilfarre, como viene siendo habitual, el dinero de los contribuyentes. Por ello es razonable que sea el control judicial el competente en cualquier interpretación de este derecho.

El derecho de asociación es un derecho fundamental que, como señalaba anteriormente, lleva quince años en espera de ser desarrollado y que constituye una manifestación de la sociedad civil y de la capacidad de autoorganizarse para el cumplimiento de los fines propuestos, que no son funciones del Estado y menos aún de aquellos gobiernos que tienden, por ideología, a ocupar más y más el espacio reservado a los ciudadanos. La necesidad de regular el derecho de asociación previsto en la Constitución es de por sí muy urgente, pero esa urgencia se ve acentuada, si cabe, cuando se comprueba el mal uso y la manipulación que ampara en algunas ocasiones el actual ejercicio del derecho de asociación. (**Rumores.**) Lamentablemente, señorías, estamos comprobando estos últimos años cómo el Ministerio de Asuntos Sociales distribuye las cantidades para fines sociales que los contribuyentes señalan en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta entre algunas asociaciones cuya sola denominación no se sabe si es más grande la risa que provoca o la vergüenza. (**Varios señores Diputados del Grupo Popular: ¡Muy bien!—Protestas.**)

Nuestra toma de posición es afirmativa porque muchos ciudadanos están pendientes de que este Parlamento se decida, de una vez por todas, a llenar uno de los más clamorosos vacíos del esquema de los derechos y libertades fundamentales y porque indudablemente es necesaria, útil y beneficiosa para la sociedad. En esta ocasión hay que recordar al Gobierno socialista la omisión y su responsabilidad. Casualmente se ha olvidado de desarrollar este derecho constitucional; será que no lo aprecia mucho. Pero nosotros, señorías, creemos que el pleno desarrollo de los derechos y libertades constitucionales es deber inaplazable. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.**)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cholbi.

Señor Baltá, a los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas presentadas tiene la palabra.

El señor **BALTÁ I LLOPART**: Señor Presidente intervingo a los efectos explicados por usted mismo.

La intervención del señor Del Pozo, presentando la enmienda del Grupo Socialista, hace que el objetivo de mi Grupo Parlamentario se cumpla perfectamente por cuanto en estos momentos hay esquemas del mundo asociativo que se tienen que incorporar a la ley que pueda presentarse a nuestra aprobación, como el voluntarismo, el asociacionismo vecinal, el tema de las sectas religiosas, etcétera. Además, hay dos leyes en trámite,

la de mecenazgo y la de fundaciones que permitirán que el espacio no señalado por el Grupo Socialista —con el ruego por nuestra parte de que se tramiten en el plazo más rápido posible— se puedan coordinar con esta ley, por lo que mi Grupo acepta la enmienda presentada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baltá.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las Asociaciones, que se somete a votación en los términos resultantes de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 249; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL A ADOPTAR PARA CONSEGUIR UN FUNCIONAMIENTO DEL HISPASAT QUE GARANTICE IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACCESO PARA TODOS LOS ESPAÑOLES Y UNA RENTABILIDAD RAZONABLE DEL PROYECTO (Número de expediente 173/000137)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular, subsiguiente a interpelación, sobre medidas de carácter general a adoptar para conseguir un funcionamiento del Hispasat que garantice igualdad de condiciones de acceso para todos los españoles y una rentabilidad razonable del proyecto.

En nombre del Grupo proponente tiene la palabra el señor Camisón. **(Rumores.) (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Silencio, señorías!
Cuando quiera, señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, consumo un turno de defensa de la moción consecuencia de interpelación que mi Grupo Parlamentario presentó sobre el satélite Hispasat la pasada semana

en este Pleno. Supongo que SS. SS. conocen los detalles de la moción y, por tanto, no hago referencia a las diez instancias que proponemos al Gobierno. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Quiero llamar la atención de SS. SS. en el sentido de que nuestra moción tiene un carácter constructivo que es perfectamente congruente con las dudas sobre la competitividad del proyecto que expusimos durante el debate de la interpelación. ¿Por qué? Porque el satélite ya está en órbita, es imposible un descendimiento para subsanar sus errores y, por tanto, hay que aceptar el hecho como consumado y estamos en la única estrategia posible de sálvese lo que se pueda o a perder lo menos. Es un hecho, a estas alturas, que ha habido una avería en la antena DBS del satélite. Incluso el propio Ministro señor Borrell ha tenido al fin que admitirla. Le ha costado. Ha pasado por una serie de fases sucesivas. Empezó por negarla en esta Cámara, seguidamente la definió como avería positiva —descubriendo una estrategia que es la de la desgracia positiva— y acabó por admitirla. Es un hecho y, por tanto, nuestra tentación hoy —puesto que la avería existe— era saber si ya era el momento de lanzar la reserva del satélite, es decir, el Hispasat C, para corregir las deficiencias del 1E, en orden a intentar cumplir desde el principio las especificaciones del proyecto. Por ejemplo, una especificación fundamental para nosotros es que todos los españoles tuvieran la misma oportunidad en cuanto al tamaño de parábola para recibir la señal, desde San Sebastián hasta Cádiz e incluso Canarias, como se ofertó desde el principio en el proyecto del Gobierno, con una parábola pequeña de 40 centímetros, y que no se dé el caso —caso exagerado— de que en la propia vertical del francés constructor, o sea en Toulouse, se necesite una parábola de 40 centímetros y en Canarias, a estas alturas, una de 80 o 90 centímetros que es mucho más cara. Sin embargo, nosotros no hemos propuesto el lanzamiento de la reserva porque prudentemente queremos agotar las posibilidades, si llegara esa emergencia, durante el primer año. Estamos por tanto, presentando una moción con diez instancias que por lo menos intenta salvar los muebles.

Es sabido que el Hispasat tuvo un compañero de viaje, que fue el satélite Satcom, de la Navy americana, y también es sabido que este satélite y sus preparadores invirtieron dos años en mejorar todo el sistema de antenas, y pudieron demostrar que se puede conseguir una acción inmune frente a la degradación de la radiación en todo el proceso de diez años. Sin embargo, con esos dos viajeros al satélite americano no le ha ocurrido nada y el español está ahí con los defectos en la antena DBS. Ahí está como testigo de cargo el satélite Satcom. Todo esto ha llevado a que el proyecto Hispasat 1A esté perdiendo el tiempo, ya tenga prácticamente dos años de pérdida, lo cual es casi un 20 por ciento. Por tanto, hay una pérdida de credibilidad, porque la visión de este proyecto no es sólo un problema de despliegue mecánico, sino de una mecánica celestial con equinoccios y eclipses que afectan a estos satélites

geoestacionarios, y cuando no se solucionan los problemas ha ocurrido, como en el Hispasat, la presencia del gradiente de temperatura, lo que ha provocado un reposicionamiento constante que lleva un coste de energía, a base de gastar la energía que se envió de gas neutro y de ergol, disminuyendo la vida media del satélite. Ha habido que hacer correcciones permanentes en los tres ejes cartesianos del satélite. Por tanto, ese reapuntamiento permanente desde septiembre hasta ahora apunta ya, según personas muy introducidas en el proyecto, a un gasto prácticamente de dos años.

Estos son los defectos del lanzamiento con ese retraso, con esta diferencia de antena de unos españoles respecto a otros, pero todo este error va a provocar también daños al final de la vida del satélite porque, según vaya disminuyendo su capacidad de gas, precisamente en ergol y gas neutro, va a entrar en la órbita inclinada y en ese momento, en los últimos años, entrará en la fase que para poder captar la imagen será necesario proceder al fenómeno de «tracking», ahora solamente los receptores institucionales como Retevisión o Telefónica lo pueden gastar, pero los usuarios particulares, no, con lo cual, aparte del perjuicio en los años de entrada de la vida del satélite, los van a tener también al final.

Se ha intentado por el Gobierno instalar este proyecto Hispasat entrando en el club orbital —así incluso se vendió en el célebre tebeo electoral del Partido Socialista—, pero en el fondo se trata de perpetuar un férreo control de las televisiones en este país sometiendo a los monopolios. No es posible en estos momentos todavía que una televisión o un sistema VSAT se instale en este país sin estar sometido a ese férreo control del Gobierno o incluso al pago del monopolio, y hasta que no llegue esa libre competencia no entraremos de verdad en ese club europeo regido por la libre competencia. Se da justamente este hecho con retrasos en un año electoral —es una casualidad que también hace pensar— y se da por una circunstancia especial, y es porque, de acuerdo con la legislación que ha promovido el Gobierno, el poder se ha hecho con la propiedad tanto del espectro como del satélite, en lugar de haber promovido las reglas justas, que es lo que se ha hecho en todos los países que van delante de nosotros en esta materia como Europa, Estados Unidos y Japón.

Se comete también con el Hispasat una grave injusticia para los habitantes de las zonas rurales, puesto que no pueden recibir señales de televisiones privadas, según el proyecto, sin la codificación por Retevisión, con la excusa de los derechos de esta empresa pública. En estas condiciones, ya se sabía en el año 1989 que este proyecto iba a traer dificultades, y por eso precisamente se transformó en una multimisión, con lo cual se le complicó aún más, mezclando temas gubernamentales con temas de iniciativa privada o incluso de competencia. Se le incluyó también el canal del V Centenario de la Televisión América, cuando tiene que competir con Intelsat, que ofrece soluciones mucho más baratas, y con la misión gubernamental que en estos momentos

está dedicada exclusivamente al tema militar, con un secretismo que llama la atención, puesto que se da la paradoja de que esta misión militar secreta española está construida por un francés que conoce a fondo los secretos militares españoles; otro gran error de este proyecto.

Debía haberse previsto que era necesaria una masa crítica a la hora de acceder a estos canales. No fue así y por eso cuando ha llegado la hora de la comercialización han fallado todos los cálculos. Sogecable, que era el principal cliente, resulta que compromete dos canales con la SES y otros dos más en el 1B y en el 1C, total cuatro. Además, se da la paradoja, a la vista de los hechos, de que el satélite 1C del propio Astra va a ser operativo antes que el 1B, lo que complica aún más la cuestión. Se da también la circunstancia de que la regulación por cable ha sido retrasada por el Gobierno socialista, con lo cual se produce otro perjuicio al proyecto al impedir la alta penetración que necesita esta señal. En definitiva, se ha creado un híbrido marginal por todos estos defectos, sobre todo por el efecto producido por CASA, al dar una solución casera —nunca mejor empleada la expresión— que prácticamente está fallando.

No tenemos tiempo de analizar en profundidad los aspectos económicos del proyecto, pero nuestros cálculos coinciden con aquellos que incluso están llevándose adelante dentro de la propia empresa pública, con pérdidas previsibles en todos los supuestos posibles, incluso, en el mejor de los casos, con unas pérdidas de 21.000 millones de pesetas. Según nuestros cálculos, solamente podría pensarse en algo rentable en el sistema fijo, pero en ese caso habría que intentar liberalizar las estaciones VSAT y Locstar, porque si no los operadores europeos se quedarán con gran parte de nuestro mercado de datos.

Estamos, por tanto, en una situación de esperpento, con toda la fuerza dedicada a vender transpondedores que no se logran vender y soñar con cobrar a Televisión y a Defensa, cosa que parece bastante imposible. En la situación económica prevista, incluso en la empresa pública, se parte de un modelo suponiendo que tiene tres transpondedores firmes con Telefónica y que la cuota gubernamental no podrá cobrarla hasta el año 1994. En esas condiciones de la propia empresa se produce una reducción de capital importante con fuertes pérdidas, se reducen los ingresos en 24.000 millones y se prevé incluso, al cuarto año de explotación, una quiebra técnica, con unas insuficiencias adicionales de 8.000 millones de pesetas. Ante esto se da...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camisón, le ruego concluya, por favor.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Termino inmediatamente.

Se da incluso la incongruencia de que, ante esta situación, el propio Consejo de Ministros aprueba el PAIF de esta empresa para este año, a propuesta del Minis-

tro de Obras Públicas y Transportes, que había dicho que con los 150.000 millones de ingresos era necesario obtener unos 15.000 millones de ingresos mínimos anuales, o sea, más de 40 millones al día. Pues bien, el PAIF aprobado por el Consejo de Ministros prevé unas pérdidas para este año ya, de 7.620 millones de pesetas, o sea, la primera en la frente, con lo cual se ve la incongruencia del proyecto; proyecto que tiene, como vemos, gran capacidad de gasto y gran incapacidad para generar ingresos.

Termino, señor Presidente, llamando la atención sobre un hecho importante y es que el propio señor Ministro en este mismo Pleno, el pasado 23 de septiembre, o sea, recién lanzado el Hispasat, contestaba al Diputado socialista señor Torres Sahuquillo en los siguientes términos: Con todo ello, la capacidad de comunicación por satélite a bordo del primer satélite 1A será operativa a partir de finales del próximo mes de enero. Esta capacidad incluirá tres canales DBS, la emisión gubernamental a plena capacidad, y el Hispasat 1B se lanzará en el mes de marzo de 1993. Todo esto se ha venido abajo y el señor Ministro, ante ello, se ampara en el confucionismo, porque durante la interpelación alardeó de que el Hispasat ya difunde las señales de las tres televisiones privadas. Estaría bueno que no fuera así, son las del sistema fijo FSS, y eso no supone mejora para el telespectador español puesto que, desde hace tres años, la viene recibiendo a través del Eutelsat, y la prueba es que el telespectador español ni siquiera se ha enterado de ese cambio; ha habido solamente un cambio de vehículo. El problema no resuelto está en que los cinco canales DBS todavía no están operativos y no se prevé que lo estén, según los cálculos últimos, hasta finales de año o principios del que viene. Por tanto, las verdades hay que decirlas en su totalidad.

Termino recordando que este cambio del Eutelsat al Hispasat supone unos compromisos que tenía adquiridos Telefónica hasta los años 1994-1995, y que ahora se quedan sin cumplimentar. La opción del Gobierno y del señor Borrell parece ser que es intentar vender esta vacante de necesidad a los países del Magreb que, naturalmente, no se lo dejan colar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camisón, le ruego concluya, por favor.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Por tanto, ahí está otro de los errores que puedo exponer en este corto espacio de tiempo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Camisón.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**) Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente queremos señalar que estábamos muy pendientes de la redacción de la moción consecuencia de interpelación, puesto que algunos de los argumentos que se utilizaron por parte del Grupo proponente en esta última no nos parecieron convenientes, y ahora, al examinar la moción, comprobamos que el 95 por ciento de los puntos de la misma no tienen nada que ver con la interpelación, aunque varios de ellos podrían ser objeto de algún debate interesante, pero al margen de lo que ha sido la interpelación. Por tanto, al no tener nada que ver y al no traer causa-efecto la interpelación y la moción consecuencia de interpelación, no podemos votarla favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente, como se ha dicho, la moción tiene 10 puntos y nosotros queremos señalar que nuestra actitud hacia esos 10 puntos va a estar, en la medida de lo posible, alejada de la intervención en la tribuna, puesto que el texto que se propone a votación es en algún sentido aséptico, pero la intervención que se ha hecho no lo es.

En primer lugar, la moción propone que se aclaren unos aspectos técnicos del proyecto Hispasat en el seno de la Ponencia de seguimiento del plan de telecomunicaciones. Nosotros sí que creemos que todavía hay aspectos técnicos que no están claros, pero no creemos que sea por ocultación del Gobierno sino porque, en estos momentos, todavía están en experimentación una serie de señales, sobre todo en la función DBS, tal y como se nos ha dicho en la Cámara, experimentación que se está llevando a cabo a lo largo de estas semanas. Por tanto, sí que creemos que es conveniente que, en la medida de lo posible y conforme vaya avanzando el tiempo, se haga un análisis de esas características técnicas, no tanto para culpar a quien sea culpable de la antena, porque, señorías, es la primera y única vez que en un proyecto tecnológico tan importante como es un satélite de comunicaciones se ha utilizado tecnología española en la antena, que es justamente lo que ha fallado, parece ser. Si de esto deducimos que los españoles no estamos en condiciones de intervenir en estos proyectos de alta tecnología, flaco servicio haremos a la industria española. No se trata de buscar culpables, porque, casualmente, de todo el proyecto es la parte española la que se ha hecho, sino de tomar medidas, sobre todo para el Hispasat 1 B, del que creemos que es acertado que se demore el lanzamiento, más si se va a tener que tomar medidas en cuanto a la antena. En estos momentos bastaría con que, en cuanto estén disponibles, se hagan públicas y se remitan a esta Cámara, a esta Ponencia, las pires, tanto la actual pira como la

que se contrató, porque se dijo a todos los medios de comunicación y a los españoles que la pira era tan alta que con 56 decibelios, por lo menos, permitía antenas de 40 centímetros. Parece ser que ahora la pira no va a ser tan alta y eso va a obligar a antenas más grandes. Eso produce una cierta distorsión, pero hágase pública la pira efectiva que se está midiendo en estos momentos. Incluso existía alguna fuente, algún folleto que ya había publicado Hispasat, que yo creo que no correspondía a la documentación oficial, que admitía hasta 47 decibelios en la pira.

El aspecto de aclarar creemos que está vigente y que se debe hacer en la medida de lo posible cuando se disponga de los datos.

Sin embargo, hay dos propuestas de las diez con las que en absoluto podemos estar de acuerdo. La número diez se refiere a permitir que los usuarios dispongan del segmento terreno propio. No estamos de acuerdo. Ya sabemos que el Grupo Popular preferiría que cada uno de los usuarios dispusiera del segmento de terreno propio. Nosotros pensamos que es bueno para nuestro país que haya un solo segmento terreno, que es el Centro de Arganda. Para eso están los otros sistemas y los otros satélites. No compartimos la filosofía en cuanto a esta pluralidad de segmentos. Ya sabemos que habría muchos a quien apetecería tener este segmento propio, pero creemos que no es conveniente para nuestro país.

El punto número 8 dice: Eliminar las restricciones actuales a la comercialización tanto reglamentarias como operacionales. No conocemos las restricciones reglamentarias, puesto que el reglamento que va a permitir la función DBS todavía no está aprobado. Si sus señorías conocen los borradores de reglamento, nosotros no los conocemos, pero por lo menos en eso no creemos que haya restricciones reglamentarias. En cuanto a las operacionales, estará en función de los resultados, pero, como su señoría ha reconocido, en estos momentos el satélite está en el cielo y, salvo la desviación de 0,4 hacia el sur que se ha producido, ya no es posible producir nuevas modificaciones que permitan, como se dice aquí, eliminar las restricciones. Las restricciones son las que han dado como resultado la situación. Por tanto, en absoluto compartimos los puntos octavo y décimo.

Y no compartimos la filosofía expresada por su señoría, que no está en el texto, pero que parece ser que subyace en él, de que con esto el Gobierno quiere tomar un férreo control sobre las televisiones de este país. Ha habido una empresa que hace muy pocos días ha lanzado al aire dos nuevos canales de televisión privada. Ni se lo ha impedido el Hispasat, ni se lo ha impedido el Centro de Arganda. Por tanto, que nosotros entendamos, no hay en todo esto y, desde luego, no en el Hispasat, un intento de férreo control, como ha dicho su señoría. Tampoco creemos que tenga nada que ver el Hispasat con que se haya retardado la legislación de la televisión por cable. Nosotros estamos de acuerdo en que se debe hacer, pero decir que en estos mo-

mentos el retraso provoca un perjuicio del proyecto del Hispasat... Faltaría más; si, además de las dilataciones que han provocado la distorsión en la antena, que no se haya legislado en esta Cámara sobre el cable está produciendo distorsiones en el proyecto «Técnicas», ya es el acabóse.

De lo que se ha dicho aquí, ya para terminar, en cuanto al problema de la rentabilidad o no, he de señalar que se nos ha explicado, y nosotros estamos de acuerdo, que este es un satélite plurifuncional, tanto éste como el 1 B, en el que hay unas funciones de servicio público netamente y que sólo la función DBS tiene una parte del 25 por ciento. Reclamar que porque esté fallando más o menos esa función del 25 por ciento se hunde la rentabilidad... Nosotros creemos que ni siquiera habría que pedirle rentabilidad si cumple una función pública de defensa, incluso de servicio asistencial, para barcos, etcétera. Así las expresiones dichas desde esta tribuna no las compartimos en absoluto. En todo caso, mostramos nuestra opinión contraria a los puntos 8º y 10, y desde este momento solicito a la Presidencia que se voten por separado.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, viendo la presentación de la moción, que dice que tras el debate de la interpelación urgente y teniendo en cuenta cómo se desarrolló se presenta la moción, tiene que decir que, precisamente por el debate que hubo y teniendo en cuenta su desarrollo, en el que el interpelante nos hablaba de que en los años 1982 y 1983 se aprobó el primer estudio, en 1987 el segundo, el tercero en 1988, para después decir que en 1992 no había podido funcionar el Hispasat, no recuerda este Diputado que en aquella época hubiese moción o iniciativa alguna sobre el Hispasat tan directa como la que se presenta hoy.

Siguiendo aquel debate, el interpelante decía que por producirse una desgraciada avería en el sistema DBS del Hispasat se organizó una comisión de investigación en el propio ente del Hispasat. Ahora se nos presenta una moción de diez puntos, muy amplia, de otras muchas cosas. En el primer punto se pide que la Ponencia del seguimiento del Plan Nacional de Telecomunicaciones dictamine y nosotros creemos que esta es una misión muy ejecutiva respecto al trabajo de la comisión de investigación del Hispasat.

En conjunto, pensamos que es una moción que, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, pide que demos regadío a Sevilla y no nos parece oportuna, sino más bien oportunista. Nuestro Grupo, por tanto, no puede darle el voto favorable.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Tendría que comenzar mi Grupo, si ello no resultara extraño, con una oración de acción de gracias y un ruego. Oración de acción de gracias porque hemos escuchado el tono amable, el tono constructivo del señor Camisón; y el ruego de que nos avise cuando venga en tono distinto al constructivo para que la sal y el azufre no nos quemem en esta misma Cámara. **(Rumores.)**

En esos bancos se decía el pasado día 10: La gestión del Gobierno y el Hispasat no causan emoción, sino escalofrío por el despilfarro y el desastre que dicha gestión representa. Con estas palabras textuales, solemnes y sombrías cerraba el señor Arenas su intervención en la interpelación del miércoles pasado, resumiendo en ellas el juicio tenebroso que al Grupo del señor Arenas le merece el proyecto más ilusionante del sector en los últimos años.

Creo que el señor Arenas tenía razón, porque no me cuesta ningún trabajo entender que la gestión del Ministro Borrell, en general, y la del Hispasat, en particular, causen escalofrío en esos bancos. Los mismos escalofríos que les causó y les sigue causando el éxito de la alta velocidad española, el esplendor de la Exposición de Sevilla, las propuestas transformadoras del Plan director de infraestructuras y cuantos intentos de adaptar el país a otra situación más moderna se han impulsado en España a lo largo de los últimos años. Por eso no me cuesta trabajo comprender que sientan el escalofrío de la caverna, que decía el señor Borrell **(Rumores.)**, ante cualquier iniciativa del Gobierno que se desarrolle con la eficacia y con la pulcritud constatables en el proyecto Hispasat.

El proyecto es faraónico, dejará en ridículo a la sociedad española y se puede certificar ya, a los ochenta días de vida útil, el desastre económico y la quiebra técnica del proyecto antes de cuatro años. En el desarrollo de tan insensatos argumentos justificó su Grupo la interpelación de la que trae causa esta moción. Tengo que decirles que resulta ciertamente difícil contestar seriamente a un planteamiento tan carente de fundamentos, tan injusto con la realidad de los hechos y tan alejado del rigor y la responsabilidad con la que deben manifestarse los miembros de esta Cámara. Y resulta ciertamente difícil embridar el deseo de responder como se merece a un planteamiento tan desquiciado como estéril. Pero lo haré, prescindiendo, eso sí, de volver a explicarles, una vez más, las razones estratégicas, técnicas, económicas e industriales que justifican el proyecto Hispasat, ahorrando a la Cámara una pérdida de tiempo en la repetición de una serie de razones que el Grupo al que usted pertenece se niega a escuchar con provecho. **(Rumores.)**

¿Qué nos ofrecen para impedir el anunciado ridículo

de la sociedad española? ¿Qué soluciones nos aportan para evitar el desastre económico del Hispasat? ¿Qué medidas nos sugieren para que no se produzca la quiebra técnica del proyecto antes de cuatro años? Porque sería de esperar, señor Camisón, que las diez medidas propuestas en su moción tuviesen el efecto milagroso de convertir en atractivo un proyecto descalificado tan duramente por su Grupo.

Lo primero que nos proponen es que la Ponencia de seguimiento del Plan Nacional dictamine sobre la competitividad del proyecto, la rentabilidad del sistema y las consecuencias del fallo detectado en las antenas DBS del Hispasat. Todas estas cuestiones, señor Camisón, les han sido exhaustivamente explicadas por la Secretaría General en la Comisión de Industria, el 9 de febrero, y por el Ministro Borrell en el Pleno, el pasado día 10. **(El señor Camisón Asensio hace signos negativos.)** Mueve usted la cabeza ante la reiterada afirmación, constatable en el mercado, de que la competitividad del proyecto está garantizada porque ningún otro satélite en funcionamiento actualmente cubre el territorio de España completo. **(El señor Camisón Asensio hace signos negativos.)** Ninguno. Por tanto, no hay posible competitividad. En la función FSS ningún satélite tiene tarifas inferiores a las del Hispasat y en la función América el Eutelsat es más barato que el Hispasat, por dos razones: porque está utilizando un canal de reserva (luego, en el momento en que hubiese algún problema en el cable que une Europa con América de forma automática ese canal dejaría de estar disponible; consecuentemente, se alquila a un precio inferior) y porque las antenas precisas, por ejemplo, en Santiago de Chile, para recibir el Eutelsat son de siete metros y las precisas para recibir al Hispasat, de 1,4 metros.

Se le ha explicado hasta la saciedad que la rentabilidad del sistema no la puede usted medir en el PAIF de 1993, señor Camisón. Esta es una inversión con largos períodos de retorno, como cualquier inversión en televisión, y no va a ser rentable ni este año ni el que viene ni, posiblemente, el siguiente. Es en el cómputo total de vida útil, que será de 11 años —no 10, como se ha dicho y, mucho menos, 8, como usted insinúa—, donde se garantiza la rentabilidad del proyecto Hispasat. Todas estas cuestiones le han sido explicadas hasta la saciedad, sin fortuna alguna, al parecer.

Lo que usted viene a pedir es una especie —esta vez no la llama así— de comisión de investigación que dictamine sobre unos techos respecto de los cuales su Grupo se niega a entender absolutamente nada. No quieren aceptar el informe de Ariane, sobre la perfección —por otra parte, no imputable a Hispasat— del lanzamiento, que garantiza un mínimo de cuatro meses más de vida media en el satélite; no quieren aceptar el dictamen de la comisión que investigó el fallo en la antena DBS; niegan la evidencia de la mayor calidad de la señal Hispasat con respecto a sus competidores; no quieren saber de los escenarios financieros del proyecto ni aceptan que el fallo de la antena DBS está absolutamente sub-

sanado y es de tono menor, ponga usted el énfasis que ponga en un proyecto de la envergadura, de la magnitud y de la complejidad técnica del proyecto Hispasat; ni se enteran de que el nivel de ocupación de las misiones comerciales del satélite supera a los 80 días de vida útil, realmente, los cálculos más optimistas. Nosotros no tenemos ninguna vocación de estrellarnos contra el muro de incompreensión e irracionalidad que su Grupo ha construido en torno al proyecto Hispasat.

En el resto de los puntos de la moción, ¿qué se nos propone para salvarnos de las ruinas y de los males que el Hispasat ha de traer al conjunto de la sociedad española? Algunas obviedades de tono menor, bastantes impertinencias y, en general, un craso desconocimiento del asunto expuesto. Y veámoslo con un poco de paciencia.

El punto 2.º de la moción pide: «Garantizar la mayor igualdad posible en las condiciones de acceso a los servicios del Hispasat en todas las comunidades autónomas». ¿Esto qué quiere decir, señor Camisón? El Hispasat es un ser estúpido, que está situado a 36.000 kilómetros de altura (**Varios señores Diputados: ¡Hala, hala!—Rumores.—Risas.**) y que manda una señal que no sabe de comunidades autónomas ni de fronteras entre las comunidades autónomas ni de la población rural o de la población urbana. Emite una señal y el que tenga la antena correspondiente la capta. No es una infraestructura física continua que requiera de obra alguna concreta en las comunidades autónomas.

Me habla usted del espesor de las antenas. Ahora nos vamos a referir a ellos. (**Rumores.**) Si se refiere usted al diámetro de las antenas, entonces tendré que decir que, al desconocimiento del proyecto Hispasat, una usted, a pesar de su condición de ingeniero, el más absoluto desconocimiento de la física. Señoría, la potencia de un haz, por mucho que ustedes lo propongan, por mucho que ustedes lo voten, por mucho que ustedes lo digan, es distinta en el centro del haz que en el borde del haz, no tiene solución; es un imperativo de las leyes de transmisión de la energía y de los haces. Lo que hace el proyecto Hispasat es garantizar que la calidad de la señal en el borde es suficientemente buena, y la antena del centro del haz, que está en Madrid, tendrá 40 centímetros, y la de las Islas Canarias, 60; no 90, señor Camisón; 60, que están puestas allí. En todo caso, la mitad de lo que la antena precisa para operar con cualquier otro satélite que no sea el Hispasat.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor García-Arreciado, le ruego que concluya.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Vamos terminando en unos instantes.

En el punto 6.º nos dicen ustedes una perla insuperable: que se inste al Gobierno a mantener el criterio de respeto a la libertad de elección de los usuarios institucionales del Hispasat. ¿Usted comprende lo que está diciendo, señor Camisón? ¿Su Grupo también lo comprende? Porque está usted diciendo que un satélite, di-

señado por esos usuarios institucionales, en función de sus detalles de calidad, específicamente para cubrir sus servicios, no sea utilizado por ellos mismos, que lo han financiado y lo han diseñado. ¿Dónde está el límite de la irracionalidad de su Grupo? ¿Tiene sentido proponer eso? ¿Tiene sentido decir a Renfe que no utilice las vías de Renfe? ¿Tiene sentido decir al accionista de cualquier compañía que se abstenga de comprar los productos de la compañía de la que él mismo es accionista? Pues eso es lo que está usted aquí diciendo, señor Camisón. No haga gestos con la cabeza, porque lo que hace es confirmar que no se entera usted, o su Grupo, absolutamente de nada en relación con el proyecto Hispasat. (**Rumores.—La señora De Palacio del Valle-Lersundi: ¡Corte ya!**)

Promocionar, a través del satélite Hispasat la transmisión de televisión de alta definición. Mire usted, Hispasat forma parte del consorcio europeo que está investigando la televisión de alta definición. Por tanto, como usted comprenderá, por mero interés comercial, es uno de los organismos interesados en difundir un modo de televisión que, en cualquier caso, no estará técnicamente disponible para comercializar antes del año 2000.

Paso el término del tiempo que me ha sido otorgado, creo que menos que el señor Camisón en su intervención, pero pongo fin aquí a la mía, anunciando, como es lógico, que mi Grupo va a votar en contra de la moción que han presentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor García-Arreciado.

Vamos a proceder a la votación. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, excepto los apartados 8.º y 10.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 89; en contra, 157; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Apartados 8.º y 10 de la moción.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 86; en contra, 161; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO CON EL ORDEN ECO-**

NOMICO, CULTURAL, SOCIAL Y DE CAMBIO DE CONDUCTAS RESPECTO DE LA MUJER (Número de expediente 173/000138)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida, consecuencia de interpelación urgente, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno con el orden económico, cultural, social y de cambio de conductas respecto de la mujer.

En nombre del Grupo proponente de la moción, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hemos estado oyendo hablar del satélite Hispasat, a 36.000 kilómetros de la tierra, y ahora, aunque sea tan tarde —el otro día en la interpelación decía la Ministra que están siempre casi apagadas las cámaras cuando se habla de temas de la mujer—, vamos a hablar de algo más cercano que el Hispasat, como son las mujeres con las que vamos a compartir quizá, cuando salgamos de aquí y lleguemos a nuestra casa gran parte de nuestro tiempo.

Es importante, además, poder escuchar esta moción, que sé que va a ser objeto de discusión, que va a ser objeto, a lo mejor, de crítica —nosotros lo admitimos—. Es una moción larga, porque el tema de la mujer es largo, es complicado y, cuando una quiere hablar, tiene que aprovechar la ocasión. Yo sé que no se hace la política de la mujer en un día, ni en una moción, ni en una interpelación; que tiene que haber constancia. Pero si sólo pudiéramos actuar esperando que otros lo hagan, no estaríamos cumpliendo nuestro papel.

La moción que, como consecuencia de la interpelación, hemos hecho tiene tres aspectos importantes. Uno es afianzar el marco de la igualdad, entendiendo que hoy la discriminación se puede dar incluso por la propia declaración de igualdad. Por eso una de las primeras medidas que hemos solicitado es dirigirse al Gobierno para que remita a la Cámara un proyecto de ley de código antidiscriminatorio y de protección de la promoción de la acción positiva, porque entendemos que ese es el marco jurídico donde se puede establecer, frente a las declaraciones programáticas de igualdad, la consecución de acabar, incluso mediante la discriminación positiva, con este tipo de medidas. Existe en otros países. No puedo explicar todas las medidas que se pueden aplicar, pero existe en países más avanzados que el nuestro. Algunos dirán que eso ocurre en Suecia o en los países nórdicos. No estaría mal que en nuestro país, aunque no seamos nórdicos, hiciéramos un repaso más acelerado de nuestro propio sentimiento para conseguir la igualdad.

Hemos pedido también que en las empresas, cosa que también existe en la mayoría de los países europeos, se cree la figura del consejero o representante para la igualdad, que se integre en los comités de empresa o delegados de personal para vigilar el cumplimiento de las medidas igualitarias y para que no se produzca, co-

mo sucede siempre, que pese a las declaraciones programáticas, tengamos una tasa de paro que es del doble para la mujer y discriminaciones salariales de hasta un 20 por ciento. Además, se podrían objetivar los méritos de la entrada al trabajo de la mujer. El otro día me han venido a ver —lo hemos tratado en una comparecencia del Ministro de Defensa— mujeres que son admitidas a las oposiciones a las Fuerzas Armadas de tropa y marinería profesional y, sin embargo, luego sin ningún mérito, porque no hay méritos a aceptar, son suspendidas masivamente sin que haya forma alguna de poder demostrar esa discriminación.

Hay otros datos en esta moción, como es cambiar el famoso artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores. Se ha pedido aquí y sé que está en el segundo Plan de igualdad y no requiere grandes medidas programáticas, sino una disposición legal, tema en el que sigo insistiendo para cambiar su contenido.

Hay otro asunto que afecta a las mujeres, del que estamos hablando últimamente, que es el relativo a la maternidad. Algunos compañeros de mi Grupo me han dicho que mucho proteccionismo a las mujeres les perjudica en el trabajo. Eso siempre se dice cuando pedimos protección para la maternidad. Si lo hacemos es precisamente porque la maternidad tiene que dejar de ser un problema de las mujeres. Aunque sea una función que nos toca realizar, debe ser asumido por el conjunto de la sociedad. Por eso, ligando con la parte más progresiva de la directiva europea, hemos pedido en esta moción que se modifique la Ley de Seguridad Social para que se pague el cien por cien de salario en las bajas por maternidad; que no se considere una incapacidad laboral transitoria, sino que sea una baja específica por maternidad; que se prohíba el despido durante el tiempo del embarazo y que se prevea el cambio del puesto de trabajo.

Hemos pedido algo que va a ser conflictivo para las mujeres y para los hombres: que respecto al permiso de maternidad-paternidad, que hoy se puede solicitar por ambos (la experiencia que tenemos es que desde que está establecido sólo tres varones han pedido disfrutar del permiso de paternidad), se hagan reformas legales para que al menos dos semanas sean disfrutadas por los padres. Lo solicitamos porque estimamos que se debe producir un cambio de actitudes. Los padres siempre tienen un trabajo tan importante que nunca lo pueden dejar. El de la mujer es siempre mucho menos importante y somos las que lo podemos dejar todo. No estaría mal que consideraran la importancia del trabajo por igual y que el afecto a los hijos y ese cuidado puede cambiar el papel de hombre y puede ayudar también a cambiar el papel de la mujer. Sé que puede ser conflictivo hacerlo obligatorio. En Noruega hay cuatro semanas obligatorias en las que los hombres tienen que pedir el permiso de paternidad. No estaría mal que incorporáramos aquí ideas un poco más avanzadas para no estar esperando al año dos mil y pico, que es cuando han dicho las Naciones Unidas que a lo mejor se va a dar la igualdad de sexos. Por lo que a mi

Grupo y a mí respecta, si podemos restar algunos años a esa previsión, vamos a hacer todo lo posible.

Otro de los temas que mencionamos en la moción es el relativo a la situación en la que se encuentran muchas mujeres en cuanto a que no disponen de salario social en todas las comunidades, es decir, que las mujeres con cargas familiares a su exclusivo cargo puedan encontrar protección a la hora de acceder al empleo ya que con el último *decretazo* sólo se favorece dos formas de acceso o subvención del empleo para las mujeres.

Queríamos también que se suprimiese otra forma de discriminación, como es la participación de las mujeres en el servicio doméstico, las llamadas empleadas de hogar, porque este sector sigue teniendo una regulación absolutamente arcaica, que aunque en el año 1985 significó un avance, hoy significa una pérdida de derecho colectivo, por lo que pensamos que debe ser objeto de una nueva regulación.

Otro tema que hemos tocado en la moción es el Plan de igualdad. Efectivamente, se ha aprobado hace muy poco un Plan de igualdad de oportunidades para la mujer con un retraso de dos años y es verdad que en él se contienen muchas medidas. Lo discutiremos, lo apoyaremos, lo criticaremos, pero creemos que debe ser objeto de debate en esta Cámara con el fin de que no sea, como siempre, un acuerdo de buena voluntad e importante del Gobierno, sino un compromiso de futuro del conjunto de la Cámara. Queremos que se traiga aquí, que se conozca y que se pueda discutir para que se logre también el compromiso de seguir llevando a cabo políticas de igualdad, sean quienes sean los que ostenten en un determinado momento el gobierno, y que ese acuerdo se adopte por el conjunto de la Cámara.

Por otro lado, aquí se aprobó una declaración institucional por unanimidad, incluso por aclamación, y todos los Diputados y Diputadas de esta Cámara consideraron que la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado, tanto para las mujeres como para los hombres. Esto que puede ser un deseo, se puede forzar.

Hemos dicho que se trabaje en esta Cámara, a través de una ponencia creada en la Comisión Mixta para los Derechos de la Mujer, para que veamos en todos los órganos de participación política, en todos los órganos de representación, como, por ejemplo, el Consejo Económico y Social y otros muchos, una paridad respecto a la representación de hombres y mujeres. Hay leyes en otros países —y que no se asuste nadie— que obligatoriamente establecen hoy cuotas de participación cada vez más paritarias. En Noruega, la Ley Electoral exige una participación mínima del 40 por ciento para garantizar la paridad entre los sexos. En Bélgica, el 26 de julio de 1990 se aprobó la Ley de Promoción de Presencia Equilibrada de Hombres y Mujeres en los órganos consultivos del Estado. En Dinamarca existe y, por supuesto, también en Noruega.

Todo esto es una forma de ayudar por ley a no dejar en la buena voluntad y en el cambio de mentalidad, cada vez más lento, el que las mujeres y los hombres podamos participar en un mundo más justo. Creemos que es importante que se puedan tomar ya medidas activas aunque puedan suponer dureza, porque ha habido mucha dureza en contra de la participación política por educación, por situación social y económica de las mujeres.

Es verdad que no se puede forzar a la sociedad y a que los cambios de actitudes se hagan por decreto, pero si dejamos que las cosas rueden por sí mismas nunca vamos a encontrar esta posibilidad. Por ello, pedimos dos campañas concretas. Una, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, para que en los últimos cursos de EGB, en BUP y en formación profesional, por lo menos en unos cuantos cursos, personal especializado les hable de igualdad, de respeto sexual, en contra de los malos tratos familiares y de las agresiones sexuales, con un cambio de actitudes para que nuestros niños y niñas recuerden a la pesada o el pesado que todos los trimestres nos venía a hablar de igualdad y de respeto al deseo sexual. Porque una que ha vivido últimamente todo lo que ha pasado con agresiones sexuales, con apoyos que se pueden dar a determinadas actitudes, está preocupada de que gente joven —ya se sientan niños y niñas juntos en nuestras escuelas y colegios— manifieste todavía agresividad a la hora de tener relaciones sexuales y de manifestar su afecto. Tenemos que insistir profundamente en ese respeto, porque donde se repeta la igualdad se respeta el deseo y no se producen agresiones ni violencia. Por eso, hemos pedido que el Ministerio haga esta campaña y que el ente público y todas las televisiones públicas emitan de acuerdo un espacio en el que mujeres integradas en la sociedad puedan intervenir y hablarle a la sociedad precisamente sobre estos temas. La televisión no es el mejor ejemplo de respeto a la imagen de la mujer, pero puede darnos la oportunidad de que las mujeres y los hombres que estamos metidos abiertamente en la lucha contra la violencia sexual y contra las agresiones, recabemos la atención de un montón de personas, de toda esa gente que ve en la televisión muchas veces demasiada agresividad, para que vea también un respiro de libertad y de igualdad. Esta es una medida concreta que no tiene nada que ver con dónde estemos, pero que debe garantizar una nueva actitud ante la sociedad que me parece importante.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, le ruego que concluya.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Estoy concluyendo. Estoy abreviando bastante.

Me gustaría añadir que seguimos insistiendo en nuestra moción, no ya en que haya una ley de interrupción del embarazo, que ya estamos discutiendo en el Código Penal, sino en que por lo menos la Ley actual se pueda cumplir, que las mujeres puedan ejercer el derecho

en la sanidad pública, y que la Administración tenga la obligación de contar con personal no objetor en todos los centros de salud del Estado que protejan precisamente el ejercicio de la mujer de este derecho.

En último lugar, hemos pedido que se cree a nivel estatal, y no en competición con el Instituto de la Mujer, porque éste mantiene sus facultades y sus acciones desde el Gobierno, un consejo de la mujer que pueda propiciar, con participación a todos los niveles, que estas medidas de igualdad son llevadas a la práctica y que se controla esa discriminación solapada, con el fin de que las mujeres participen colectivamente en esta tarea.

Algunos estamos acostumbrados a hablar de temas sociales sin que se trate de una ley o de una peseta. Es verdad que en este caso el problema de hombres y mujeres no es sólo cuestión de leyes ni de presupuestos—que también los necesitamos—, sino de un cambio de actitudes e incluso de comportamientos en la política y en el comportamiento que de puro antiguos llegan a ser siempre ofensivos para las mujeres, porque las mujeres en la antigüedad hemos participado poco, pero en la actualidad estamos participando cada vez más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida.

Se ha presentado a esta moción una enmienda por el Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular entiende que el Grupo de Izquierda Unida haya presentado con toda crudeza la realidad de la mujer en España, después de diez años de Gobierno socialista, en la interpelación de hace una semana, de la que es fruto la moción de hoy. Y no vamos a decirle, como hicieron hace tres meses, cuando manejamos aproximadamente las mismas cifras (de manera similar, porque las del paro son hoy un poco más crudas), que habíamos caído en el catastrofismo. El Grupo Popular lamenta que se tengan que manejar en España estas cifras que hablan de la realidad de la mujer y muestra también su preocupación, compartida con el Grupo de Izquierda Unida, por esta situación.

Sabemos, precisamente por ello, que es necesario un mayor interés del Gobierno, medidas, actuaciones que impulsen acciones concretas con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades para todas las mujeres en el marco de una actuación solidaria. En esta línea, defendemos las iniciativas que en esta Cámara se presenten.

Señoras y señores Diputados, al leer la moción de Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación, nos encontramos con que es demasiado programática en muchos puntos y, en otros, se mueve en lo que consideramos una contradicción. Por un lado, existen apartados muy genéricos, como el apartado 1, que fue, además, redactado de forma confusa y después subsanado en la corrección de errores presentada, o el segun-

do en el que se proponen modificaciones de diversas leyes, pero para hacerlo se pide la elaboración de una nueva ley, y su procedimiento podría ser la modificación puntual de cualquiera de estas leyes que se pretenden cambiar.

También podemos decir que echamos en falta una referencia a medidas compensatorias en el terreno educativo, ya que nuestro Grupo considera que la educación es un factor esencial para acceder a la libertad de las mujeres y hombres en la vida democrática y, desde luego, es el principal instrumento en una política de desarrollo. En España, las mujeres se mueven en unos déficit educativos importantes: mucho analfabetismo y mucha mujer que carece de los estudios más elementales.

Por otro lado, señorías, la moción de Izquierda Unida contiene un apartado, el número ocho, que nos parece sumamente importante. ¿Por qué? Por que en él se solicita que el Gobierno presente ante esta Cámara para su discusión y aprobación, y en su caso, con las enmiendas que surgieran, el II Plan de igualdad de oportunidades. A juicio de nuestro Grupo, es tan importante que se puede decir, no que destruya pero sí que engloba, en definitiva, a todos los otros puntos, porque nuestro Grupo piensa que toda política sobre la igualdad de oportunidades debe tener un carácter global e integrarse en la política económica y social del Gobierno, y lo que el Gobierno haga debe estar recogido, por lo tanto, en este marco genérico del II Plan de igualdad de oportunidades.

No nos parece lógico que con el Plan en la Cámara, y a las puertas de escuchar a la señora Ministra—porque el lunes 22 comparecerá en la Comisión de Igualdad de Oportunidades— se puedan adelantar estos debates. Ahora bien, desde la perspectiva de nuestro Grupo, compartiendo el espíritu de ese apartado número ocho y coincidiendo con ello, hemos presentado una enmienda mediante la cual solicitamos, junto con Izquierda Unida, que el Gobierno presente ante esta Cámara, conforme al artículo 198 de su Reglamento que permite las resoluciones, el II Plan de igualdad de oportunidades, con un calendario de aplicación, con una evaluación presupuestaria y con la adjudicación de gastos, a fin de concretar todas las medidas. Lo dice Izquierda Unida en su moción y nosotros, desde luego, insistimos en ello.

Me podrán preguntar por qué es necesario presentar esta petición cuando acabo de decir que la señora Ministra va a comparecer en la Cámara para explicar el II Plan de igualdad de oportunidades. Por una sencilla razón, porque el procedimiento utilizado por el Gobierno es una comparecencia en la Comisión Mixta, que no permite que los diferentes grupos parlamentarios presenten resoluciones y, por lo tanto, que podamos llegar a este acuerdo al que constantemente la Ministra hace referencia, que es uno de los objetivos que pretendemos alcanzar. Acordar es convenir, es acercar posturas y no imponer. Si seguimos el procedimiento elegido por la señora Ministra, viene a la Comisión Mixta, nos ex-

plica el II Plan, nosotros podemos manifestar nuestro acuerdo o desacuerdo, pero no hay posibilidad de participar, de aunar esfuerzos o de convenir. Por otra parte —esto me parece muy importante—, porque el Gobierno quiere presentar el II Plan de igualdad de oportunidades sin una memoria económica, sin una evaluación presupuestaria de las actuaciones, con lo que naturalmente el citado Plan puede quedar en una mera declaración de intenciones, con unos objetivos que yo estoy seguro que podemos compartir casi todos los grupos, pero que son completamente inconcretos pues carecen de una evaluación económica. Todo puede quedar en nada si el señor Solchaga o el señor Felipe González no lo respalda con un reflejo concreto en los Presupuestos Generales.

Recordemos a este respecto —lo tiene que tener muy presente Izquierda Unida— lo que sucedió en los últimos Presupuestos Generales. Se pedía consignación presupuestaria para el Fondo de garantía de pensiones, que era un objetivo que aparecería en el I Plan de igualdad de oportunidades y dos años después de haber finalizado ese Plan siguen diciendo que sí, pero que no hay dinero, y estamos a la espera. Por lo tanto, importante es que se presente el Plan, pero también que venga acompañado de una evaluación económica y de una consignación presupuestaria. En definitiva, un verdadero compromiso.

Señorías, no porque no compartamos la mayoría de las medidas propuestas, como no podía ser menos porque muchas de ellas han sido objeto de iniciativas presentadas en estos últimos años por nuestro Grupo, sino porque nos parece que el procedimiento que se debe utilizar debe ser en este momento diferente pues está en el Congreso el II Plan de igualdad de oportunidades; porque valoramos ese apartado número 8 y consideramos que la política de igualdad debe tener un carácter integral, nuestro Grupo presenta esta enmienda de modificación que pretende de alguna manera retomar y enmarcar todo en el apartado 8 de Izquierda Unida y que, en definitiva, se ciñe a las siguientes peticiones: Plan de igualdad de oportunidades a debate, posibilidades de enmienda de todos los Grupos, evaluación económica y concreción.

Así, señoras y señores Diputados, los compromisos serán firmes y nadie, sobre todo las mujeres, se podrán llamar a engaño o, si ustedes prefieren, a falsas promesas que pueden ser maravillosas, que podemos compartir todas, pero después resultan inviables porque no hay la consignación presupuestaria y caemos de nuevo en la inconcreción y en las falsas expectativas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Gru-

po Parlamentario, intervengo para fijar la posición del Centro Democrático y Social respecto a la moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno en el orden económico, cultural, social y de cambio de conducta respecto a la mujer.

Debemos indicar que observamos que no existe una clara diferenciación en este amplísimo terreno que supone el trato a la mujer. Estimamos que se debió haber distinguido claramente entre la situación en que se encuentra la mujer que vive en un núcleo urbano, donde tiene unas posibilidades determinadas, y aquella que reside en el mundo agrario y cuya situación es completamente distinta.

Incluso dentro del núcleo urbano, al igual que ocurre en el núcleo rural, hay diferencias en la situación de la mujer. Diferencias en cuanto a que unas puedan tener más fácil acceso a conocimientos, a formación y a puestos de trabajo singularizados, y otras que por las razones que sean, no pueden acceder a ello. Existe otra diferencia, la que consiste en la formación que han recibido previamente y en la edad de cada una de ellas. Muchas veces, esta circunstancia condiciona las posibilidades de formación, como ha ocurrido en el pasado y esperamos que se pueda solucionar y reconducir en un futuro próximo.

El punto primero de la moción nos resulta un tanto inconcreto. Creemos que se debería haber indicado con más precisión, porque no se puede hablar de enviar a la Cámara un proyecto de ley sobre un código antidiscriminatorio, porque la no discriminación ya figura recogida en la Constitución y como tal es obligatoria. Por ello, no hay que traer un código específico, ya que de lo contrario habría que traerlo sobre muchas más materias.

El punto segundo comprende una serie de medidas que habría que adoptar a través de varios proyectos legislativos, porque un solo proyecto no debe comprender materias tan dispares como las que tratan de modificarse. En su caso, deberían haberse efectuado las separaciones correspondientes, porque se pretende la modificación, por un lado, de todos los artículos del Estatuto de los Trabajadores y, por otro, de la Ley General de Sanidad, junto con otras que no es procedente contemplar en un solo proyecto. Eso también puede perjudicar la posible marcha y aceptación o no de un proyecto en ese sentido.

Asimismo, se proponen una serie de medidas tendentes a solucionar determinados problemas. Muchas de ellas, dirigidas al embarazo, otras a cuestiones que ya están en estos momentos recogidas en otras mociones y que ya fueron aprobadas por esta Cámara, como es la relativa a la educación de los niños en la edad de 0 a 3 años, que ya se incluyó en la moción referente a la infancia, por lo que se obvia su inclusión aquí. Todos sabemos que los temas presupuestarios muchas veces condicionan el que no se pueda crear el suficiente número de centros que acojan a los niños de 0 a 3 años.

Esperemos que se avance lo suficiente en este campo para poder cubrir las necesidades que van surgiendo.

En ese mismo sentido, podríamos manifestarnos con referencia a otros muchos puntos como, por ejemplo, el 12 en el que se pide que se den charlas trimestrales sobre el trato a la mujer en las relaciones sexuales, etcétera, que más bien parece un brindis al sol, porque su virtualidad y los efectos que del mismo puedan sacarse son en estos momentos muy difíciles de conseguir.

En conjunto, debemos manifestar que hay una serie de puntos aceptables para mi Grupo Parlamentario, pero disentimos de otros, quizás por la misma forma de plantearlos ya que podrían conducir a confusiones y en algunos casos, como en el punto 15, por entender que podría interferir en las competencias de las comunidades autónomas.

En caso de no ser aceptada la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Popular, pediríamos la votación separada a efectos de dar nuestro asentimiento a una y nuestra disconformidad a otra.

Ahora bien, si se aceptase la enmienda del Grupo Popular tendríamos que votarla favorablemente, porque estimamos que el Plan de igualdad es el marco perfecto donde se podrían discutir con rotundidad e incluir todas las medidas pertinentes en lo concerniente a la mujer, siempre que dicho Plan de igualdad de oportunidades se debatiera en esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unó), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, lo prudente sería que yo me limitase a decir en qué puntos estoy de acuerdo con la moción y me sentara con un silencio discreto, sin mayores comentarios. Lo que pasa es que uno es un poco imprudente, y a riesgo de atraer sobre mí las críticas de las féminas, de dentro y de fuera de la Cámara, me van a permitir hacer algún comentario.

Si su señoría no acepta la enmienda que le han presentado, mi Grupo va a votar favorablemente algunos puntos de su moción, pero no me resisto, señora Almeida, a comentar algunas cosas. ¿De verdad cree S. S. en el punto 10? ¿De verdad cree en las cuotas? A mí me parece que si yo fuese mujer —cosa imposible, por desgracia para mí— (**Risas.**) yo no creería en eso, creería en la posibilidad de ganar los puestos por capacidad o por otras razones. Ya sé que ahí también se puede esconder una trampa, pero no basemos la promoción de la mujer en lo que hemos dado en llamar las cuotas, que está bien para llamar la atención y decir que hay que tener en cuenta que las mujeres que valen están aquí, etcétera. Pero, ¿de verdad creemos en eso?

Con la sobreprotección que S. S. hace en el punto 2, ¿cree que va a permitir que los empresarios de este país contraten más señoras o señoritas? El peligro está en contratar a una persona y que tengamos la desgracia

de que se nos quede en estado. El problema que usted plantea es tremendo para el empresario, con lo cual se lo va a pensar mucho antes de contratar a una mujer.

En el punto 7 pide S. S. que se transfieran fondos a las comunidades autónomas para la implantación del salario social. Pero, ¿para las mujeres o para todos? Si es para todos estaríamos de acuerdo. (**La señora Almeida Castro pronuncia palabras que no se perciben.**) Conste que lo estoy diciendo en serio.

Luego, en el punto 13, nos dice que nos quiere dar unas charlas de mentalización a través de los medios públicos, un poco como hace la Comisión Episcopal, por las noches nos dice lo que debemos hacer, un adoctrinamiento... Me parece terrible que sea ese el camino para buscar la promoción de la mujer, señorías. (**Risas.**)

En el punto 12 colma usted ya lo que para mí es incomprendible. Dice usted que se impartan unas charlas trimestrales por personal preparado que hable sobre el respeto a la igualdad sexual entre hombre y mujer, contra los malos tratos, la violencia familiar, etcétera. Estoy de acuerdo en que se hable de eso pero, ¿es una charla sólo o es un programa que hay que incorporar a los programas de enseñanza? Creo que el problema es más profundo y con una charla no lo resolveremos.

Mi imprudencia termina aquí, señor Presidente, entre otras razones porque se termina el tiempo y porque no voy a aportar ningún argumento más positivo que pueda resolver el problema de la promoción de la mujer. Sin embargo, diré que estando de acuerdo con la igualdad, estando de acuerdo con la necesidad de que la mujer se promocioe, estando de acuerdo con que la que tiene que promocionarse y buscar la promoción es la mujer, usted, y en este caso con un viso de crítica a su intervención, ha querido culpabilizar a los hombres. Yo me estaba escondiendo aquí debajo pensando: ¿pero qué malos somos los hombres! Porque usted pretende con el punto 2 A) nombrar a una persona que nos vigile en las empresas, a ver quién hace algo que sea motivo de poder... (**Risas.**) En este momento —y lo digo con toda honestidad— subir en un ascensor con una señora es un peligro (**Risas.**), porque si cuando salimos del ascensor se le ocurre decir a la señora que nos hemos extralimitado en algo y la hemos mirado mal, es tremendo, porque nadie nos va a creer a los hombres (**Risas.**), y vamos a estar en situación de inferioridad. Por tanto, yo propondría la creación de una comisión de protección de los derechos de los hombres. (**Risas.**)

Señoría, si no acepta la enmienda del PP, nosotros le apoyaremos en unos cuantos puntos que creemos de justicia. En los otros, lamentablemente, no podemos hacerlo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo Socialista en relación con la moción consecuencia de la interpelación dirigida al Gobierno sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno en el orden económico, cultural, social y de cambio de conducta respecto a la mujer, que fue debatida la semana pasada en esta Cámara y presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Ya en la interpelación que tuvimos ocasión de escuchar la semana pasada, me percaté, creo que así como la mayoría de las personas aquí presentes que miran las cosas con una cierta objetividad, porque ser objetivo absolutamente siempre es difícil, de que la visión que daban de la realidad de las mujeres, tanto la interpelante del Grupo de Izquierda Unida como en la segunda interpelación que aprovechó el Grupo Popular, para hacer, no creemos que se compadezca en absoluto con la realidad. Es cierto que las mujeres en nuestro país necesitan muchísimos planes de acción, muchísimas medidas de apoyo, de acción positiva para cambiar una situación que todavía hoy es desigual, pero decir que la situación de las mujeres en este país no ha cambiado profundamente en los últimos diez años me parece que hasta puedo sostener que es disparatado. La situación de las mujeres ha cambiado, se han hecho políticas de igualdad, que no son meros acuerdos de buena voluntad, señora Almeida; los planes de igualdad son unas políticas articuladas, racionales y concretas que en la búsqueda de unos objetivos plantean unas medidas para su consecución y, además, lo logran. Hemos conseguido cambiar la ley con el I Plan de igualdad y tener una ley donde no existe la discriminación entre hombres y mujeres en este país; hemos conseguido realizar políticas de acción positiva en el campo de la educación, de la formación y del empleo; hemos conseguido ir creando una red de servicios sociales y de apoyo para las mujeres que están en situación de mayor marginación y son víctimas muchas veces de la violencia de la sociedad; se ha conseguido apoyar al movimiento asociativo de mujeres y que sus organizaciones puedan tener medios para participar en la vida social; se han impulsado políticas de igualdad en las comunidades autónomas y en los ayuntamientos. Evidentemente, no lo hemos conseguido, y lo lamentamos, en los ayuntamientos y en las comunidades gobernadas por el Partido Popular pero ya lo iremos consiguiendo. **(Rumores.—El señor Sanz Escalera pronuncia palabras que no se perciben.)** No se altere usted, señor Diputado del Grupo Popular. Y hemos conseguido que esta sociedad aborde el tema de la igualdad de las mujeres como una política necesaria para conseguir una sociedad más homogénea, más equilibrada y más cohesionada.

Ahora bien, como consecuencia de esa interpelación, nos encontramos ahora con una moción que el Grupo Socialista no puede apoyar. No puede apoyar no porque no comparta el objetivo final que yo le supongo al Grupo de Izquierda Unida de conseguir la libertad y la igualdad de las mujeres, sino porque, realmente, co-

mo está formulada la moción, a nuestro entender y al entender de nuestro Grupo, no tiene ningún sentido. En primer lugar, se ha aprobado un II Plan de igualdad en enero que contiene un conjunto de medidas que parece que ustedes no se han leído. **(La señora Almeida Castro hace gestos afirmativos.)** La señora Almeida me insiste y yo me creo que S. S. las habrá leído, pero a lo mejor muy aprisa y entonces no ha visto las medidas que nos propone. Entonces, en primer lugar, no podemos votar porque muchas de las medidas que se proponen en esta moción están recogidas en el Plan de igualdad, y no sólo es que estén recogidas, es que me permitirá, señora Almeida, que le diga que están mejor planteadas, porque están más desarrolladas, porque se parte de la experiencia, de la evaluación de políticas realizadas y se propone dar un nuevo impulso y un refuerzo al cambio experimentado en la educación, en la formación de las mujeres, en el empleo de las mujeres y evidentemente se añaden nuevas políticas de reparto de responsabilidades, de intentar que las mujeres estén más presentes en la toma de decisiones, etcétera. Porque no me dirá usted que la modificación del artículo 28 de Estatuto de los Trabajadores no está en el Plan de igualdad, porque usted me dice que se lo ha leído. La modificación de la incapacidad laboral transitoria y que se considere diferente la maternidad está; no estará lo del 100 por ciento, que sería una cosa muy discutible. En el tema del embarazo, del posparto, que no pueda haber despido, usted sabe que cualquier despido discriminatorio en nuestro país, afortunadamente para las mujeres, es nulo de pleno derecho. Evidentemente hay que demostrarlo, porque no podemos ir a tener una legislación donde no se pueda despedir a las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, y no me importa nada decirlo. Evidentemente, tenemos unas garantías jurídicas en la legislación actual que desde luego permiten a cualquier mujer que sea despedida de su trabajo o no sea admitida en su trabajo por discriminación en función del género al que pertenece que vaya a los tribunales, y lo gana, y además con algo que no tienen en otros países, la inversión de la carga de la prueba que se introdujo como resultado de las políticas del I Plan de igualdad, que dice usted que son acuerdos de buena voluntad. Señoría, no es así, y además lo que yo creo es que usted lo sabe. Por otro lado, el tema del embarazo, del cambio en los puestos de trabajo y de lo que pueden ser asistencias a parto, posparto, etcétera, aparte del permiso por maternidad, usted debería saber que en el anteproyecto de ley de prevención de riesgos profesionales que se está negociando con las centrales sindicales, está contemplado ya. Yo pensé que usted hablaba como yo, con las compañeras de los sindicatos mayoritarios de este país. **(La señora Almeida Castro pronuncia palabras que no se perciben.)**

También usted habla de medidas de política de empleo, muy restringidas, mucho más restringidas que en el Plan de igualdad que se acaba de aprobar... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Alberdi, un momento.

Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)**
Puede continuar.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Usted plantea que se contrate con carácter indefinido a las mujeres que tengan responsabilidades familiares. Fijese usted: hay medidas para contratar con carácter indefinido a mujeres en profesiones infrarrepresentadas, hay medidas para contratar a mujeres con cargas familiares, hay programas en el Plan de igualdad **(La señora Almeida Castro pronuncia palabras que no se perciben.)** Sí, léaselo, no la estoy engañando. Hay medidas para fomentar la formación y la contratación en el empleo para mujeres que abandonan el mercado laboral y se quieren reintegrar. Le voy a decir una cosa. Nuestro Grupo no ve tan claro que el tema sea contratación indefinida. Estoy de acuerdo con la Ministra de Asuntos Sociales que lo planteaba el otro día en la interpelación. Es mucho más importante para las mujeres flexibilizar la entrada, que luego ya permaneceremos en el mercado de trabajo. Las mujeres tenemos una barrera tremenda para la entrada, y se ve —y se ha puesto de manifiesto con la realidad— que hemos tenido en los últimos cinco años más de un millón de mujeres que han entrado como nuevas trabajadoras en el mercado laboral, lo que probablemente esté relacionado con las medidas de flexibilización de la entrada que se han producido. Usted podrá estar o no de acuerdo conmigo, pero desde luego lo que usted no me podrá negar es que hay en este momento un millón más de mujeres españolas ocupadas en el mercado de trabajo. Hay también medio millón más en el mercado de trabajo, activas, por lo tanto, pero no ocupadas, pero hay un millón más de ocupadas, y estos datos no los pueden ustedes negar.

Por otra parte, en las medidas que plantea usted en educación, por favor, ¡léase el Plan de igualdad! El Plan de igualdad contiene medidas de carácter estructural que las realiza el Ministerio de Educación: formación del profesorado en sistemas de igualdad; introducción del tema de la igualdad en la orientación del profesorado; en los decretos mínimos de las enseñanzas vienen como un aprendizaje de tipo transversal la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. No me venga usted ahora, porque es que no lo entiendo procediendo de usted, señora Almeida, a decir que si unas charlas en BUP... Ese estadio ya lo hemos pasado, pertenece a otra época. Usted me podría decir, que es distinto, que en una comunidad autónoma se pueda, en un momento determinado, como ahora se está haciendo en Madrid, circunscripción a la que usted pertenece y yo también, debido a que hay violencia en una cierta zona, se está haciendo una campaña contra la violencia por parte de Integración Social, que me parece muy correcto, puntual y coyuntural, en la que participan los colegios, pero no me hable usted, en una especie de plan

de igualdad alternativo que usted plantea, de rebajar los temas.

Voy a ir al segundo aspecto por el que nosotros no podemos votar su moción. El primero es porque las medidas están mejor, pero es que hay un segundo que yo considero más complicado. Hay una serie de medidas cuyo objetivo podemos compartir pero cuyo método, para su consecución, nos parece espantoso; pero nos parece espantoso porque lo encontramos antiguo, porque nos recuerda cosas que no nos gustan y, sobre todo, porque no nos parece eficaz. Usted propone, por ley, no haciendo un código antidiscriminatorio difundiendo la idea de que hay unos comportamientos que socialmente son más valorables, sino por ley, usted propone, repito, hacer un código discriminatorio para la vida pública y privada, ¿para qué? ¿Para sancionar conductas que a usted le parecen reprobables? No lo entiendo. Segundo, crear por ley la figura de la consejera de igualdad..., mire usted, no creo que interviniendo en las empresas consigamos nada para incorporar a las mujeres al mercado de trabajo. Lo conseguimos si convencemos a los empresarios de la rentabilidad de una política de recursos humanos racional y no discriminatoria, y lo conseguimos si también convencemos a los sindicatos de que en los comités de empresa, como es su deber, defiendan la no discriminación de las mujeres, que yo creo además que lo están haciendo. En ese sentido es como lo planteamos en el Plan de igualdad, no en el sentido que usted lo propone. Por otro lado, implantar por ley que dentro de una pareja el hombre tenga que coger, porque nosotros así lo decidimos, dos semanas del permiso por maternidad o paternidad, mire, no; nosotros preferimos convencer y alentar, como viene en el Plan de igualdad, a que los hombres tengan un cambio de comportamientos, en su actitud ante lo que son sus hijos o sus hijas, que les lleve a ello voluntariamente, pero ¿cómo les vamos a decir: usted tiene que coger catorce, pero es que usted tiene que coger dos? las peculiaridades de la vida de la multitud de parejas que hay en este país no parece que hagan conveniente esto.

Por otro lado está el tema de cambiar la ley electoral, de las cuotas. Hoy por hoy no comparto la opinión del señor Hinojosa, otras sí, sobre las cuotas; otras que usted ha dicho las comparto, aunque sea una mujer; o sea que no crea usted que va a desatar las iras de la Cámara. No comparto la idea de que se vaya por ley a cuotas electorales; sí comparto las cuotas, he luchado por ello, mi Partido lo defiende y el resultado es que somos el Grupo Parlamentario que tiene un porcentaje mayor de mujeres en esta Cámara: tenemos 33 Diputadas, de 175, y el siguiente Grupo tiene un porcentaje mucho menor, y usted lo sabe. Yo comparto las cuotas. Pero una ley electoral con cupos la veo dudosa, no por lo que persigue, que me parece bien, sino por el método para conseguirlo; estamos en lo mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, le ruego concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Voy a terminar, señor Presidente.

Hay otro tercer punto que nos lleva a decirles que no, y es que hay ciertas medidas con las que parece que ustedes imponen a las comunidades autónomas lo que tienen que hacer. Yo creo que no, yo creo que ahí hay que ser respetuoso, aunque nos cueste muchas veces ver cómo hay mujeres en unas comunidades autónomas o en otras que pueden tener políticas de igualdad desiguales y eso nos preocupe.

Hay un cuarto punto que también nos lleva a tener que votar en contra: lo que usted plantea en los medios de comunicación. Para defender la imagen de las mujeres tenemos la Ley de Publicidad. En el Plan de igualdad se plantea, y ya lo ha ejecutado así el Instituto de la Mujer, que este organismo actúe de oficio cuando haya publicidad discriminatoria. Se ha actuado ya, en cumplimiento del Plan, y se ha retirado el anuncio de los «membrillos» que era bastante denigrante. En cuanto a los espacios publicitarios gratuitos para las mujeres no estamos de acuerdo. Eso es intervenir en los medios de comunicación, eso recuerda un poco a tener controladores —y soy moderada al no llamarlos comisarios políticos—, pero en este caso de carácter femenino. Yo no estoy en absoluto de acuerdo con ello y mi Grupo no comparte esa idea.

En resumen, señor Presidente, y acabo, yo diría que nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, cree que para conseguir que las mujeres accedan en mayor número al mercado de trabajo, puedan tener una calidad también mayor dentro de ese mercado de trabajo en los puestos que ocupen, puedan compartir sus responsabilidades profesionales, privadas y familiares y puedan participar más activamente en la toma de decisiones, es mejor instrumento el que plantea el Gobierno a través del II Plan de igualdad que ha sido aprobado en enero. Por otra parte, creemos que lo que requiere el compromiso de ese II Plan de igualdad, que ya no es sólo un compromiso de las mujeres y de la Administración sino también de los sindicatos, del mundo empresarial y de los medios de comunicación, es acuerdo, consenso y convencimiento. No es eficaz y no es posible que podamos cambiar las actitudes y los comportamientos a través de leyes y de decretos.

Y no quiero terminar sin invitarles, señor Presidente, señores Diputados, a que lean el Plan de igualdad y a que se den cuenta de que, evidentemente, en muchos aspectos pueden ustedes mismos cooperar para que el resultado de este Plan sea satisfactorio, porque lo que ese Plan en definitiva pretende es que todas las personas, sean hombres o mujeres, de nuestra sociedad puedan tener niveles similares de libertad e igualdad de oportunidades. Esa es una tarea que nos compete tanto a los hombres como a las mujeres, nos compete a todas las personas que realmente seamos mínimamente razonables y tengamos sentido común.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora Almeida, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es verdad que la enmienda del Partido Popular pretende hacer un debate en esta Cámara, que es solicitado en nuestra moción, un debate sobre el Plan de igualdad. A mí se me había olvidado introducir en esta moción que esas mismas charlas se dieran también en la Cámara, ya que, por el tono de algunas cosas que aquí se han dicho, me ha parecido creer que sólo valen los que están sentados y en este sentido. No me extraña que el Grupo Catalán no tenga una mujer y que, frente a las previsiones del Plan de igualdad, tengamos en este momento que con cuota por leyes como en Noruega haya ocho ministras y once ministros, que con cuota por leyes como en Bélgica...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Lo voy a decir solamente a efectos de la enmienda. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Dígallo, dígallo.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Lo que quiero decir es que con leyes tan controladoras estemos las mujeres en un 40 por ciento de participación y con leyes de tan buena voluntad estemos en un seis por ciento de la actividad en este país. Por eso no es el Plan de igualdad únicamente lo que debe ayudar. Nosotros queremos traer aquí el Plan y queremos estas medidas que ya explicaré con más calma y que no están en el Plan de igualdad. Y como no están, colaboraremos con el Plan y no admitimos la enmienda del Partido Popular porque es reducir toda la política sobre la mujer a la lectura de un Plan de igualdad en una Comisión Mixta. Nosotros creemos en algo en lo que tenemos derecho a participar y lo hacemos a través de esta moción, les guste o no les guste y desate iras o no las desate lo que contiene sobre todo es la realidad de la cotidianidad, que es algo más que la buena voluntad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación. **(El señor Hinojosa i Lucena pide la palabra.)**
¿Señor Hinojosa?

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, simplemente para pedir votación separada de los números 1, 2, letras B) y F), 6 y 8.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Santos Miñón pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Santos Miñón?

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Señor Presidente, pedimos votación separada de las letras B) y F) del número 2 y de los números 4, 6, 7, 8, 9 y 14.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación el número 1 de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 232; a favor, 22; en contra, 144; abstenciones, 66.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el número 1 de la moción.

A continuación sometemos a votación las letras B) y F) del número 2, y los números 6 y 8 de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 231; a favor, 27; en contra, 139; abstenciones, 65.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Números 4, 7, 9 y 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 232; a favor, 16; en contra, 150; abstenciones, 66.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Restantes apartados de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 232; a favor, 12; en contra, 149; abstenciones, 71.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los restantes números de la moción.

El Pleno se reanuará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961